



ACUERDO N° 2970 de 2026
(4 de junio de 2026)

POR EL CUAL SE HACE EL NOMBRAMIENTO DE UN MAGISTRADO DE TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL

La Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia, en ejercicio de las facultades conferidas en la Constitución Política y específicamente en la Ley 270 de 1996 “*Estatutaria de la Administración de Justicia*”, modificada por la Ley 2430 de 2024, en concordancia con lo dispuesto en el Reglamento General de la Corporación y de conformidad con la decisión de la sesión extraordinaria de la fecha;

ACUERDA:

PRIMERO: NOMBRAR en PROVISIONALIDAD al doctor **JORGE ALBERTO ORTIZ ÁNGEL**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 3.837.889, como magistrado de la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, en reemplazo del doctor Javier Armando Fletscher Plazas, quien conforme lo ordenó la Comisión Nacional de Disciplina Judicial en el expediente N° 110010802000202501109 00 (acumulado 110010802000202501109 00), fue suspendido provisionalmente en el ejercicio del cargo por el término de 3 meses, contados a partir del 3 de junio de 2026.

SEGUNDO: Por Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, librense las comunicaciones a que haya lugar, si el interesado acepta la designación, désele posesión del cargo en los términos del artículo 133 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 69 de la Ley 2430 de 2024.

TERCERO: Este Acuerdo rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ
Presidente

DAMARIS ORJUELA HERRERA
Secretaria General





ACUERDO N° 2971 de 2026
(4 de junio de 2026)

POR EL CUAL SE HACE EL NOMBRAMIENTO DE UN MAGISTRADO DE TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL

La Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia, en ejercicio de las facultades conferidas en la Constitución Política y específicamente en la Ley 270 de 1996 “*Estatutaria de la Administración de Justicia*”, modificada por la Ley 2430 de 2024, en concordancia con lo dispuesto en el Reglamento General de la corporación y de conformidad con la decisión de la sesión extraordinaria de la fecha;

CONSIDERANDO

Que la Corte ha recibido la lista de candidatos formulada por el Consejo Superior de la Judicatura, mediante el Acuerdo PCSJA26-12438 del 30 de abril de 2026, para proveer tres vacantes del cargo de magistrado de la Sala de Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, creadas con el Acuerdo PCSJA25-12371.

Que la referida lista de candidatos se conformó producto del proceso de selección promovido mediante el Acuerdo PCSJA18-11077 del 16 de agosto de 2018, para la provisión de los cargos de funcionarios de la Rama Judicial (Convocatoria 27).

Que la aspirante MARCELA SABAS CIFUENTES figura en la citada lista de candidatos y se impone su designación en propiedad, de forma plena e inmediata, por las razones de irretroactividad, favorabilidad, confianza legítima y seguridad jurídica frente a las modificaciones de la Ley 2430 de 2024, tal y como fue deliberado y concluido por la Sala Plena en sesión del 16 de abril de 2026, en atención a la Sentencia SU-067 de 2022 de la Corte Constitucional.

Que, por lo anterior, no hay lugar a disponer el nombramiento en periodo de prueba que introdujo el artículo 167A de la mentada reforma, respecto de las personas que superaron el específico proceso de selección aludido.

Que, en similares términos, la designación en propiedad no exige confirmación del nombramiento, en razón del principio de favorabilidad que ampara a los interesados en el referido concurso, quienes se benefician de una norma posterior que simplifica el acceso al cargo público, al tiempo que esta corporación, como autoridad nominadora, verificó previamente que la doctora MARCELA SABAS CIFUENTES reúne los requisitos y calidades para desempeñar el cargo, así como la inexistencia de inhabilidades o incompatibilidades para su ejercicio.



Que acorde a lo establecido en el numeral 1° del artículo 132 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 68 de la Ley 2430 de 2024, los empleos en vacancia definitiva, en cuanto se hayan superado todas las etapas del proceso de selección, si el cargo es de carrera, **deben ser provistos en propiedad.**

Que, como autoridad nominadora, le corresponde a la Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia realizar el nombramiento en propiedad, para proveer la vacante definitiva en la Sala de Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, creada mediante el Acuerdo PCSJA26-12371.

Que, en virtud de lo expuesto,

ACUERDA

PRIMERO: NOMBRAR en **PROPIEDAD** de la lista de candidatos contenida en el Acuerdo PCSJA26-12438 del 30 de abril de 2026, a la doctora **MARCELA SABAS CIFUENTES**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 43.512.178, en el cargo de magistrada de la Sala de Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, creado con carácter permanente mediante el Acuerdo PCSJA25-12371.

SEGUNDO: No hay lugar a confirmación del nombramiento, ni la previsión de periodo de prueba.

TERCERO: Por Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, librense las comunicaciones a que haya lugar. Si la interesada acepta la designación, désele posesión del cargo en los términos del artículo 133 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 69 de la Ley 2430 de 2024.

CUARTO: Este Acuerdo rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ
Presidente

DAMARIS ORJUELA HERRERA
Secretaria General





ACUERDO N° 2972 de 2026
(4 de junio de 2026)

**POR EL CUAL SE HACE EL NOMBRAMIENTO DE UN MAGISTRADO DE
TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL**

La Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia, en ejercicio de las facultades conferidas en la Constitución Política y específicamente en la Ley 270 de 1996 “Estatutaria de la Administración de Justicia”, modificada por la Ley 2430 de 2024, en concordancia con lo dispuesto en el Reglamento General de la corporación y de conformidad con la decisión de la sesión extraordinaria de la fecha;

CONSIDERANDO

Que la Corte ha recibido la lista de candidatos formulada por el Consejo Superior de la Judicatura, mediante el Acuerdo PCSJA26-12459 del 25 de mayo de 2026, para proveer 1 vacante del cargo de magistrado de la Sala de Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali, dejada por el doctor Carlos Hernando Sanmiguel Cubillos.

Que la referida lista de candidatos se conformó producto del proceso de selección promovido mediante el Acuerdo PCSJA18-11077 del 16 de agosto de 2018, para la provisión de los cargos de funcionarios de la Rama Judicial (Convocatoria 27).

Que la aspirante MAGY MANESSA COBO DORADO figura en la citada lista de candidatos y se impone su designación en propiedad, de forma plena e inmediata, por las razones de irretroactividad, favorabilidad, confianza legítima y seguridad jurídica frente a las modificaciones de la Ley 2430 de 2024, tal y como fue deliberado y concluido por la Sala Plena en sesión del 16 de abril de 2026, en atención a la Sentencia SU-067 de 2022 de la Corte Constitucional.

Que, por lo anterior, no hay lugar a disponer el nombramiento en periodo de prueba que introdujo el artículo 167A de la mentada reforma, respecto de las personas que superaron el específico proceso de selección aludido.

Que, en similares términos, la designación en propiedad no exige confirmación del nombramiento, en razón del principio de favorabilidad que ampara a los interesados en el referido concurso, quienes se benefician de una norma posterior que simplifica el acceso al cargo público, al tiempo que esta corporación, como autoridad nominadora, verificó previamente que la doctora MAGY MANESSA COBO DORADO reúne los requisitos y calidades para desempeñar el cargo, así como la inexistencia de inhabilidades o incompatibilidades para su ejercicio.

Que acorde a lo establecido en el numeral 1° del artículo 132 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 68 de la Ley 2430 de 2024, los empleos en



vacancia definitiva, en cuanto se hayan superado todas las etapas del proceso de selección, si el cargo es de carrera, **deben ser provistos en propiedad.**

Que, como autoridad nominadora, le corresponde a la Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia realizar el nombramiento en propiedad, para proveer la vacante definitiva en la Sala de Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali, dejada por el doctor Carlos Hernando Sanmiguel Cubillos.

Que la referida vacante se encuentra actualmente ocupada por la doctora María Andrea Arango Echeverri, en virtud del nombramiento en provisionalidad efectuado hasta tanto pudiera hacerse la designación por el sistema legalmente previsto según lo establecido en el numeral 2 del artículo 132 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 68 de la Ley 2430 de 2024.

Que, en razón a lo expuesto,

ACUERDA

PRIMERO: NOMBRAR en PROPIEDAD de la lista de candidatos contenida en el Acuerdo PCSJA26-12459 del 25 de mayo de 2026, a la doctora **MAGY MANESSA COBO DORADO**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 31.446.166, como magistrada de la Sala de Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali, en reemplazo del doctor Carlos Hernando Sanmiguel Cubillos, quien lo ejerció en dicha modalidad, y de la doctora María Andrea Arango Echeverri, funcionaria que lo desempeña actualmente en provisionalidad.

SEGUNDO: No hay lugar a confirmación del nombramiento, ni la previsión de periodo de prueba.

TERCERO: Por Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, líbrense las comunicaciones a que haya lugar. Si la interesada acepta la designación, désele posesión del cargo en los términos del artículo 133 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 69 de la Ley 2430 de 2024.

CUARTO: Terminar el nombramiento en provisionalidad de la doctora **MARÍA ANDREA ARANGO ECHEVERRI**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 43.839.746, en el cargo de magistrada de la Sala de Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali, con efectividad a partir de la fecha en que se posesione la doctora MAGY MANESSA COBO DORADO.

QUINTO: Este Acuerdo rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ
Presidente

DAMARIS ORJUELA HERRERA
Secretaria General





ACUERDO N° 2973 de 2026
(4 de junio de 2026)

POR EL CUAL SE HACE EL NOMBRAMIENTO DE UN MAGISTRADO DE TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL

La Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia, en ejercicio de las facultades conferidas en la Constitución Política y específicamente en la Ley 270 de 1996 “*Estatutaria de la Administración de Justicia*”, modificada por la Ley 2430 de 2024, en concordancia con lo dispuesto en el Reglamento General de la corporación y de conformidad con la decisión de la sesión extraordinaria de la fecha;

CONSIDERANDO

Que la Corte ha recibido la lista de candidatos formulada por el Consejo Superior de la Judicatura, mediante el Acuerdo PCSJA26-12460 del 25 de mayo de 2026, para proveer 2 vacantes del cargo de magistrado de la Sala Civil del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, dejadas por las doctoras Clara Inés Márquez Bulla (Q.E.P.D.) y Adriana del Socorro Largo Taborda.

Que la referida lista de candidatos se conformó producto del proceso de selección promovido mediante el Acuerdo PCSJA18-11077 del 16 de agosto de 2018, para la provisión de los cargos de funcionarios de la Rama Judicial (Convocatoria 27).

Que el aspirante BYRON ADOLFO VALDIVIESO VALDIVIESO figura en la citada lista de candidatos y se impone su designación en propiedad, de forma plena e inmediata, por las razones de irretroactividad, favorabilidad, confianza legítima y seguridad jurídica frente a las modificaciones de la Ley 2430 de 2024, tal y como fue deliberado y concluido por la Sala Plena en sesión del 16 de abril de 2026, en atención a la Sentencia SU-067 de 2022 de la Corte Constitucional.

Que, por lo anterior, no hay lugar a disponer el nombramiento en periodo de prueba que introdujo el artículo 167A de la mentada reforma, respecto de las personas que superaron el específico proceso de selección aludido.

Que, en similares términos, la designación en propiedad no exige confirmación del nombramiento, en razón del principio de favorabilidad que ampara a los interesados en el referido concurso, quienes se benefician de una norma posterior que simplifica el acceso al cargo público, al tiempo que esta corporación, como autoridad nominadora, verificó previamente que el doctor BYRON ADOLFO VALDIVIESO VALDIVIESO reúne los requisitos y calidades para desempeñar el cargo, así como la inexistencia de inhabilidades o incompatibilidades para su ejercicio.

Que acorde a lo establecido en el numeral 1° del artículo 132 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 68 de la Ley 2430 de 2024, los empleos en



vacancia definitiva, en cuanto se hayan superado todas las etapas del proceso de selección, si el cargo es de carrera, **deben ser provistos en propiedad.**

Que, como autoridad nominadora, le corresponde a la Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia realizar el nombramiento en propiedad, para proveer la vacante definitiva en la Sala Civil del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, dejada por de la doctora Clara Inés Márquez Bulla (Q.E.P.D.).

Que la referida vacante se encuentra actualmente ocupada por la doctora Heney Velásquez Ortiz, en virtud del nombramiento en provisionalidad efectuado hasta tanto pudiera hacerse la designación por el sistema legalmente previsto según lo establecido en el numeral 2 del artículo 132 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 68 de la Ley 2430 de 2024.

Que, en razón a lo expuesto,

ACUERDA

PRIMERO: NOMBRAR en PROPIEDAD de la lista de candidatos contenida en el Acuerdo PCSJA26-12460 del 25 de mayo de 2026, al doctor **BYRON ADOLFO VALDIVIESO VALDIVIESO**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 80.040.996, como magistrado de la Sala Civil del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, en reemplazo de la doctora Clara Inés Márquez Bulla (Q.E.P.D.), quien lo ejerció en dicha modalidad, y de la doctora Heney Velásquez Ortiz, funcionaria que lo desempeña actualmente en provisionalidad.

SEGUNDO: No hay lugar a confirmación del nombramiento, ni la previsión de periodo de prueba.

TERCERO: Por Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, librense las comunicaciones a que haya lugar. Si el interesado acepta la designación, désele posesión del cargo en los términos del artículo 133 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 69 de la Ley 2430 de 2024.

CUARTO: Terminar el nombramiento en provisionalidad de la doctora **HENEY VELÁSQUEZ ORTIZ**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 51.941.362 en el cargo de magistrada de la Sala Civil del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, con efectividad a partir de la fecha en que se posesione el doctor BYRON ADOLFO VALDIVIESO VALDIVIESO.

QUINTO: Este Acuerdo rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ
Presidente

DAMARIS ORJUELA HERRERA
Secretaria General





ACUERDO N° 2974 de 2026
(4 de junio de 2026)

**POR EL CUAL SE HACE EL NOMBRAMIENTO DE UN MAGISTRADO DE
TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL**

La Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia, en ejercicio de las facultades conferidas en la Constitución Política y específicamente en la Ley 270 de 1996 “Estatutaria de la Administración de Justicia”, modificada por la Ley 2430 de 2024, en concordancia con lo dispuesto en el Reglamento General de la corporación y de conformidad con la decisión de la sesión extraordinaria de la fecha;

CONSIDERANDO

Que la Corte ha recibido la lista de candidatos formulada por el Consejo Superior de la Judicatura, mediante el Acuerdo PCSJA26-12460 del 25 de mayo de 2026, para proveer 2 vacantes del cargo de magistrado de la Sala Civil del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, dejadas por las doctoras Clara Inés Márquez Bulla (Q.E.P.D.) y Adriana del Socorro Largo Taborda.

Que la referida lista de candidatos se conformó producto del proceso de selección promovido mediante el Acuerdo PCSJA18-11077 del 16 de agosto de 2018, para la provisión de los cargos de funcionarios de la Rama Judicial (Convocatoria 27).

Que el aspirante ELKIN JULIÁN LEÓN AYALA figura en la citada lista de candidatos y se impone su designación en propiedad, de forma plena e inmediata, por las razones de irretroactividad, favorabilidad, confianza legítima y seguridad jurídica frente a las modificaciones de la Ley 2430 de 2024, tal y como fue deliberado y concluido por la Sala Plena en sesión del 16 de abril de 2026, en atención a la Sentencia SU-067 de 2022 de la Corte Constitucional.

Que, por lo anterior, no hay lugar a disponer el nombramiento en periodo de prueba que introdujo el artículo 167A de la mentada reforma, respecto de las personas que superaron el específico proceso de selección aludido.

Que, en similares términos, la designación en propiedad no exige confirmación del nombramiento, en razón del principio de favorabilidad que ampara a los interesados en el referido concurso, quienes se benefician de una norma posterior que simplifica el acceso al cargo público, al tiempo que esta corporación, como autoridad nominadora, verificó previamente que el doctor ELKIN JULIÁN LEÓN AYALA reúne los requisitos y calidades para desempeñar el cargo, así como la inexistencia de inhabilidades o incompatibilidades para su ejercicio.

Que acorde a lo establecido en el numeral 1° del artículo 132 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 68 de la Ley 2430 de 2024, los empleos en



vacancia definitiva, en cuanto se hayan superado todas las etapas del proceso de selección, si el cargo es de carrera, **deben ser provistos en propiedad.**

Que, como autoridad nominadora, le corresponde a la Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia realizar el nombramiento en propiedad, para proveer la vacante definitiva en la Sala Civil del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, dejada por la doctora Adriana del Socorro Largo Taborda.

Que la referida vacante se encuentra actualmente ocupada por la doctora Sandra Cecilia Rodríguez Eslava, en virtud del nombramiento en provisionalidad efectuado hasta tanto pudiera hacerse la designación por el sistema legalmente previsto según lo establecido en el numeral 2 del artículo 132 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 68 de la Ley 2430 de 2024.

Que, en razón a lo expuesto,

ACUERDA

PRIMERO: NOMBRAR en **PROPIEDAD** de la lista de candidatos contenida en el Acuerdo PCSJA26-12460 del 25 de mayo de 2026, al doctor **ELKIN JULIÁN LEÓN AYALA**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 13.744.221, como magistrado de la Sala Civil del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, en reemplazo de la doctora Adriana del Socorro Largo Taborda, quien lo ejerció en dicha modalidad, y de la doctora Sandra Cecilia Rodríguez Eslava, funcionaria que lo desempeña actualmente en provisionalidad.

SEGUNDO: No hay lugar a confirmación del nombramiento, ni la previsión de periodo de prueba.

TERCERO: Por Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, líbrense las comunicaciones a que haya lugar. Si el interesado acepta la designación, désele posesión del cargo en los términos del artículo 133 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 69 de la Ley 2430 de 2024.

CUARTO: Terminar el nombramiento en provisionalidad de la doctora **SANDRA CECILIA RODRÍGUEZ ESLAVA**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 51.820.106 en el cargo de magistrada de la Sala Civil del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, con efectividad a partir de la fecha en que se poseione el doctor ELKIN JULIÁN LEÓN AYALA.

QUINTO: Este Acuerdo rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ
Presidente

DAMARIS ORJUELA HERRERA
Secretaria General





ACUERDO N° 2975 de 2026
(4 de junio de 2026)

**POR EL CUAL SE HACE EL NOMBRAMIENTO DE UN MAGISTRADO DE
TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL**

La Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia, en ejercicio de las facultades conferidas en la Constitución Política y específicamente en la Ley 270 de 1996 “Estatutaria de la Administración de Justicia”, modificada por la Ley 2430 de 2024, en concordancia con lo dispuesto en el Reglamento General de la corporación y de conformidad con la decisión de la sesión extraordinaria de la fecha;

CONSIDERANDO

Que la Corte ha recibido la lista de candidatos formulada por el Consejo Superior de la Judicatura, mediante el Acuerdo PCSJA26-12461 del 25 de mayo de 2026, para proveer 3 vacantes del cargo de magistrado de la Sala Civil Especializada en Restitución de Tierras del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cúcuta, dejadas por los doctores Benjamín de Jesús Yepes Puerta, Nelson Yesid Ruiz Hernández y Amanda Janneth Sánchez Tocora.

Que la referida lista de candidatos se conformó producto del proceso de selección promovido mediante el Acuerdo PCSJA18-11077 del 16 de agosto de 2018, para la provisión de los cargos de funcionarios de la Rama Judicial (Convocatoria 27).

Que el aspirante GUSTAVO ADOLFO BEDOYA PALACIO figura en la citada lista de candidatos y se impone su designación en propiedad, de forma plena e inmediata, por las razones de irretroactividad, favorabilidad, confianza legítima y seguridad jurídica frente a las modificaciones de la Ley 2430 de 2024, tal y como fue deliberado y concluido por la Sala Plena en sesión del 16 de abril de 2026, en atención a la Sentencia SU-067 de 2022 de la Corte Constitucional.

Que, por lo anterior, no hay lugar a disponer el nombramiento en periodo de prueba que introdujo el artículo 167A de la mentada reforma, respecto de las personas que superaron el específico proceso de selección aludido.

Que, en similares términos, la designación en propiedad no exige confirmación del nombramiento, en razón del principio de favorabilidad que ampara a los interesados en el referido concurso, quienes se benefician de una norma posterior que simplifica el acceso al cargo público, al tiempo que esta corporación, como autoridad nominadora, verificó previamente que el doctor GUSTAVO ADOLFO BEDOYA PALACIO reúne los requisitos y calidades para desempeñar el cargo, así como la inexistencia de inhabilidades o incompatibilidades para su ejercicio.



Que acorde a lo establecido en el numeral 1° del artículo 132 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 68 de la Ley 2430 de 2024, los empleos en vacancia definitiva, en cuanto se hayan superado todas las etapas del proceso de selección, si el cargo es de carrera, **deben ser provistos en propiedad.**

Que, como autoridad nominadora, le corresponde a la Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia realizar el nombramiento en propiedad, para proveer la vacante definitiva en la Sala Civil Especializada en Restitución de Tierras del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cúcuta, dejada por el doctor Benjamín de Jesús Yepes Puerta.

Que la referida vacante se encuentra actualmente ocupada por la doctora Yenny Paola Ospina Gómez, en virtud del nombramiento en provisionalidad efectuado hasta tanto pudiera hacerse la designación por el sistema legalmente previsto según lo establecido en el numeral 2 del artículo 132 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 68 de la Ley 2430 de 2024.

Que, en razón a lo expuesto,

ACUERDA

PRIMERO: NOMBRAR en **PROPIEDAD** de la lista de candidatos contenida en el Acuerdo PCSJA26-12461 del 25 de mayo de 2026, al doctor **GUSTAVO ADOLFO BEDOYA PALACIO**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 98.629.321, como magistrado de la Sala Civil Especializada en Restitución de Tierras del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cúcuta, en reemplazo del doctor Benjamín de Jesús Yepes Puerta, quien lo ejerció en dicha modalidad, y de la doctora Yenny Paola Ospina Gómez, funcionaria que lo desempeña actualmente en provisionalidad.

SEGUNDO: No hay lugar a confirmación del nombramiento, ni la previsión de periodo de prueba.

TERCERO: Por Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, librense las comunicaciones a que haya lugar. Si el interesado acepta la designación, désele posesión del cargo en los términos del artículo 133 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 69 de la Ley 2430 de 2024.

CUARTO: Terminar el nombramiento en provisionalidad de la doctora **YENNY PAOLA OSPINA GÓMEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 52.825.643, en el cargo de magistrada de la Sala Civil Especializada en Restitución de Tierras del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cúcuta, con efectividad a partir de la fecha en que se posesione el doctor GUSTAVO ADOLFO BEDOYA PALACIO.

QUINTO: Este Acuerdo rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ
Presidente

DAMARIS ORJUELA HERRERA
Secretaria General





ACUERDO N° 2976 de 2026
(4 de junio de 2026)

POR EL CUAL SE HACE EL NOMBRAMIENTO DE UN MAGISTRADO DE TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL

La Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia, en ejercicio de las facultades conferidas en la Constitución Política y específicamente en la Ley 270 de 1996 “Estatutaria de la Administración de Justicia”, modificada por la Ley 2430 de 2024, en concordancia con lo dispuesto en el Reglamento General de la corporación y de conformidad con la decisión de la sesión extraordinaria de la fecha;

CONSIDERANDO

Que la Corte ha recibido la lista de candidatos formulada por el Consejo Superior de la Judicatura, mediante el Acuerdo PCSJA26-12461 del 25 de mayo de 2026, para proveer 3 vacantes del cargo de magistrado de la Sala Civil Especializada en Restitución de Tierras del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cúcuta, dejadas por los doctores Benjamín de Jesús Yepes Puerta, Nelson Yesid Ruiz Hernández y Amanda Janneth Sánchez Tocora.

Que la referida lista de candidatos se conformó producto del proceso de selección promovido mediante el Acuerdo PCSJA18-11077 del 16 de agosto de 2018, para la provisión de los cargos de funcionarios de la Rama Judicial (Convocatoria 27).

Que el aspirante JAIRO ALFONSO CALDERÓN PAJOY figura en la citada lista de candidatos y se impone su designación en propiedad, de forma plena e inmediata, por las razones de irretroactividad, favorabilidad, confianza legítima y seguridad jurídica frente a las modificaciones de la Ley 2430 de 2024, tal y como fue deliberado y concluido por la Sala Plena en sesión del 16 de abril de 2026, en atención a la Sentencia SU-067 de 2022 de la Corte Constitucional.

Que, por lo anterior, no hay lugar a disponer el nombramiento en periodo de prueba que introdujo el artículo 167A de la mentada reforma, respecto de las personas que superaron el específico proceso de selección aludido.

Que, en similares términos, la designación en propiedad no exige confirmación del nombramiento, en razón del principio de favorabilidad que ampara a los interesados en el referido concurso, quienes se benefician de una norma posterior que simplifica el acceso al cargo público, al tiempo que esta corporación, como autoridad nominadora, verificó previamente que el doctor JAIRO ALFONSO CALDERÓN PAJOY reúne los requisitos y calidades para desempeñar el cargo, así como la inexistencia de inhabilidades o incompatibilidades para su ejercicio.



Que acorde a lo establecido en el numeral 1° del artículo 132 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 68 de la Ley 2430 de 2024, los empleos en vacancia definitiva, en cuanto se hayan superado todas las etapas del proceso de selección, si el cargo es de carrera, **deben ser provistos en propiedad.**

Que, como autoridad nominadora, le corresponde a la Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia realizar el nombramiento en propiedad, para proveer la vacante definitiva en la Sala Civil Especializada en Restitución de Tierras del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cúcuta, dejada por el doctor Nelson Yesid Ruiz Hernández.

Que la referida vacante se encuentra actualmente ocupada por la doctora Violeta Salazar Montenegro, en virtud del nombramiento en provisionalidad efectuado hasta tanto pudiera hacerse la designación por el sistema legalmente previsto según lo establecido en el numeral 2 del artículo 132 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 68 de la Ley 2430 de 2024.

Que, en razón a lo expuesto,

ACUERDA

PRIMERO: NOMBRAR en **PROPIEDAD** de la lista de candidatos contenida en el Acuerdo PCSJA26-12461 del 25 de mayo de 2026, al doctor **JAIRO ALFONSO CALDERÓN PAJOY**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 83.165.320, como magistrado de la Sala Civil Especializada en Restitución de Tierras del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cúcuta, en reemplazo del doctor Nelson Yesid Ruiz Hernández, quien lo ejerció en dicha modalidad, y de la doctora Violeta Salazar Montenegro, funcionaria que lo desempeña actualmente en provisionalidad.

SEGUNDO: No hay lugar a confirmación del nombramiento, ni la previsión de periodo de prueba.

TERCERO: Por Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, líbrense las comunicaciones a que haya lugar. Si el interesado acepta la designación, désele posesión del cargo en los términos del artículo 133 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 69 de la Ley 2430 de 2024.

CUARTO: Terminar el nombramiento en provisionalidad de la doctora **VIOLETA SALAZAR MONTENEGRO**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.032.380.885, en el cargo de magistrada de la Sala Civil Especializada en Restitución de Tierras del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cúcuta, con efectividad a partir de la fecha en que se posesione el doctor JAIRO ALFONSO CALDERÓN PAJOY.

QUINTO: Este Acuerdo rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ
Presidente

DAMARIS ORJUELA HERRERA
Secretaria General





ACUERDO N° 2977 de 2026
(4 de junio de 2026)

POR EL CUAL SE HACE EL NOMBRAMIENTO DE UN MAGISTRADO DE TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL

La Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia, en ejercicio de las facultades conferidas en la Constitución Política y específicamente en la Ley 270 de 1996 “*Estatutaria de la Administración de Justicia*”, modificada por la Ley 2430 de 2024, en concordancia con lo dispuesto en el Reglamento General de la corporación y de conformidad con la decisión de la sesión extraordinaria de la fecha;

CONSIDERANDO

Que la Corte ha recibido la lista de candidatos formulada por el Consejo Superior de la Judicatura, mediante el Acuerdo PCSJA26-12462 del 25 de mayo de 2026, para proveer 4 vacantes del cargo de magistrado de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, dejadas por los doctores César Rafael Marcucci Díaz Granados, Omar Ángel Mejía Amador, María Olga Henao Delgado y Nora Edith Méndez Álvarez.

Que la referida lista de candidatos se conformó producto del proceso de selección promovido mediante el Acuerdo PCSJA18-11077 del 16 de agosto de 2018, para la provisión de los cargos de funcionarios de la Rama Judicial (Convocatoria 27).

Que el aspirante TINKER RAFAEL LAFONT MENDOZA figura en la citada lista de candidatos y se impone su designación en propiedad, de forma plena e inmediata, por las razones de irretroactividad, favorabilidad, confianza legítima y seguridad jurídica frente a las modificaciones de la Ley 2430 de 2024, tal y como fue deliberado y concluido por la Sala Plena en sesión del 16 de abril de 2026, en atención a la Sentencia SU-067 de 2022 de la Corte Constitucional.

Que, por lo anterior, no hay lugar a disponer el nombramiento en periodo de prueba que introdujo el artículo 167A de la mentada reforma, respecto de las personas que superaron el específico proceso de selección aludido.

Que, en similares términos, la designación en propiedad no exige confirmación del nombramiento, en razón del principio de favorabilidad que ampara a los interesados en el referido concurso, quienes se benefician de una norma posterior que simplifica el acceso al cargo público, al tiempo que esta corporación, como autoridad nominadora, verificó previamente que el doctor TINKER RAFAEL LAFONT MENDOZA reúne los requisitos y calidades para desempeñar el cargo, así como la inexistencia de inhabilidades o incompatibilidades para su ejercicio.



Que acorde a lo establecido en el numeral 1° del artículo 132 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 68 de la Ley 2430 de 2024, los empleos en vacancia definitiva, en cuanto se hayan superado todas las etapas del proceso de selección, si el cargo es de carrera, **deben ser provistos en propiedad.**

Que, como autoridad nominadora, le corresponde a la Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia realizar el nombramiento en propiedad, para proveer la vacante definitiva en la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, dejada por el doctor César Rafael Marcucci Díaz Granados.

Que la referida vacante se encuentra actualmente ocupada por el doctor Diego Guillermo Anaya González, en virtud del nombramiento en provisionalidad efectuado hasta tanto pudiera hacerse la designación por el sistema legalmente previsto según lo establecido en el numeral 2 del artículo 132 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 68 de la Ley 2430 de 2024.

Que, en razón a lo expuesto,

ACUERDA

PRIMERO: NOMBRAR en **PROPIEDAD** de la lista de candidatos contenida en el Acuerdo PCSJA26-12462 del 25 de mayo de 2026, al doctor **TINKER RAFAEL LAFONT MENDOZA**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 78.036.564, como magistrado de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, en reemplazo del doctor César Rafael Marcucci Díaz Granados, quien lo ejerció en dicha modalidad, y del doctor Diego Guillermo Anaya González, funcionario que lo desempeña actualmente en provisionalidad.

SEGUNDO: No hay lugar a confirmación del nombramiento, ni la previsión de periodo de prueba.

TERCERO: Por Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, librense las comunicaciones a que haya lugar. Si el interesado acepta la designación, désele posesión del cargo en los términos del artículo 133 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 69 de la Ley 2430 de 2024.

CUARTO: Terminar el nombramiento en provisionalidad del doctor **DIEGO GUILLERMO ANAYA GONZÁLEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 91.270.077 en el cargo de magistrado de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, con efectividad a partir de la fecha en que se posesione el doctor TINKER RAFAEL LAFONT MENDOZA.

QUINTO: Este Acuerdo rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ
Presidente

DAMARIS ORJUELA HERRERA
Secretaria General





ACUERDO N° 2978 de 2026
(4 de junio de 2026)

POR EL CUAL SE HACE EL NOMBRAMIENTO DE UN MAGISTRADO DE TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL

La Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia, en ejercicio de las facultades conferidas en la Constitución Política y específicamente en la Ley 270 de 1996 “Estatutaria de la Administración de Justicia”, modificada por la Ley 2430 de 2024, en concordancia con lo dispuesto en el Reglamento General de la corporación y de conformidad con la decisión de la sesión extraordinaria de la fecha;

CONSIDERANDO

Que la Corte ha recibido la lista de candidatos formulada por el Consejo Superior de la Judicatura, mediante el Acuerdo PCSJA26-12462 del 25 de mayo de 2026, para proveer 4 vacantes del cargo de magistrado de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, dejadas por los doctores César Rafael Marcucci Díaz Granados, Omar Ángel Mejía Amador, María Olga Henao Delgado y Nora Edith Méndez Álvarez.

Que la referida lista de candidatos se conformó producto del proceso de selección promovido mediante el Acuerdo PCSJA18-11077 del 16 de agosto de 2018, para la provisión de los cargos de funcionarios de la Rama Judicial (Convocatoria 27).

Que el aspirante CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE figura en la citada lista de candidatos y se impone su designación en propiedad, de forma plena e inmediata, por las razones de irretroactividad, favorabilidad, confianza legítima y seguridad jurídica frente a las modificaciones de la Ley 2430 de 2024, tal y como fue deliberado y concluido por la Sala Plena en sesión del 16 de abril de 2026, en atención a la Sentencia SU-067 de 2022 de la Corte Constitucional.

Que, por lo anterior, no hay lugar a disponer el nombramiento en periodo de prueba que introdujo el artículo 167A de la mentada reforma, respecto de las personas que superaron el específico proceso de selección aludido.

Que, en similares términos, la designación en propiedad no exige confirmación del nombramiento, en razón del principio de favorabilidad que ampara a los interesados en el referido concurso, quienes se benefician de una norma posterior que simplifica el acceso al cargo público, al tiempo que esta corporación, como autoridad nominadora, verificó previamente que el doctor CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE reúne los requisitos y calidades para desempeñar el cargo, así como la inexistencia de inhabilidades o incompatibilidades para su ejercicio.



Que acorde a lo establecido en el numeral 1° del artículo 132 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 68 de la Ley 2430 de 2024, los empleos en vacancia definitiva, en cuanto se hayan superado todas las etapas del proceso de selección, si el cargo es de carrera, **deben ser provistos en propiedad.**

Que, como autoridad nominadora, le corresponde a la Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia realizar el nombramiento en propiedad, para proveer la vacante definitiva en la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, dejada por el doctor Omar Ángel Mejía Amador.

Que la referida vacante se encuentra actualmente ocupada por la doctora Deisy María Diazgranados Insignares, en virtud del nombramiento en provisionalidad efectuado hasta tanto pudiera hacerse la designación por el sistema legalmente previsto según lo establecido en el numeral 2 del artículo 132 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 68 de la Ley 2430 de 2024.

Que, en razón a lo expuesto,

ACUERDA

PRIMERO: NOMBRAR en **PROPIEDAD** de la lista de candidatos contenida en el Acuerdo PCSJA26-12462 del 25 de mayo de 2026, al doctor **CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 75.095.795, como magistrado de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, en reemplazo del doctor Omar Ángel Mejía Amador, quien lo ejerció en dicha modalidad, y de la doctora Deisy María Diazgranados Insignares, funcionaria que lo desempeña actualmente en provisionalidad.

SEGUNDO: No hay lugar a confirmación del nombramiento, ni la previsión de periodo de prueba.

TERCERO: Por Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, líbrense las comunicaciones a que haya lugar. Si el interesado acepta la designación, désele posesión del cargo en los términos del artículo 133 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 69 de la Ley 2430 de 2024.

CUARTO: Terminar el nombramiento en provisionalidad de la doctora **DEISY MARÍA DIAZGRANADOS INSIGNARES**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.129.568.254 en el cargo de magistrada de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, con efectividad a partir de la fecha en que se posesione el doctor CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE.

QUINTO: Este Acuerdo rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ
Presidente

DAMARIS ORJUELA HERRERA
Secretaria General





ACUERDO N° 2979 de 2026
(4 de junio de 2026)

**POR EL CUAL SE HACE EL NOMBRAMIENTO DE UN MAGISTRADO DE
TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL**

La Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia, en ejercicio de las facultades conferidas en la Constitución Política y específicamente en la Ley 270 de 1996 “*Estatutaria de la Administración de Justicia*”, modificada por la Ley 2430 de 2024, en concordancia con lo dispuesto en el Reglamento General de la corporación y de conformidad con la decisión de la sesión extraordinaria de la fecha;

CONSIDERANDO

Que la Corte ha recibido la lista de candidatos formulada por el Consejo Superior de la Judicatura, mediante el Acuerdo PCSJA26-12462 del 25 de mayo de 2026, para proveer 4 vacantes del cargo de magistrado de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, dejadas por los doctores César Rafael Marcucci Díaz Granados, Omar Ángel Mejía Amador, María Olga Henao Delgado y Nora Edith Méndez Álvarez.

Que la referida lista de candidatos se conformó producto del proceso de selección promovido mediante el Acuerdo PCSJA18-11077 del 16 de agosto de 2018, para la provisión de los cargos de funcionarios de la Rama Judicial (Convocatoria 27).

Que el aspirante HELKIN ALVEIRO ESTEBAN HERNÁNDEZ figura en la citada lista de candidatos y se impone su designación en propiedad, de forma plena e inmediata, por las razones de irretroactividad, favorabilidad, confianza legítima y seguridad jurídica frente a las modificaciones de la Ley 2430 de 2024, tal y como fue deliberado y concluido por la Sala Plena en sesión del 16 de abril de 2026, en atención a la Sentencia SU-067 de 2022 de la Corte Constitucional.

Que, por lo anterior, no hay lugar a disponer el nombramiento en periodo de prueba que introdujo el artículo 167A de la mentada reforma, respecto de las personas que superaron el específico proceso de selección aludido.

Que, en similares términos, la designación en propiedad no exige confirmación del nombramiento, en razón del principio de favorabilidad que ampara a los interesados en el referido concurso, quienes se benefician de una norma posterior que simplifica el acceso al cargo público, al tiempo que esta corporación, como autoridad nominadora, verificó previamente que el doctor HELKIN ALVEIRO ESTEBAN HERNÁNDEZ reúne los requisitos y calidades para desempeñar el cargo, así como la inexistencia de inhabilidades o incompatibilidades para su ejercicio.



Que acorde a lo establecido en el numeral 1° del artículo 132 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 68 de la Ley 2430 de 2024, los empleos en vacancia definitiva, en cuanto se hayan superado todas las etapas del proceso de selección, si el cargo es de carrera, **deben ser provistos en propiedad.**

Que, como autoridad nominadora, le corresponde a la Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia realizar el nombramiento en propiedad, para proveer la vacante definitiva en la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, dejada por la doctora María Olga Henao Delgado.

Que la referida vacante se encuentra actualmente ocupada por la doctora María Antonieta Rey Gualdrón, en virtud del nombramiento en provisionalidad efectuado hasta tanto pudiera hacerse la designación por el sistema legalmente previsto según lo establecido en el numeral 2 del artículo 132 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 68 de la Ley 2430 de 2024.

Que, en razón a lo expuesto,

ACUERDA

PRIMERO: NOMBRAR en **PROPIEDAD** de la lista de candidatos contenida en el Acuerdo PCSJA26-12462 del 25 de mayo de 2026, al doctor **HELKIN ALVEIRO ESTEBAN HERNÁNDEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 4.116.951, como magistrado de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, en reemplazo de la doctora María Olga Henao Delgado, quien lo ejerció en dicha modalidad, y de la doctora María Antonieta Rey Gualdrón, funcionaria que lo desempeña actualmente en provisionalidad.

SEGUNDO: No hay lugar a confirmación del nombramiento, ni la previsión de periodo de prueba.

TERCERO: Por Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, líbrense las comunicaciones a que haya lugar. Si el interesado acepta la designación, désele posesión del cargo en los términos del artículo 133 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 69 de la Ley 2430 de 2024.

CUARTO: Terminar el nombramiento en provisionalidad de la doctora **MARÍA ANTONIETA REY GUALDRÓN**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 63.515.716 en el cargo de magistrada de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, con efectividad a partir de la fecha en que se posesione el doctor **HELKIN ALVEIRO ESTEBAN HERNÁNDEZ**.

QUINTO: Este Acuerdo rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ
Presidente

DAMARIS ORJUELA HERRERA
Secretaria General





ACUERDO N° 2980 de 2026
(4 de junio de 2026)

POR EL CUAL SE HACE EL NOMBRAMIENTO DE UN MAGISTRADO DE TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL

La Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia, en ejercicio de las facultades conferidas en la Constitución Política y específicamente en la Ley 270 de 1996 “Estatutaria de la Administración de Justicia”, modificada por la Ley 2430 de 2024, en concordancia con lo dispuesto en el Reglamento General de la corporación y de conformidad con la decisión de la sesión extraordinaria de la fecha;

CONSIDERANDO

Que la Corte ha recibido la lista de candidatos formulada por el Consejo Superior de la Judicatura, mediante el Acuerdo PCSJA26-12462 del 25 de mayo de 2026, para proveer 4 vacantes del cargo de magistrado de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, dejadas por los doctores César Rafael Marcucci Díaz Granados, Omar Ángel Mejía Amador, María Olga Henao Delgado y Nora Edith Méndez Álvarez.

Que la referida lista de candidatos se conformó producto del proceso de selección promovido mediante el Acuerdo PCSJA18-11077 del 16 de agosto de 2018, para la provisión de los cargos de funcionarios de la Rama Judicial (Convocatoria 27).

Que la aspirante DIANA CAROLINA FUQUEN AVELLA figura en la citada lista de candidatos y se impone su designación en propiedad, de forma plena e inmediata, por las razones de irretroactividad, favorabilidad, confianza legítima y seguridad jurídica frente a las modificaciones de la Ley 2430 de 2024, tal y como fue deliberado y concluido por la Sala Plena en sesión del 16 de abril de 2026, en atención a la Sentencia SU-067 de 2022 de la Corte Constitucional.

Que, por lo anterior, no hay lugar a disponer el nombramiento en periodo de prueba que introdujo el artículo 167A de la mentada reforma, respecto de las personas que superaron el específico proceso de selección aludido.

Que, en similares términos, la designación en propiedad no exige confirmación del nombramiento, en razón del principio de favorabilidad que ampara a los interesados en el referido concurso, quienes se benefician de una norma posterior que simplifica el acceso al cargo público, al tiempo que esta corporación, como autoridad nominadora, verificó previamente que la doctora DIANA CAROLINA FUQUEN AVELLA reúne los requisitos y calidades para desempeñar el cargo, así como la inexistencia de inhabilidades o incompatibilidades para su ejercicio.



Que acorde a lo establecido en el numeral 1° del artículo 132 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 68 de la Ley 2430 de 2024, los empleos en vacancia definitiva, en cuanto se hayan superado todas las etapas del proceso de selección, si el cargo es de carrera, **deben ser provistos en propiedad.**

Que, como autoridad nominadora, le corresponde a la Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia realizar el nombramiento en propiedad, para proveer la vacante definitiva en la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, dejada por la doctora Nora Edith Méndez Álvarez.

Que la referida vacante se encuentra actualmente ocupada por la doctora Lisbeth del Socorro Niebles Mejía, en virtud del nombramiento en provisionalidad efectuado hasta tanto pudiera hacerse la designación por el sistema legalmente previsto según lo establecido en el numeral 2 del artículo 132 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 68 de la Ley 2430 de 2024.

Que, en razón a lo expuesto,

ACUERDA

PRIMERO: NOMBRAR en **PROPIEDAD** de la lista de candidatos contenida en el Acuerdo PCSJA26-12462 del 25 de mayo de 2026, a la doctora **DIANA CAROLINA FUQUEN AVELLA**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 46.377.900, como magistrada de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, en reemplazo de la doctora Nora Edith Méndez Álvarez, quien lo ejerció en dicha modalidad, y de la doctora Lisbeth del Socorro Niebles Mejía, funcionaria que lo desempeña actualmente en provisionalidad.

SEGUNDO: No hay lugar a confirmación del nombramiento, ni la previsión de periodo de prueba.

TERCERO: Por Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, líbrense las comunicaciones a que haya lugar. Si la interesada acepta la designación, désele posesión del cargo en los términos del artículo 133 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 69 de la Ley 2430 de 2024.

CUARTO: Terminar el nombramiento en provisionalidad de la doctora **LISBETH DEL SOCORRO NIEBLES MEJÍA**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 55.231.237, en el cargo de magistrada de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, con efectividad a partir de la fecha en que se posesione la doctora DIANA CAROLINA FUQUEN AVELLA.

QUINTO: Este Acuerdo rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ
Presidente

DAMARIS ORJUELA HERRERA
Secretaria General





ACUERDO N° 2981 de 2026
(4 de junio de 2026)

**POR EL CUAL SE HACE EL NOMBRAMIENTO DE UN MAGISTRADO DE
TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL**

La Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia, en ejercicio de las facultades conferidas en la Constitución Política y específicamente en la Ley 270 de 1996 “*Estatutaria de la Administración de Justicia*”, modificada por la Ley 2430 de 2024, en concordancia con lo dispuesto en el Reglamento General de la corporación y de conformidad con la decisión de la sesión extraordinaria de la fecha;

CONSIDERANDO

Que la Corte ha recibido la lista de candidatos formulada por el Consejo Superior de la Judicatura, mediante el Acuerdo PCSJA26-12463 del 25 de mayo de 2026, para proveer 11 vacantes del cargo de magistrado de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, dejadas por los doctores Diego Fernando Guerrero Osejo, Eduardo Antonio Carvajalino Contreras, Luis Alfredo Barón Corredor, Luis Carlos González Velásquez, Miller Esquivel Gaitán (Q.E.P.D.), Carlos Andrés Vargas Castro, Lilly Yolanda Vega Blanco y Luz Patricia Quintero Calle y 3 creadas por el Acuerdo PCSJA23-12124.

Que la referida lista de candidatos se conformó producto del proceso de selección promovido mediante el Acuerdo PCSJA18-11077 del 16 de agosto de 2018, para la provisión de los cargos de funcionarios de la Rama Judicial (Convocatoria 27).

Que la aspirante ADRIANA CATHERINA MOJICA MUÑOZ figura en la citada lista de candidatos y se impone su designación en propiedad, de forma plena e inmediata, por las razones de irretroactividad, favorabilidad, confianza legítima y seguridad jurídica frente a las modificaciones de la Ley 2430 de 2024, tal y como fue deliberado y concluido por la Sala Plena en sesión del 16 de abril de 2026, en atención a la Sentencia SU-067 de 2022 de la Corte Constitucional.

Que, por lo anterior, no hay lugar a disponer el nombramiento en periodo de prueba que introdujo el artículo 167A de la mentada reforma, respecto de las personas que superaron el específico proceso de selección aludido.

Que, en similares términos, la designación en propiedad no exige confirmación del nombramiento, en razón del principio de favorabilidad que ampara a los interesados en el referido concurso, quienes se benefician de una norma posterior que simplifica el acceso al cargo público, al tiempo que esta corporación, como autoridad nominadora, verificó previamente que la doctora ADRIANA CATHERINA MOJICA MUÑOZ reúne los requisitos y calidades para desempeñar el cargo, así como la inexistencia de inhabilidades o incompatibilidades para su ejercicio.



Que acorde a lo establecido en el numeral 1° del artículo 132 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 68 de la Ley 2430 de 2024, los empleos en vacancia definitiva, en cuanto se hayan superado todas las etapas del proceso de selección, si el cargo es de carrera, **deben ser provistos en propiedad.**

Que, como autoridad nominadora, le corresponde a la Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia realizar el nombramiento en propiedad, para proveer la vacante definitiva en la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, dejada por el doctor Diego Fernando Guerrero Osejo.

Que la referida vacante se encuentra actualmente ocupada por la doctora Elvia Bibiana Guarín García, en virtud del nombramiento en provisionalidad efectuado hasta tanto pudiera hacerse la designación por el sistema legalmente previsto según lo establecido en el numeral 2 del artículo 132 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 68 de la Ley 2430 de 2024.

Que, en razón a lo expuesto,

ACUERDA

PRIMERO: NOMBRAR en **PROPIEDAD** de la lista de candidatos contenida en el Acuerdo PCSJA26-12463 del 25 de mayo de 2026, a la doctora **ADRIANA CATHERINA MOJICA MUÑOZ**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 52.452.271, como magistrada de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, en reemplazo del doctor Diego Fernando Guerrero Osejo, quien lo ejerció en dicha modalidad, y de la doctora Elvia Bibiana Guarín García, funcionaria que lo desempeña actualmente en provisionalidad.

SEGUNDO: No hay lugar a confirmación del nombramiento, ni la previsión de periodo de prueba.

TERCERO: Por Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, librense las comunicaciones a que haya lugar. Si la interesada acepta la designación, désele posesión del cargo en los términos del artículo 133 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 69 de la Ley 2430 de 2024.

CUARTO: Terminar el nombramiento en provisionalidad de la doctora **ELVIA BIBIANA GUARÍN GARCÍA**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 52.703.850, en el cargo de magistrada de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, con efectividad a partir de la fecha en que se posesione la doctora ADRIANA CATHERINA MOJICA MUÑOZ.

QUINTO: Este Acuerdo rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ
Presidente

DAMARIS ORJUELA HERRERA
Secretaria General





ACUERDO N° 2982 de 2026
(4 de junio de 2026)

POR EL CUAL SE HACE EL NOMBRAMIENTO DE UN MAGISTRADO DE TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL

La Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia, en ejercicio de las facultades conferidas en la Constitución Política y específicamente en la Ley 270 de 1996 “*Estatutaria de la Administración de Justicia*”, modificada por la Ley 2430 de 2024, en concordancia con lo dispuesto en el Reglamento General de la corporación y de conformidad con la decisión de la sesión extraordinaria de la fecha;

CONSIDERANDO

Que la Corte ha recibido la lista de candidatos formulada por el Consejo Superior de la Judicatura, mediante el Acuerdo PCSJA26-12463 del 25 de mayo de 2026, para proveer 11 vacantes del cargo de magistrado de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, dejadas por los doctores Diego Fernando Guerrero Osejo, Eduardo Antonio Carvajalino Contreras, Luis Alfredo Barón Corredor, Luis Carlos González Velásquez, Miller Esquivel Gaitán (Q.E.P.D.), Carlos Andrés Vargas Castro, Lilly Yolanda Vega Blanco y Luz Patricia Quintero Calle y 3 creadas por el Acuerdo PCSJA23-12124.

Que la referida lista de candidatos se conformó producto del proceso de selección promovido mediante el Acuerdo PCSJA18-11077 del 16 de agosto de 2018, para la provisión de los cargos de funcionarios de la Rama Judicial (Convocatoria 27).

Que el aspirante ANDRÉS MACÍAS FRANCO figura en la citada lista de candidatos y se impone su designación en propiedad, de forma plena e inmediata, por las razones de irretroactividad, favorabilidad, confianza legítima y seguridad jurídica frente a las modificaciones de la Ley 2430 de 2024, tal y como fue deliberado y concluido por la Sala Plena en sesión del 16 de abril de 2026, en atención a la Sentencia SU-067 de 2022 de la Corte Constitucional.

Que, por lo anterior, no hay lugar a disponer el nombramiento en periodo de prueba que introdujo el artículo 167A de la mentada reforma, respecto de las personas que superaron el específico proceso de selección aludido.

Que, en similares términos, la designación en propiedad no exige confirmación del nombramiento, en razón del principio de favorabilidad que ampara a los interesados en el referido concurso, quienes se benefician de una norma posterior que simplifica el acceso al cargo público, al tiempo que esta corporación, como autoridad nominadora, verificó previamente que el doctor ANDRÉS MACÍAS FRANCO reúne los requisitos y calidades para desempeñar el cargo, así como la inexistencia de inhabilidades o incompatibilidades para su ejercicio.



Que acorde a lo establecido en el numeral 1° del artículo 132 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 68 de la Ley 2430 de 2024, los empleos en vacancia definitiva, en cuanto se hayan superado todas las etapas del proceso de selección, si el cargo es de carrera, **deben ser provistos en propiedad.**

Que, como autoridad nominadora, le corresponde a la Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia realizar el nombramiento en propiedad, para proveer la vacante definitiva en la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, dejada por el doctor Eduardo Antonio Carvajalino Contreras.

Que la referida vacante se encuentra actualmente ocupada por la doctora Elcy Jimena Valencia Castrillón, en virtud del nombramiento en provisionalidad efectuado hasta tanto pudiera hacerse la designación por el sistema legalmente previsto según lo establecido en el numeral 2 del artículo 132 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 68 de la Ley 2430 de 2024.

Que, en razón a lo expuesto,

ACUERDA

PRIMERO: NOMBRAR en **PROPIEDAD** de la lista de candidatos contenida en el Acuerdo PCSJA26-12463 del 25 de mayo de 2026, al doctor **ANDRÉS MACÍAS FRANCO**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 79.751.256, como magistrado de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, en reemplazo del doctor Eduardo Antonio Carvajalino Contreras, quien lo ejerció en dicha modalidad, y de la doctora Elcy Jimena Valencia Castrillón, funcionaria que lo desempeña actualmente en provisionalidad.

SEGUNDO: No hay lugar a confirmación del nombramiento, ni la previsión de periodo de prueba.

TERCERO: Por Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, líbrense las comunicaciones a que haya lugar. Si el interesado acepta la designación, désele posesión del cargo en los términos del artículo 133 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 69 de la Ley 2430 de 2024.

CUARTO: Terminar el nombramiento en provisionalidad de la doctora **ELCY JIMENA VALENCIA CASTRILLÓN**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 34.550.183, en el cargo de magistrada de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, con efectividad a partir de la fecha en que se posesione el doctor ANDRÉS MACÍAS FRANCO.

QUINTO: Este Acuerdo rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ
Presidente

DAMARIS ORJUELA HERRERA
Secretaria General





ACUERDO N° 2983 de 2026
(4 de junio de 2026)

**POR EL CUAL SE HACE EL NOMBRAMIENTO DE UN MAGISTRADO DE
TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL**

La Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia, en ejercicio de las facultades conferidas en la Constitución Política y específicamente en la Ley 270 de 1996 “*Estatutaria de la Administración de Justicia*”, modificada por la Ley 2430 de 2024, en concordancia con lo dispuesto en el Reglamento General de la corporación y de conformidad con la decisión de la sesión extraordinaria de la fecha;

CONSIDERANDO

Que la Corte ha recibido la lista de candidatos formulada por el Consejo Superior de la Judicatura, mediante el Acuerdo PCSJA26-12463 del 25 de mayo de 2026, para proveer 11 vacantes del cargo de magistrado de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, dejadas por los doctores Diego Fernando Guerrero Osejo, Eduardo Antonio Carvajalino Contreras, Luis Alfredo Barón Corredor, Luis Carlos González Velásquez, Miller Esquivel Gaitán (Q.E.P.D.), Carlos Andrés Vargas Castro, Lilly Yolanda Vega Blanco y Luz Patricia Quintero Calle y 3 creadas por el Acuerdo PCSJA23-12124.

Que la referida lista de candidatos se conformó producto del proceso de selección promovido mediante el Acuerdo PCSJA18-11077 del 16 de agosto de 2018, para la provisión de los cargos de funcionarios de la Rama Judicial (Convocatoria 27).

Que el aspirante MARTÍN JOSÉ SÁNCHEZ ESQUIVEL figura en la citada lista de candidatos y se impone su designación en propiedad, de forma plena e inmediata, por las razones de irretroactividad, favorabilidad, confianza legítima y seguridad jurídica frente a las modificaciones de la Ley 2430 de 2024, tal y como fue deliberado y concluido por la Sala Plena en sesión del 16 de abril de 2026, en atención a la Sentencia SU-067 de 2022 de la Corte Constitucional.

Que, por lo anterior, no hay lugar a disponer el nombramiento en periodo de prueba que introdujo el artículo 167A de la mentada reforma, respecto de las personas que superaron el específico proceso de selección aludido.

Que, en similares términos, la designación en propiedad no exige confirmación del nombramiento, en razón del principio de favorabilidad que ampara a los interesados en el referido concurso, quienes se benefician de una norma posterior que simplifica el acceso al cargo público, al tiempo que esta corporación, como autoridad nominadora, verificó previamente que el doctor MARTÍN JOSÉ SÁNCHEZ ESQUIVEL reúne los requisitos y calidades para desempeñar el cargo, así como la inexistencia de inhabilidades o incompatibilidades para su ejercicio.



Que acorde a lo establecido en el numeral 1° del artículo 132 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 68 de la Ley 2430 de 2024, los empleos en vacancia definitiva, en cuanto se hayan superado todas las etapas del proceso de selección, si el cargo es de carrera, **deben ser provistos en propiedad.**

Que, como autoridad nominadora, le corresponde a la Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia realizar el nombramiento en propiedad, para proveer la vacante definitiva en la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, dejada por el doctor Luis Alfredo Barón Corredor.

Que la referida vacante se encuentra actualmente ocupada por el doctor Jesús Antonio Pastás Perugache, en virtud del nombramiento en provisionalidad efectuado hasta tanto pudiera hacerse la designación por el sistema legalmente previsto según lo establecido en el numeral 2 del artículo 132 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 68 de la Ley 2430 de 2024.

Que, en razón a lo expuesto,

ACUERDA

PRIMERO: NOMBRAR en PROPIEDAD de la lista de candidatos contenida en el Acuerdo PCSJA26-12463 del 25 de mayo de 2026, al doctor **MARTÍN JOSÉ SÁNCHEZ ESQUIVEL**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 79.957.884, como magistrado de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, en reemplazo del doctor Luis Alfredo Barón Corredor, quien lo ejerció en dicha modalidad, y del doctor Jesús Antonio Pastás Perugache, funcionario que lo desempeña actualmente en provisionalidad.

SEGUNDO: No hay lugar a confirmación del nombramiento, ni la previsión de periodo de prueba.

TERCERO: Por Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, líbrense las comunicaciones a que haya lugar. Si el interesado acepta la designación, désele posesión del cargo en los términos del artículo 133 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 69 de la Ley 2430 de 2024.

CUARTO: Terminar el nombramiento en provisionalidad del doctor **JESÚS ANTONIO PASTÁS PERUGACHE**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 87.511.180 en el cargo de magistrado de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, con efectividad a partir de la fecha en que se posesione el doctor MARTÍN JOSÉ SÁNCHEZ ESQUIVEL.

QUINTO: Este Acuerdo rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ
Presidente

DAMARIS ORJUELA HERRERA
Secretaria General





ACUERDO N° 2984 de 2026
(4 de junio de 2026)

**POR EL CUAL SE HACE EL NOMBRAMIENTO DE UN MAGISTRADO DE
TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL**

La Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia, en ejercicio de las facultades conferidas en la Constitución Política y específicamente en la Ley 270 de 1996 “*Estatutaria de la Administración de Justicia*”, modificada por la Ley 2430 de 2024, en concordancia con lo dispuesto en el Reglamento General de la corporación y de conformidad con la decisión de la sesión extraordinaria de la fecha;

CONSIDERANDO

Que la Corte ha recibido la lista de candidatos formulada por el Consejo Superior de la Judicatura, mediante el Acuerdo PCSJA26-12463 del 25 de mayo de 2026, para proveer 11 vacantes del cargo de magistrado de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, dejadas por los doctores Diego Fernando Guerrero Osejo, Eduardo Antonio Carvajalino Contreras, Luis Alfredo Barón Corredor, Luis Carlos González Velásquez, Miller Esquivel Gaitán (Q.E.P.D.), Carlos Andrés Vargas Castro, Lilly Yolanda Vega Blanco y Luz Patricia Quintero Calle y 3 creadas por el Acuerdo PCSJA23-12124.

Que la referida lista de candidatos se conformó producto del proceso de selección promovido mediante el Acuerdo PCSJA18-11077 del 16 de agosto de 2018, para la provisión de los cargos de funcionarios de la Rama Judicial (Convocatoria 27).

Que el aspirante FERNANDO BUENAHORA JIMÉNEZ figura en la citada lista de candidatos y se impone su designación en propiedad, de forma plena e inmediata, por las razones de irretroactividad, favorabilidad, confianza legítima y seguridad jurídica frente a las modificaciones de la Ley 2430 de 2024, tal y como fue deliberado y concluido por la Sala Plena en sesión del 16 de abril de 2026, en atención a la Sentencia SU-067 de 2022 de la Corte Constitucional.

Que, por lo anterior, no hay lugar a disponer el nombramiento en periodo de prueba que introdujo el artículo 167A de la mentada reforma, respecto de las personas que superaron el específico proceso de selección aludido.

Que, en similares términos, la designación en propiedad no exige confirmación del nombramiento, en razón del principio de favorabilidad que ampara a los interesados en el referido concurso, quienes se benefician de una norma posterior que simplifica el acceso al cargo público, al tiempo que esta corporación, como autoridad nominadora, verificó previamente que el doctor FERNANDO BUENAHORA JIMÉNEZ reúne los requisitos y calidades para desempeñar el cargo, así como la inexistencia de inhabilidades o incompatibilidades para su ejercicio.



Que acorde a lo establecido en el numeral 1° del artículo 132 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 68 de la Ley 2430 de 2024, los empleos en vacancia definitiva, en cuanto se hayan superado todas las etapas del proceso de selección, si el cargo es de carrera, **deben ser provistos en propiedad.**

Que, como autoridad nominadora, le corresponde a la Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia realizar el nombramiento en propiedad, para proveer la vacante definitiva en la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, dejada por el doctor Luis Carlos González Velásquez.

Que la referida vacante se encuentra actualmente ocupada por el doctor Rodrigo Ávalos Ospina, en virtud del nombramiento en provisionalidad efectuado hasta tanto pudiera hacerse la designación por el sistema legalmente previsto según lo establecido en el numeral 2 del artículo 132 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 68 de la Ley 2430 de 2024.

Que, en razón a lo expuesto,

ACUERDA

PRIMERO: NOMBRAR en **PROPIEDAD** de la lista de candidatos contenida en el Acuerdo PCSJA26-12463 del 25 de mayo de 2026, al doctor **FERNANDO BUENAHORA JIMÉNEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 91.109.997, como magistrado de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, en reemplazo del doctor Luis Carlos González Velásquez, quien lo ejerció en dicha modalidad, y del doctor Rodrigo Ávalos Ospina, funcionario que lo desempeña actualmente en provisionalidad.

SEGUNDO: No hay lugar a confirmación del nombramiento, ni la previsión de periodo de prueba.

TERCERO: Por Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, líbrense las comunicaciones a que haya lugar. Si el interesado acepta la designación, désele posesión del cargo en los términos del artículo 133 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 69 de la Ley 2430 de 2024.

CUARTO: Terminar el nombramiento en provisionalidad del doctor **RODRIGO ÁVALOS OSPINA**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 4.443.489 en el cargo de magistrado de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, con efectividad a partir de la fecha en que se posesione el doctor FERNANDO BUENAHORA JIMÉNEZ.

QUINTO: Este Acuerdo rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ
Presidente

DAMARIS ORJUELA HERRERA
Secretaria General





ACUERDO N° 2985 de 2026

(4 de junio de 2026)

POR EL CUAL SE HACE EL NOMBRAMIENTO DE UN MAGISTRADO DE TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL

La Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia, en ejercicio de las facultades conferidas en la Constitución Política y específicamente en la Ley 270 de 1996 “*Estatutaria de la Administración de Justicia*”, modificada por la Ley 2430 de 2024, en concordancia con lo dispuesto en el Reglamento General de la corporación y de conformidad con la decisión de la sesión extraordinaria de la fecha;

CONSIDERANDO

Que la Corte ha recibido la lista de candidatos formulada por el Consejo Superior de la Judicatura, mediante el Acuerdo PCSJA26-12463 del 25 de mayo de 2026, para proveer 11 vacantes del cargo de magistrado de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, dejadas por los doctores Diego Fernando Guerrero Osejo, Eduardo Antonio Carvajalino Contreras, Luis Alfredo Barón Corredor, Luis Carlos González Velásquez, Miller Esquivel Gaitán (Q.E.P.D.), Carlos Andrés Vargas Castro, Lilly Yolanda Vega Blanco y Luz Patricia Quintero Calle y 3 creadas por el Acuerdo PCSJA23-12124.

Que la referida lista de candidatos se conformó producto del proceso de selección promovido mediante el Acuerdo PCSJA18-11077 del 16 de agosto de 2018, para la provisión de los cargos de funcionarios de la Rama Judicial (Convocatoria 27).

Que el aspirante FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA figura en la citada lista de candidatos y se impone su designación en propiedad, de forma plena e inmediata, por las razones de irretroactividad, favorabilidad, confianza legítima y seguridad jurídica frente a las modificaciones de la Ley 2430 de 2024, tal y como fue deliberado y concluido por la Sala Plena en sesión del 16 de abril de 2026, en atención a la Sentencia SU-067 de 2022 de la Corte Constitucional.

Que, por lo anterior, no hay lugar a disponer el nombramiento en periodo de prueba que introdujo el artículo 167A de la mentada reforma, respecto de las personas que superaron el específico proceso de selección aludido.

Que, en similares términos, la designación en propiedad no exige confirmación del nombramiento, en razón del principio de favorabilidad que ampara a los interesados en el referido concurso, quienes se benefician de una norma posterior que simplifica el acceso al cargo público, al tiempo que esta corporación, como autoridad nominadora, verificó previamente que el doctor FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA reúne los requisitos y calidades para desempeñar el cargo, así como la inexistencia de inhabilidades o incompatibilidades para su ejercicio.



Que acorde a lo establecido en el numeral 1° del artículo 132 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 68 de la Ley 2430 de 2024, los empleos en vacancia definitiva, en cuanto se hayan superado todas las etapas del proceso de selección, si el cargo es de carrera, **deben ser provistos en propiedad.**

Que, como autoridad nominadora, le corresponde a la Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia realizar el nombramiento en propiedad, para proveer la vacante definitiva en la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, dejada por la doctora Lilly Yolanda Vega Blanco.

Que la referida vacante se encuentra actualmente ocupada por el doctor Carlos Adolfo Prieto Monroy, en virtud del nombramiento en provisionalidad efectuado hasta tanto pudiera hacerse la designación por el sistema legalmente previsto según lo establecido en el numeral 2 del artículo 132 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 68 de la Ley 2430 de 2024.

Que, en razón a lo expuesto,

ACUERDA

PRIMERO: NOMBRAR en **PROPIEDAD** de la lista de candidatos contenida en el Acuerdo PCSJA26-12463 del 25 de mayo de 2026, al doctor **FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 88.235.008, como magistrado de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, en reemplazo de la doctora Lilly Yolanda Vega Blanco, quien lo ejerció en dicha modalidad, y del doctor Carlos Adolfo Prieto Monroy, funcionario que lo desempeña actualmente en provisionalidad.

SEGUNDO: No hay lugar a confirmación del nombramiento, ni la previsión de periodo de prueba.

TERCERO: Por Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, líbrense las comunicaciones a que haya lugar. Si el interesado acepta la designación, désele posesión del cargo en los términos del artículo 133 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 69 de la Ley 2430 de 2024.

CUARTO: Terminar el nombramiento en provisionalidad del doctor **CARLOS ADOLFO PRIETO MONROY**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 79.794.738, en el cargo de magistrado de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, con efectividad a partir de la fecha en que se posesione el doctor FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA.

QUINTO: Este Acuerdo rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ
Presidente

DAMARIS ORJUELA HERRERA
Secretaria General





ACUERDO N° 2986 de 2026
(4 de junio de 2026)

**POR EL CUAL SE HACE EL NOMBRAMIENTO DE UN MAGISTRADO DE
TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL**

La Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia, en ejercicio de las facultades conferidas en la Constitución Política y específicamente en la Ley 270 de 1996 “Estatutaria de la Administración de Justicia”, modificada por la Ley 2430 de 2024, en concordancia con lo dispuesto en el Reglamento General de la corporación y de conformidad con la decisión de la sesión extraordinaria de la fecha;

CONSIDERANDO

Que la Corte ha recibido la lista de candidatos formulada por el Consejo Superior de la Judicatura, mediante el Acuerdo PCSJA26-12463 del 25 de mayo de 2026, para proveer 11 vacantes del cargo de magistrado de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, dejadas por los doctores Diego Fernando Guerrero Osejo, Eduardo Antonio Carvajalino Contreras, Luis Alfredo Barón Corredor, Luis Carlos González Velásquez, Miller Esquivel Gaitán (Q.E.P.D.), Carlos Andrés Vargas Castro, Lilly Yolanda Vega Blanco y Luz Patricia Quintero Calle y 3 creadas por el Acuerdo PCSJA23-12124.

Que la referida lista de candidatos se conformó producto del proceso de selección promovido mediante el Acuerdo PCSJA18-11077 del 16 de agosto de 2018, para la provisión de los cargos de funcionarios de la Rama Judicial (Convocatoria 27).

Que la aspirante AURA MARÍA GALINDO LIZCANO figura en la citada lista de candidatos y se impone su designación en propiedad, de forma plena e inmediata, por las razones de irretroactividad, favorabilidad, confianza legítima y seguridad jurídica frente a las modificaciones de la Ley 2430 de 2024, tal y como fue deliberado y concluido por la Sala Plena en sesión del 16 de abril de 2026, en atención a la Sentencia SU-067 de 2022 de la Corte Constitucional.

Que, por lo anterior, no hay lugar a disponer el nombramiento en periodo de prueba que introdujo el artículo 167A de la mentada reforma, respecto de las personas que superaron el específico proceso de selección aludido.

Que, en similares términos, la designación en propiedad no exige confirmación del nombramiento, en razón del principio de favorabilidad que ampara a los interesados en el referido concurso, quienes se benefician de una norma posterior que simplifica el acceso al cargo público, al tiempo que esta corporación, como autoridad nominadora, verificó previamente que la doctora AURA MARÍA GALINDO LIZCANO reúne los requisitos y calidades para desempeñar el cargo, así como la inexistencia de inhabilidades o incompatibilidades para su ejercicio.



Que acorde a lo establecido en el numeral 1° del artículo 132 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 68 de la Ley 2430 de 2024, los empleos en vacancia definitiva, en cuanto se hayan superado todas las etapas del proceso de selección, si el cargo es de carrera, **deben ser provistos en propiedad.**

Que, como autoridad nominadora, le corresponde a la Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia realizar el nombramiento en propiedad, para proveer la vacante definitiva en la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, dejada por el doctor Miller Esquivel Gaitán (Q.E.P.D.).

Que la referida vacante se encuentra actualmente ocupada por la doctora Luz Marina Ibáñez Hernández, en virtud del nombramiento en provisionalidad efectuado hasta tanto pudiera hacerse la designación por el sistema legalmente previsto según lo establecido en el numeral 2 del artículo 132 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 68 de la Ley 2430 de 2024.

Que, en razón a lo expuesto,

ACUERDA

PRIMERO: NOMBRAR en **PROPIEDAD** de la lista de candidatos contenida en el Acuerdo PCSJA26-12463 del 25 de mayo de 2026, a la doctora **AURA MARÍA GALINDO LIZCANO**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 37.398.504, como magistrada de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, en reemplazo del doctor Miller Esquivel Gaitán (Q.E.P.D.), quien lo ejerció en dicha modalidad, y de la doctora Luz Marina Ibáñez Hernández, funcionaria que lo desempeña actualmente en provisionalidad.

SEGUNDO: No hay lugar a confirmación del nombramiento, ni la previsión de periodo de prueba.

TERCERO: Por Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, líbrense las comunicaciones a que haya lugar. Si la interesada acepta la designación, désele posesión del cargo en los términos del artículo 133 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 69 de la Ley 2430 de 2024.

CUARTO: Terminar el nombramiento en provisionalidad de la doctora **LUZ MARINA IBÁÑEZ HERNÁNDEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 39.045.948, en el cargo de magistrada de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, con efectividad a partir de la fecha en que se posesione la doctora AURA MARÍA GALINDO LIZCANO.

QUINTO: Este Acuerdo rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ
Presidente

DAMARIS ORJUELA HERRERA
Secretaria General





ACUERDO N° 2987 de 2026
(4 de junio de 2026)

**POR EL CUAL SE HACE EL NOMBRAMIENTO DE UN MAGISTRADO DE
TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL**

La Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia, en ejercicio de las facultades conferidas en la Constitución Política y específicamente en la Ley 270 de 1996 “*Estatutaria de la Administración de Justicia*”, modificada por la Ley 2430 de 2024, en concordancia con lo dispuesto en el Reglamento General de la corporación y de conformidad con la decisión de la sesión extraordinaria de la fecha;

CONSIDERANDO

Que la Corte ha recibido la lista de candidatos formulada por el Consejo Superior de la Judicatura, mediante el Acuerdo PCSJA26-12463 del 25 de mayo de 2026, para proveer 11 vacantes del cargo de magistrado de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, dejadas por los doctores Diego Fernando Guerrero Osejo, Eduardo Antonio Carvajalino Contreras, Luis Alfredo Barón Corredor, Luis Carlos González Velásquez, Miller Esquivel Gaitán (Q.E.P.D.), Carlos Andrés Vargas Castro, Lilly Yolanda Vega Blanco y Luz Patricia Quintero Calle y 3 creadas por el Acuerdo PCSJA23-12124.

Que la referida lista de candidatos se conformó producto del proceso de selección promovido mediante el Acuerdo PCSJA18-11077 del 16 de agosto de 2018, para la provisión de los cargos de funcionarios de la Rama Judicial (Convocatoria 27).

Que el aspirante ISMAEL ENRIQUE LIZARAZO DÍAZ figura en la citada lista de candidatos y se impone su designación en propiedad, de forma plena e inmediata, por las razones de irretroactividad, favorabilidad, confianza legítima y seguridad jurídica frente a las modificaciones de la Ley 2430 de 2024, tal y como fue deliberado y concluido por la Sala Plena en sesión del 16 de abril de 2026, en atención a la Sentencia SU-067 de 2022 de la Corte Constitucional.

Que, por lo anterior, no hay lugar a disponer el nombramiento en periodo de prueba que introdujo el artículo 167A de la mentada reforma, respecto de las personas que superaron el específico proceso de selección aludido.

Que, en similares términos, la designación en propiedad no exige confirmación del nombramiento, en razón del principio de favorabilidad que ampara a los interesados en el referido concurso, quienes se benefician de una norma posterior que simplifica el acceso al cargo público, al tiempo que esta corporación, como autoridad nominadora, verificó previamente que el doctor ISMAEL ENRIQUE LIZARAZO DÍAZ reúne los requisitos y calidades para desempeñar el cargo, así como la inexistencia de inhabilidades o incompatibilidades para su ejercicio.



Que acorde a lo establecido en el numeral 1° del artículo 132 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 68 de la Ley 2430 de 2024, los empleos en vacancia definitiva, en cuanto se hayan superado todas las etapas del proceso de selección, si el cargo es de carrera, **deben ser provistos en propiedad.**

Que, como autoridad nominadora, le corresponde a la Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia realizar el nombramiento en propiedad, para proveer la vacante definitiva en la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, dejada por el doctor Carlos Andrés Vargas Castro.

Que la referida vacante se encuentra actualmente ocupada por la doctora Carmen Cecilia Cortés Sánchez, en virtud del nombramiento en provisionalidad efectuado hasta tanto pudiera hacerse la designación por el sistema legalmente previsto según lo establecido en el numeral 2 del artículo 132 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 68 de la Ley 2430 de 2024.

Que, en razón a lo expuesto,

ACUERDA

PRIMERO: NOMBRAR en **PROPIEDAD** de la lista de candidatos contenida en el Acuerdo PCSJA26-12463 del 25 de mayo de 2026, al doctor **ISMAEL ENRIQUE LIZARAZO DÍAZ**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 80.182.787, como magistrado de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, en reemplazo del doctor Carlos Andrés Vargas Castro, quien lo ejerció en dicha modalidad, y de la doctora Carmen Cecilia Cortés Sánchez, funcionaria que lo desempeña actualmente en provisionalidad.

SEGUNDO: No hay lugar a confirmación del nombramiento, ni la previsión de periodo de prueba.

TERCERO: Por Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, librense las comunicaciones a que haya lugar. Si el interesado acepta la designación, désele posesión del cargo en los términos del artículo 133 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 69 de la Ley 2430 de 2024.

CUARTO: Terminar el nombramiento en provisionalidad de la doctora **CARMEN CECILIA CORTÉS SÁNCHEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 32.790.926, en el cargo de magistrada de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, con efectividad a partir de la fecha en que se posesione el doctor ISMAEL ENRIQUE LIZARAZO DÍAZ.

QUINTO: Este Acuerdo rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ
Presidente

DAMARIS ORJUELA HERRERA
Secretaria General





ACUERDO N° 2988 de 2026
(4 de junio de 2026)

POR EL CUAL SE HACE EL NOMBRAMIENTO DE UN MAGISTRADO DE TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL

La Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia, en ejercicio de las facultades conferidas en la Constitución Política y específicamente en la Ley 270 de 1996 “*Estatutaria de la Administración de Justicia*”, modificada por la Ley 2430 de 2024, en concordancia con lo dispuesto en el Reglamento General de la corporación y de conformidad con la decisión de la sesión extraordinaria de la fecha;

CONSIDERANDO

Que la Corte ha recibido la lista de candidatos formulada por el Consejo Superior de la Judicatura, mediante el Acuerdo PCSJA26-12463 del 25 de mayo de 2026, para proveer 11 vacantes del cargo de magistrado de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, dejadas por los doctores Diego Fernando Guerrero Osejo, Eduardo Antonio Carvajalino Contreras, Luis Alfredo Barón Corredor, Luis Carlos González Velásquez, Miller Esquivel Gaitán (Q.E.P.D.), Carlos Andrés Vargas Castro, Lilly Yolanda Vega Blanco y Luz Patricia Quintero Calle y 3 creadas por el Acuerdo PCSJA23-12124.

Que la referida lista de candidatos se conformó producto del proceso de selección promovido mediante el Acuerdo PCSJA18-11077 del 16 de agosto de 2018, para la provisión de los cargos de funcionarios de la Rama Judicial (Convocatoria 27).

Que la aspirante NURY JULIANA MORANTES ARIZA figura en la citada lista de candidatos y se impone su designación en propiedad, de forma plena e inmediata, por las razones de irretroactividad, favorabilidad, confianza legítima y seguridad jurídica frente a las modificaciones de la Ley 2430 de 2024, tal y como fue deliberado y concluido por la Sala Plena en sesión del 16 de abril de 2026, en atención a la Sentencia SU-067 de 2022 de la Corte Constitucional.

Que, por lo anterior, no hay lugar a disponer el nombramiento en periodo de prueba que introdujo el artículo 167A de la mentada reforma, respecto de las personas que superaron el específico proceso de selección aludido.

Que, en similares términos, la designación en propiedad no exige confirmación del nombramiento, en razón del principio de favorabilidad que ampara a los interesados en el referido concurso, quienes se benefician de una norma posterior que simplifica el acceso al cargo público, al tiempo que esta corporación, como autoridad nominadora, verificó previamente que la doctora NURY JULIANA MORANTES ARIZA reúne los requisitos y calidades para desempeñar el cargo, así como la inexistencia de inhabilidades o incompatibilidades para su ejercicio.



Que acorde a lo establecido en el numeral 1° del artículo 132 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 68 de la Ley 2430 de 2024, los empleos en vacancia definitiva, en cuanto se hayan superado todas las etapas del proceso de selección, si el cargo es de carrera, **deben ser provistos en propiedad.**

Que, como autoridad nominadora, le corresponde a la Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia realizar el nombramiento en propiedad, para proveer la vacante definitiva en la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, dejada por la doctora Luz Patricia Quintero Calle.

Que la referida vacante se encuentra actualmente ocupada por la doctora Claudia Angélica Martínez Castillo, en virtud del nombramiento en provisionalidad efectuado hasta tanto pudiera hacerse la designación por el sistema legalmente previsto según lo establecido en el numeral 2 del artículo 132 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 68 de la Ley 2430 de 2024.

Que, en razón a lo expuesto,

ACUERDA

PRIMERO: NOMBRAR en PROPIEDAD de la lista de candidatos contenida en el Acuerdo PCSJA26-12463 del 25 de mayo de 2026, a la doctora **NURY JULIANA MORANTES ARIZA**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.032.358.470, como magistrada de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, en reemplazo de la doctora Luz Patricia Quintero Calle, quien lo ejerció en dicha modalidad, y de la doctora Claudia Angélica Martínez Castillo, funcionaria que lo desempeña actualmente en provisionalidad.

SEGUNDO: No hay lugar a confirmación del nombramiento, ni la previsión de periodo de prueba.

TERCERO: Por Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, librense las comunicaciones a que haya lugar. Si la interesada acepta la designación, désele posesión del cargo en los términos del artículo 133 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 69 de la Ley 2430 de 2024.

CUARTO: Terminar el nombramiento en provisionalidad de la doctora **CLAUDIA ANGÉLICA MARTÍNEZ CASTILLO**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 45.480.315, en el cargo de magistrada de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, con efectividad a partir de la fecha en que se posesione la doctora NURY JULIANA MORANTES ARIZA.

QUINTO: Este Acuerdo rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ
Presidente

DAMARIS ORJUELA HERRERA
Secretaria General





ACUERDO N° 2989 de 2026
(4 de junio de 2026)

POR EL CUAL SE HACE EL NOMBRAMIENTO DE UN MAGISTRADO DE TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL

La Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia, en ejercicio de las facultades conferidas en la Constitución Política y específicamente en la Ley 270 de 1996 “Estatutaria de la Administración de Justicia”, modificada por la Ley 2430 de 2024, en concordancia con lo dispuesto en el Reglamento General de la corporación y de conformidad con la decisión de la sesión extraordinaria de la fecha;

CONSIDERANDO

Que la Corte ha recibido la lista de candidatos formulada por el Consejo Superior de la Judicatura, mediante el Acuerdo PCSJA26-12463 del 25 de mayo de 2026, para proveer 11 vacantes del cargo de magistrado de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, dejadas por los doctores Diego Fernando Guerrero Osejo, Eduardo Antonio Carvajalino Contreras, Luis Alfredo Barón Corredor, Luis Carlos González Velásquez, Miller Esquivel Gaitán (Q.E.P.D.), Carlos Andrés Vargas Castro, Lilly Yolanda Vega Blanco y Luz Patricia Quintero Calle y 3 creadas por el Acuerdo PCSJA23-12124.

Que la referida lista de candidatos se conformó producto del proceso de selección promovido mediante el Acuerdo PCSJA18-11077 del 16 de agosto de 2018, para la provisión de los cargos de funcionarios de la Rama Judicial (Convocatoria 27).

Que la aspirante OLGA LUCÍA PÉREZ TORRES figura en la citada lista de candidatos y se impone su designación en propiedad, de forma plena e inmediata, por las razones de irretroactividad, favorabilidad, confianza legítima y seguridad jurídica frente a las modificaciones de la Ley 2430 de 2024, tal y como fue deliberado y concluido por la Sala Plena en sesión del 16 de abril de 2026, en atención a la Sentencia SU-067 de 2022 de la Corte Constitucional.

Que, por lo anterior, no hay lugar a disponer el nombramiento en periodo de prueba que introdujo el artículo 167A de la mentada reforma, respecto de las personas que superaron el específico proceso de selección aludido.

Que, en similares términos, la designación en propiedad no exige confirmación del nombramiento, en razón del principio de favorabilidad que ampara a los interesados en el referido concurso, quienes se benefician de una norma posterior que simplifica el acceso al cargo público, al tiempo que esta corporación, como autoridad nominadora, verificó previamente que la doctora OLGA LUCÍA PÉREZ TORRES reúne los requisitos y calidades para desempeñar el cargo, así como la inexistencia de inhabilidades o incompatibilidades para su ejercicio.



Que acorde a lo establecido en el numeral 1° del artículo 132 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 68 de la Ley 2430 de 2024, los empleos en vacancia definitiva, en cuanto se hayan superado todas las etapas del proceso de selección, si el cargo es de carrera, **deben ser provistos en propiedad.**

Que, como autoridad nominadora, le corresponde a la Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia realizar el nombramiento en propiedad, para proveer la vacante definitiva en la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, creada mediante el Acuerdo PCSJA23-12124.

Que la referida vacante se encuentra actualmente ocupada por la doctora Karen Lucía Castro Ortega, en virtud del nombramiento en provisionalidad efectuado hasta tanto pudiera hacerse la designación por el sistema legalmente previsto según lo establecido en el numeral 2 del artículo 132 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 68 de la Ley 2430 de 2024.

Que, en razón a lo expuesto,

ACUERDA

PRIMERO: NOMBRAR en **PROPIEDAD** de la lista de candidatos contenida en el Acuerdo PCSJA26-12463 del 25 de mayo de 2026, a la doctora **OLGA LUCÍA PÉREZ TORRES**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 52.505.405, como magistrada de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, cargo creado con el Acuerdo PCSJA23-12124, que ejerce actualmente en provisionalidad la doctora Karen Lucía Castro Ortega.

SEGUNDO: No hay lugar a confirmación del nombramiento, ni la previsión de periodo de prueba.

TERCERO: Por Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, líbrense las comunicaciones a que haya lugar. Si la interesada acepta la designación, désele posesión del cargo en los términos del artículo 133 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 69 de la Ley 2430 de 2024.

CUARTO: Terminar el nombramiento en provisionalidad de la doctora **KAREN LUCÍA CASTRO ORTEGA**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 27.087.324, en el cargo de magistrada de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, con efectividad a partir de la fecha en que se posesione la doctora OLGA LUCÍA PÉREZ TORRES.

QUINTO: Este Acuerdo rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ
Presidente

DAMARIS ORJUELA HERRERA
Secretaria General





ACUERDO N° 2990 de 2026
(4 de junio de 2026)

**POR EL CUAL SE HACE EL NOMBRAMIENTO DE UN MAGISTRADO DE
TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL**

La Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia, en ejercicio de las facultades conferidas en la Constitución Política y específicamente en la Ley 270 de 1996 “*Estatutaria de la Administración de Justicia*”, modificada por la Ley 2430 de 2024, en concordancia con lo dispuesto en el Reglamento General de la corporación y de conformidad con la decisión de la sesión extraordinaria de la fecha;

CONSIDERANDO

Que la Corte ha recibido la lista de candidatos formulada por el Consejo Superior de la Judicatura, mediante el Acuerdo PCSJA26-12463 del 25 de mayo de 2026, para proveer 11 vacantes del cargo de magistrado de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, dejadas por los doctores Diego Fernando Guerrero Osejo, Eduardo Antonio Carvajalino Contreras, Luis Alfredo Barón Corredor, Luis Carlos González Velásquez, Miller Esquivel Gaitán (Q.E.P.D.), Carlos Andrés Vargas Castro, Lilly Yolanda Vega Blanco y Luz Patricia Quintero Calle y 3 creadas por el Acuerdo PCSJA23-12124.

Que la referida lista de candidatos se conformó producto del proceso de selección promovido mediante el Acuerdo PCSJA18-11077 del 16 de agosto de 2018, para la provisión de los cargos de funcionarios de la Rama Judicial (Convocatoria 27).

Que el aspirante ADRIÁN LEONARDO GUZMÁN GALLEGO figura en la citada lista de candidatos y se impone su designación en propiedad, de forma plena e inmediata, por las razones de irretroactividad, favorabilidad, confianza legítima y seguridad jurídica frente a las modificaciones de la Ley 2430 de 2024, tal y como fue deliberado y concluido por la Sala Plena en sesión del 16 de abril de 2026, en atención a la Sentencia SU-067 de 2022 de la Corte Constitucional.

Que, por lo anterior, no hay lugar a disponer el nombramiento en periodo de prueba que introdujo el artículo 167A de la mentada reforma, respecto de las personas que superaron el específico proceso de selección aludido.

Que, en similares términos, la designación en propiedad no exige confirmación del nombramiento, en razón del principio de favorabilidad que ampara a los interesados en el referido concurso, quienes se benefician de una norma posterior que simplifica el acceso al cargo público, al tiempo que esta corporación, como autoridad nominadora, verificó previamente que el doctor ADRIÁN LEONARDO GUZMÁN GALLEGO reúne los requisitos y calidades para desempeñar el cargo, así como la inexistencia de inhabilidades o incompatibilidades para su ejercicio.



Que acorde a lo establecido en el numeral 1° del artículo 132 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 68 de la Ley 2430 de 2024, los empleos en vacancia definitiva, en cuanto se hayan superado todas las etapas del proceso de selección, si el cargo es de carrera, **deben ser provistos en propiedad.**

Que, como autoridad nominadora, le corresponde a la Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia realizar el nombramiento en propiedad, para proveer la vacante definitiva en la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, creada mediante el Acuerdo PCSJA23-12124.

Que la referida vacante se encuentra actualmente ocupada por la doctora Diana del Pilar Martínez Martínez, en virtud del nombramiento en provisionalidad efectuado hasta tanto pudiera hacerse la designación por el sistema legalmente previsto según lo establecido en el numeral 2 del artículo 132 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 68 de la Ley 2430 de 2024.

Que, en razón a lo expuesto,

ACUERDA

PRIMERO: NOMBRAR en **PROPIEDAD** de la lista de candidatos contenida en el Acuerdo PCSJA26-12463 del 25 de mayo de 2026, al doctor **ADRIÁN LEONARDO GUZMÁN GALLEGO**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 5.823.873, como magistrado de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, cargo creado con el Acuerdo PCSJA23-12124, que ejerce actualmente en provisionalidad la doctora Diana del Pilar Martínez Martínez.

SEGUNDO: No hay lugar a confirmación del nombramiento, ni la previsión de periodo de prueba.

TERCERO: Por Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, líbrense las comunicaciones a que haya lugar. Si el interesado acepta la designación, désele posesión del cargo en los términos del artículo 133 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 69 de la Ley 2430 de 2024.

CUARTO: Terminar el nombramiento en provisionalidad de la doctora **DIANA DEL PILAR MARTÍNEZ MARTÍNEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.110.458.257, en el cargo de magistrada de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, con efectividad a partir de la fecha en que se posesione el doctor ADRIÁN LEONARDO GUZMÁN GALLEGO.

QUINTO: Este Acuerdo rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ
Presidente

DAMARIS ORJUELA HERRERA
Secretaria General





ACUERDO N° 2991 de 2026
(4 de junio de 2026)

**POR EL CUAL SE HACE EL NOMBRAMIENTO DE UN MAGISTRADO DE
TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL**

La Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia, en ejercicio de las facultades conferidas en la Constitución Política y específicamente en la Ley 270 de 1996 “*Estatutaria de la Administración de Justicia*”, modificada por la Ley 2430 de 2024, en concordancia con lo dispuesto en el Reglamento General de la corporación y de conformidad con la decisión de la sesión extraordinaria de la fecha;

CONSIDERANDO

Que la Corte ha recibido la lista de candidatos formulada por el Consejo Superior de la Judicatura, mediante el Acuerdo PCSJA26-12463 del 25 de mayo de 2026, para proveer 11 vacantes del cargo de magistrado de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, dejadas por los doctores Diego Fernando Guerrero Osejo, Eduardo Antonio Carvajalino Contreras, Luis Alfredo Barón Corredor, Luis Carlos González Velásquez, Miller Esquivel Gaitán (Q.E.P.D.), Carlos Andrés Vargas Castro, Lilly Yolanda Vega Blanco y Luz Patricia Quintero Calle y 3 creadas por el Acuerdo PCSJA23-12124.

Que la referida lista de candidatos se conformó producto del proceso de selección promovido mediante el Acuerdo PCSJA18-11077 del 16 de agosto de 2018, para la provisión de los cargos de funcionarios de la Rama Judicial (Convocatoria 27).

Que la aspirante LUISA FERNANDA NIÑO DÍAZ figura en la citada lista de candidatos y se impone su designación en propiedad, de forma plena e inmediata, por las razones de irretroactividad, favorabilidad, confianza legítima y seguridad jurídica frente a las modificaciones de la Ley 2430 de 2024, tal y como fue deliberado y concluido por la Sala Plena en sesión del 16 de abril de 2026, en atención a la Sentencia SU-067 de 2022 de la Corte Constitucional.

Que, por lo anterior, no hay lugar a disponer el nombramiento en periodo de prueba que introdujo el artículo 167A de la mentada reforma, respecto de las personas que superaron el específico proceso de selección aludido.

Que, en similares términos, la designación en propiedad no exige confirmación del nombramiento, en razón del principio de favorabilidad que ampara a los interesados en el referido concurso, quienes se benefician de una norma posterior que simplifica el acceso al cargo público, al tiempo que esta corporación, como autoridad nominadora, verificó previamente que la doctora LUISA FERNANDA NIÑO DÍAZ reúne los requisitos y calidades para desempeñar el cargo, así como la inexistencia de inhabilidades o incompatibilidades para su ejercicio.



Que acorde a lo establecido en el numeral 1° del artículo 132 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 68 de la Ley 2430 de 2024, los empleos en vacancia definitiva, en cuanto se hayan superado todas las etapas del proceso de selección, si el cargo es de carrera, **deben ser provistos en propiedad.**

Que, como autoridad nominadora, le corresponde a la Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia realizar el nombramiento en propiedad, para proveer la vacante definitiva en la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, creada mediante el Acuerdo PCSJA23-12124.

Que la referida vacante se encuentra actualmente ocupada por la doctora Daniela de los Ríos Barrera, en virtud del nombramiento en provisionalidad efectuado hasta tanto pudiera hacerse la designación por el sistema legalmente previsto según lo establecido en el numeral 2 del artículo 132 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 68 de la Ley 2430 de 2024.

Que, en razón a lo expuesto,

ACUERDA

PRIMERO: NOMBRAR en **PROPIEDAD** de la lista de candidatos contenida en el Acuerdo PCSJA26-12463 del 25 de mayo de 2026, a la doctora **LUISA FERNANDA NIÑO DÍAZ**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 28.542.646, como magistrada de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, cargo creado con el Acuerdo PCSJA23-12124, que ejerce actualmente en provisionalidad la doctora Daniela de los Ríos Barrera.

SEGUNDO: No hay lugar a confirmación del nombramiento, ni la previsión de periodo de prueba.

TERCERO: Por Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, líbrense las comunicaciones a que haya lugar. Si la interesada acepta la designación, désele posesión del cargo en los términos del artículo 133 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 69 de la Ley 2430 de 2024.

CUARTO: Terminar el nombramiento en provisionalidad de la doctora **DANIELA DE LOS RÍOS BARRERA**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.053.789.141, en el cargo de magistrada de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, con efectividad a partir de la fecha en que se posesione la doctora LUISA FERNANDA NIÑO DÍAZ.

QUINTO: Este Acuerdo rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ
Presidente

DAMARIS ORJUELA HERRERA
Secretaria General





ACUERDO N° 2992 de 2026
(4 de junio de 2026)

POR EL CUAL SE HACE EL NOMBRAMIENTO DE UN MAGISTRADO DE TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL

La Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia, en ejercicio de las facultades conferidas en la Constitución Política y específicamente en la Ley 270 de 1996 “Estatutaria de la Administración de Justicia”, modificada por la Ley 2430 de 2024, en concordancia con lo dispuesto en el Reglamento General de la corporación y de conformidad con la decisión de la sesión extraordinaria de la fecha;

CONSIDERANDO

Que la Corte ha recibido la lista de candidatos formulada por el Consejo Superior de la Judicatura, mediante el Acuerdo PCSJA26-12465 del 25 de mayo de 2026, para proveer 1 vacante del cargo de magistrado de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bucaramanga, creada por el Acuerdo PCSJA23-12124.

Que la referida lista de candidatos se conformó producto del proceso de selección promovido mediante el Acuerdo PCSJA18-11077 del 16 de agosto de 2018, para la provisión de los cargos de funcionarios de la Rama Judicial (Convocatoria 27).

Que el aspirante ALEXANDER EFRAÍN BARBOSA FUENTES figura en la citada lista de candidatos y se impone su designación en propiedad, de forma plena e inmediata, por las razones de irretroactividad, favorabilidad, confianza legítima y seguridad jurídica frente a las modificaciones de la Ley 2430 de 2024, tal y como fue deliberado y concluido por la Sala Plena en sesión del 16 de abril de 2026, en atención a la Sentencia SU-067 de 2022 de la Corte Constitucional.

Que, por lo anterior, no hay lugar a disponer el nombramiento en periodo de prueba que introdujo el artículo 167A de la mentada reforma, respecto de las personas que superaron el específico proceso de selección aludido.

Que, en similares términos, la designación en propiedad no exige confirmación del nombramiento, en razón del principio de favorabilidad que ampara a los interesados en el referido concurso, quienes se benefician de una norma posterior que simplifica el acceso al cargo público, al tiempo que esta corporación, como autoridad nominadora, verificó previamente que el doctor ALEXANDER EFRAÍN BARBOSA FUENTES reúne los requisitos y calidades para desempeñar el cargo, así como la inexistencia de inhabilidades o incompatibilidades para su ejercicio.

Que acorde a lo establecido en el numeral 1° del artículo 132 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 68 de la Ley 2430 de 2024, los empleos en



vacancia definitiva, en cuanto se hayan superado todas las etapas del proceso de selección, si el cargo es de carrera, **deben ser provistos en propiedad.**

Que, como autoridad nominadora, le corresponde a la Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia realizar el nombramiento en propiedad, para proveer la vacante definitiva en la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bucaramanga, cargo creado con el Acuerdo PCSJA23-12124.

Que la referida vacante se encuentra actualmente ocupada por el doctor Eberth Dawrin Mendoza Palacios, en virtud del nombramiento en provisionalidad efectuado hasta tanto pudiera hacerse la designación por el sistema legalmente previsto según lo establecido en el numeral 2 del artículo 132 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 68 de la Ley 2430 de 2024.

Que, en razón a lo expuesto,

ACUERDA

PRIMERO: NOMBRAR en PROPIEDAD de la lista de candidatos contenida en el Acuerdo PCSJA26-12465 del 25 de mayo de 2026, al doctor **ALEXANDER EFRAÍN BARBOSA FUENTES**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 13.741.831, como magistrado de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bucaramanga, cargo creado con el Acuerdo PCSJA23-12124, que ejerce actualmente en provisionalidad el doctor Eberth Dawrin Mendoza Palacios.

SEGUNDO: No hay lugar a confirmación del nombramiento, ni la previsión de periodo de prueba.

TERCERO: Por Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, librense las comunicaciones a que haya lugar. Si el interesado acepta la designación, désele posesión del cargo en los términos del artículo 133 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 69 de la Ley 2430 de 2024.

CUARTO: Terminar el nombramiento en provisionalidad del doctor **EBERTH DAWRIN MENDOZA PALACIOS**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 11.807.432, en el cargo de magistrado de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bucaramanga, con efectividad a partir de la fecha en que se poseione el doctor ALEXANDER EFRAÍN BARBOSA FUENTES.

QUINTO: Este Acuerdo rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ
Presidente

DAMARIS ORJUELA HERRERA
Secretaria General





ACUERDO N° 2993 de 2026
(4 de junio de 2026)

**POR EL CUAL SE HACE EL NOMBRAMIENTO DE UN MAGISTRADO DE
TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL**

La Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia, en ejercicio de las facultades conferidas en la Constitución Política y específicamente en la Ley 270 de 1996 “Estatutaria de la Administración de Justicia”, modificada por la Ley 2430 de 2024, en concordancia con lo dispuesto en el Reglamento General de la corporación y de conformidad con la decisión de la sesión extraordinaria de la fecha;

CONSIDERANDO

Que la Corte ha recibido la lista de candidatos formulada por el Consejo Superior de la Judicatura, mediante el Acuerdo PCSJA26-12466 del 25 de mayo de 2026, para proveer 1 vacante del cargo de magistrado de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Buga, dejada por el doctor Carlos Alberto Cortés Corredor.

Que la referida lista de candidatos se conformó producto del proceso de selección promovido mediante el Acuerdo PCSJA18-11077 del 16 de agosto de 2018, para la provisión de los cargos de funcionarios de la Rama Judicial (Convocatoria 27).

Que la aspirante ANA CRISTINA VARGAS GUZMÁN figura en la citada lista de candidatos y se impone su designación en propiedad, de forma plena e inmediata, por las razones de irretroactividad, favorabilidad, confianza legítima y seguridad jurídica frente a las modificaciones de la Ley 2430 de 2024, tal y como fue deliberado y concluido por la Sala Plena en sesión del 16 de abril de 2026, en atención a la Sentencia SU-067 de 2022 de la Corte Constitucional.

Que, por lo anterior, no hay lugar a disponer el nombramiento en periodo de prueba que introdujo el artículo 167A de la mentada reforma, respecto de las personas que superaron el específico proceso de selección aludido.

Que, en similares términos, la designación en propiedad no exige confirmación del nombramiento, en razón del principio de favorabilidad que ampara a los interesados en el referido concurso, quienes se benefician de una norma posterior que simplifica el acceso al cargo público, al tiempo que esta corporación, como autoridad nominadora, verificó previamente que la doctora ANA CRISTINA VARGAS GUZMÁN reúne los requisitos y calidades para desempeñar el cargo, así como la inexistencia de inhabilidades o incompatibilidades para su ejercicio.

Que acorde a lo establecido en el numeral 1° del artículo 132 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 68 de la Ley 2430 de 2024, los empleos en



vacancia definitiva, en cuanto se hayan superado todas las etapas del proceso de selección, si el cargo es de carrera, **deben ser provistos en propiedad.**

Que, como autoridad nominadora, le corresponde a la Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia realizar el nombramiento en propiedad, para proveer la vacante definitiva en la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Buga, dejada por el doctor Carlos Alberto Cortés Corredor.

Que la referida vacante se encuentra actualmente ocupada por la doctora María Gimena Corena Fonnegra, en virtud del nombramiento en provisionalidad efectuado hasta tanto pudiera hacerse la designación por el sistema legalmente previsto según lo establecido en el numeral 2 del artículo 132 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 68 de la Ley 2430 de 2024.

Que, en razón a lo expuesto,

ACUERDA

PRIMERO: NOMBRAR en PROPIEDAD de la lista de candidatos contenida en el Acuerdo PCSJA26-12466 del 25 de mayo de 2026, a la doctora **ANA CRISTINA VARGAS GUZMÁN**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 59.820.894, como magistrada de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Buga, en reemplazo del doctor Carlos Alberto Cortés Corredor, quien lo ejerció en dicha modalidad, y de la doctora María Gimena Corena Fonnegra, funcionaria que lo desempeña actualmente en provisionalidad.

SEGUNDO: No hay lugar a confirmación del nombramiento, ni la previsión de periodo de prueba.

TERCERO: Por Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, líbrense las comunicaciones a que haya lugar. Si la interesada acepta la designación, désele posesión del cargo en los términos del artículo 133 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 69 de la Ley 2430 de 2024.

CUARTO: Terminar el nombramiento en provisionalidad de la doctora **MARÍA GIMENA CORENA FONNEGRA**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 32.208.138, en el cargo de magistrada de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Buga, con efectividad a partir de la fecha en que se poseione la doctora ANA CRISTINA VARGAS GUZMÁN.

QUINTO: Este Acuerdo rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ
Presidente

DAMARIS ORJUELA HERRERA
Secretaria General





ACUERDO N° 2994 de 2026
(4 de junio de 2026)

**POR EL CUAL SE HACE EL NOMBRAMIENTO DE UN MAGISTRADO DE
TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL**

La Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia, en ejercicio de las facultades conferidas en la Constitución Política y específicamente en la Ley 270 de 1996 “*Estatutaria de la Administración de Justicia*”, modificada por la Ley 2430 de 2024, en concordancia con lo dispuesto en el Reglamento General de la corporación y de conformidad con la decisión de la sesión extraordinaria de la fecha;

CONSIDERANDO

Que la Corte ha recibido la lista de candidatos formulada por el Consejo Superior de la Judicatura, mediante el Acuerdo PCSJA26-12467 del 25 de mayo de 2026, para proveer 10 vacantes del cargo de magistrado de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali, dejadas por los doctores Luis Gabriel Moreno Lovera, Antonio José Valencia Manzano, Hugo Javier Salcedo Oviedo, María Nancy García García, 3 creadas por el Acuerdo PCSJA22-12028 y 3 creadas por el Acuerdo PCSJA23-12124.

Que la referida lista de candidatos se conformó producto del proceso de selección promovido mediante el Acuerdo PCSJA18-11077 del 16 de agosto de 2018, para la provisión de los cargos de funcionarios de la Rama Judicial (Convocatoria 27).

Que el aspirante ENVER IVÁN ÁLVAREZ ROJAS figura en la citada lista de candidatos y se impone su designación en propiedad, de forma plena e inmediata, por las razones de irretroactividad, favorabilidad, confianza legítima y seguridad jurídica frente a las modificaciones de la Ley 2430 de 2024, tal y como fue deliberado y concluido por la Sala Plena en sesión del 16 de abril de 2026, en atención a la Sentencia SU-067 de 2022 de la Corte Constitucional.

Que, por lo anterior, no hay lugar a disponer el nombramiento en periodo de prueba que introdujo el artículo 167A de la mentada reforma, respecto de las personas que superaron el específico proceso de selección aludido.

Que, en similares términos, la designación en propiedad no exige confirmación del nombramiento, en razón del principio de favorabilidad que ampara a los interesados en el referido concurso, quienes se benefician de una norma posterior que simplifica el acceso al cargo público, al tiempo que esta corporación, como autoridad nominadora, verificó previamente que el doctor ENVER IVÁN ÁLVAREZ ROJAS reúne los requisitos y calidades para desempeñar el cargo, así como la inexistencia de inhabilidades o incompatibilidades para su ejercicio.



Que acorde a lo establecido en el numeral 1° del artículo 132 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 68 de la Ley 2430 de 2024, los empleos en vacancia definitiva, en cuanto se hayan superado todas las etapas del proceso de selección, si el cargo es de carrera, **deben ser provistos en propiedad.**

Que, como autoridad nominadora, le corresponde a la Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia realizar el nombramiento en propiedad, para proveer la vacante definitiva en la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali, dejada por el doctor Luis Gabriel Moreno Lovera.

Que la referida vacante se encuentra actualmente ocupada por la doctora Arlys Alana Romero Pérez, en virtud del nombramiento en provisionalidad efectuado hasta tanto pudiera hacerse la designación por el sistema legalmente previsto según lo establecido en el numeral 2 del artículo 132 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 68 de la Ley 2430 de 2024.

Que, en razón a lo expuesto,

ACUERDA

PRIMERO: NOMBRAR en **PROPIEDAD** de la lista de candidatos contenida en el Acuerdo PCSJA26-12467 del 25 de mayo de 2026, al doctor **ENVER IVÁN ÁLVAREZ ROJAS**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 12.750.983, como magistrado de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali, en reemplazo del doctor Luis Gabriel Moreno Lovera, quien lo ejerció en dicha modalidad, y de la doctora Arlys Alana Romero Pérez, funcionaria que lo desempeña actualmente en provisionalidad.

SEGUNDO: No hay lugar a confirmación del nombramiento, ni la previsión de periodo de prueba.

TERCERO: Por Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, líbrense las comunicaciones a que haya lugar. Si el interesado acepta la designación, désele posesión del cargo en los términos del artículo 133 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 69 de la Ley 2430 de 2024.

CUARTO: Terminar el nombramiento en provisionalidad de la doctora **ARLYS ALANA ROMERO PÉREZ**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.124.379.385, en el cargo de magistrada de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali, con efectividad a partir de la fecha en que se posesione el doctor ENVER IVÁN ÁLVAREZ ROJAS.

QUINTO: Este Acuerdo rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ
Presidente

DAMARIS ORJUELA HERRERA
Secretaria General





ACUERDO N° 2995 de 2026
(4 de junio de 2026)

**POR EL CUAL SE HACE EL NOMBRAMIENTO DE UN MAGISTRADO DE
TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL**

La Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia, en ejercicio de las facultades conferidas en la Constitución Política y específicamente en la Ley 270 de 1996 “*Estatutaria de la Administración de Justicia*”, modificada por la Ley 2430 de 2024, en concordancia con lo dispuesto en el Reglamento General de la corporación y de conformidad con la decisión de la sesión extraordinaria de la fecha;

CONSIDERANDO

Que la Corte ha recibido la lista de candidatos formulada por el Consejo Superior de la Judicatura, mediante el Acuerdo PCSJA26-12467 del 25 de mayo de 2026, para proveer 10 vacantes del cargo de magistrado de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali, dejadas por los doctores Luis Gabriel Moreno Lovera, Antonio José Valencia Manzano, Hugo Javier Salcedo Oviedo, María Nancy García García, 3 creadas por el Acuerdo PCSJA22-12028 y 3 creadas por el Acuerdo PCSJA23-12124.

Que la referida lista de candidatos se conformó producto del proceso de selección promovido mediante el Acuerdo PCSJA18-11077 del 16 de agosto de 2018, para la provisión de los cargos de funcionarios de la Rama Judicial (Convocatoria 27).

Que el aspirante JESÚS ADOLFO CUADROS LÓPEZ figura en la citada lista de candidatos y se impone su designación en propiedad, de forma plena e inmediata, por las razones de irretroactividad, favorabilidad, confianza legítima y seguridad jurídica frente a las modificaciones de la Ley 2430 de 2024, tal y como fue deliberado y concluido por la Sala Plena en sesión del 16 de abril de 2026, en atención a la Sentencia SU-067 de 2022 de la Corte Constitucional.

Que, por lo anterior, no hay lugar a disponer el nombramiento en periodo de prueba que introdujo el artículo 167A de la mentada reforma, respecto de las personas que superaron el específico proceso de selección aludido.

Que, en similares términos, la designación en propiedad no exige confirmación del nombramiento, en razón del principio de favorabilidad que ampara a los interesados en el referido concurso, quienes se benefician de una norma posterior que simplifica el acceso al cargo público, al tiempo que esta corporación, como autoridad nominadora, verificó previamente que el doctor JESÚS ADOLFO CUADROS LÓPEZ reúne los requisitos y calidades para desempeñar el cargo, así como la inexistencia de inhabilidades o incompatibilidades para su ejercicio.



Que acorde a lo establecido en el numeral 1° del artículo 132 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 68 de la Ley 2430 de 2024, los empleos en vacancia definitiva, en cuanto se hayan superado todas las etapas del proceso de selección, si el cargo es de carrera, **deben ser provistos en propiedad.**

Que, como autoridad nominadora, le corresponde a la Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia realizar el nombramiento en propiedad, para proveer la vacante definitiva en la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali, dejada por el doctor Antonio José Valencia Manzano.

Que la referida vacante se encuentra actualmente ocupada por la doctora Alejandra María Alzate Vergara, en virtud del nombramiento en provisionalidad efectuado hasta tanto pudiera hacerse la designación por el sistema legalmente previsto según lo establecido en el numeral 2 del artículo 132 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 68 de la Ley 2430 de 2024.

Que, en razón a lo expuesto,

ACUERDA

PRIMERO: NOMBRAR en **PROPIEDAD** de la lista de candidatos contenida en el Acuerdo PCSJA26-12467 del 25 de mayo de 2026, al doctor **JESÚS ADOLFO CUADROS LÓPEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 76.331.017, como magistrado de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali, en reemplazo del doctor Antonio José Valencia Manzano, quien lo ejerció en dicha modalidad, y de la doctora Alejandra María Alzate Vergara, funcionaria que lo desempeña actualmente en provisionalidad.

SEGUNDO: No hay lugar a confirmación del nombramiento, ni la previsión de periodo de prueba.

TERCERO: Por Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, líbrense las comunicaciones a que haya lugar. Si el interesado acepta la designación, désele posesión del cargo en los términos del artículo 133 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 69 de la Ley 2430 de 2024.

CUARTO: Terminar el nombramiento en provisionalidad de la doctora **ALEJANDRA MARÍA ALZATE VERGARA**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 43.999.446, en el cargo de magistrada de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali, con efectividad a partir de la fecha en que se posesione el doctor JESÚS ADOLFO CUADROS LÓPEZ.

QUINTO: Este Acuerdo rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ
Presidente

DAMARIS ORJUELA HERRERA
Secretaria General





ACUERDO N° 2996 de 2026
(4 de junio de 2026)

**POR EL CUAL SE HACE EL NOMBRAMIENTO DE UN MAGISTRADO DE
TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL**

La Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia, en ejercicio de las facultades conferidas en la Constitución Política y específicamente en la Ley 270 de 1996 “*Estatutaria de la Administración de Justicia*”, modificada por la Ley 2430 de 2024, en concordancia con lo dispuesto en el Reglamento General de la corporación y de conformidad con la decisión de la sesión extraordinaria de la fecha;

CONSIDERANDO

Que la Corte ha recibido la lista de candidatos formulada por el Consejo Superior de la Judicatura, mediante el Acuerdo PCSJA26-12467 del 25 de mayo de 2026, para proveer 10 vacantes del cargo de magistrado de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali, dejadas por los doctores Luis Gabriel Moreno Lovera, Antonio José Valencia Manzano, Hugo Javier Salcedo Oviedo, María Nancy García García, 3 creadas por el Acuerdo PCSJA22-12028 y 3 creadas por el Acuerdo PCSJA23-12124.

Que la referida lista de candidatos se conformó producto del proceso de selección promovido mediante el Acuerdo PCSJA18-11077 del 16 de agosto de 2018, para la provisión de los cargos de funcionarios de la Rama Judicial (Convocatoria 27).

Que la aspirante CAROLINA GUIFFO GAMBA figura en la citada lista de candidatos y se impone su designación en propiedad, de forma plena e inmediata, por las razones de irretroactividad, favorabilidad, confianza legítima y seguridad jurídica frente a las modificaciones de la Ley 2430 de 2024, tal y como fue deliberado y concluido por la Sala Plena en sesión del 16 de abril de 2026, en atención a la Sentencia SU-067 de 2022 de la Corte Constitucional.

Que, por lo anterior, no hay lugar a disponer el nombramiento en periodo de prueba que introdujo el artículo 167A de la mentada reforma, respecto de las personas que superaron el específico proceso de selección aludido.

Que, en similares términos, la designación en propiedad no exige confirmación del nombramiento, en razón del principio de favorabilidad que ampara a los interesados en el referido concurso, quienes se benefician de una norma posterior que simplifica el acceso al cargo público, al tiempo que esta corporación, como autoridad nominadora, verificó previamente que la doctora CAROLINA GUIFFO GAMBA reúne los requisitos y calidades para desempeñar el cargo, así como la inexistencia de inhabilidades o incompatibilidades para su ejercicio.



Que acorde a lo establecido en el numeral 1° del artículo 132 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 68 de la Ley 2430 de 2024, los empleos en vacancia definitiva, en cuanto se hayan superado todas las etapas del proceso de selección, si el cargo es de carrera, **deben ser provistos en propiedad.**

Que, como autoridad nominadora, le corresponde a la Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia realizar el nombramiento en propiedad, para proveer la vacante definitiva en la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali, dejada por el doctor Hugo Javier Salcedo Oviedo.

Que la referida vacante se encuentra actualmente ocupada por el doctor Álvaro Muñiz Afanador, en virtud del nombramiento en provisionalidad efectuado hasta tanto pudiera hacerse la designación por el sistema legalmente previsto según lo establecido en el numeral 2 del artículo 132 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 68 de la Ley 2430 de 2024.

Que, en razón a lo expuesto,

ACUERDA

PRIMERO: NOMBRAR en **PROPIEDAD** de la lista de candidatos contenida en el Acuerdo PCSJA26-12467 del 25 de mayo de 2026, a la doctora **CAROLINA GUIFFO GAMBA**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 29.665.302, como magistrada de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali, en reemplazo del doctor Hugo Javier Salcedo Oviedo, quien lo ejerció en dicha modalidad, y del doctor Álvaro Muñiz Afanador, funcionario que lo desempeña actualmente en provisionalidad.

SEGUNDO: No hay lugar a confirmación del nombramiento, ni la previsión de periodo de prueba.

TERCERO: Por Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, líbrense las comunicaciones a que haya lugar. Si la interesada acepta la designación, désele posesión del cargo en los términos del artículo 133 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 69 de la Ley 2430 de 2024.

CUARTO: Terminar el nombramiento en provisionalidad del doctor **ÁLVARO MUÑIZ AFANADOR**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 8.702.929, en el cargo de magistrado de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali, con efectividad a partir de la fecha en que se posesione la doctora CAROLINA GUIFFO GAMBA.

QUINTO: Este Acuerdo rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ
Presidente

DAMARIS ORJUELA HERRERA
Secretaria General





ACUERDO N° 2997 de 2026
(4 de junio de 2026)

**POR EL CUAL SE HACE EL NOMBRAMIENTO DE UN MAGISTRADO DE
TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL**

La Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia, en ejercicio de las facultades conferidas en la Constitución Política y específicamente en la Ley 270 de 1996 “Estatutaria de la Administración de Justicia”, modificada por la Ley 2430 de 2024, en concordancia con lo dispuesto en el Reglamento General de la corporación y de conformidad con la decisión de la sesión extraordinaria de la fecha;

CONSIDERANDO

Que la Corte ha recibido la lista de candidatos formulada por el Consejo Superior de la Judicatura, mediante el Acuerdo PCSJA26-12467 del 25 de mayo de 2026, para proveer 10 vacantes del cargo de magistrado de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali, dejadas por los doctores Luis Gabriel Moreno Lovera, Antonio José Valencia Manzano, Hugo Javier Salcedo Oviedo, María Nancy García García, 3 creadas por el Acuerdo PCSJA22-12028 y 3 creadas por el Acuerdo PCSJA23-12124.

Que la referida lista de candidatos se conformó producto del proceso de selección promovido mediante el Acuerdo PCSJA18-11077 del 16 de agosto de 2018, para la provisión de los cargos de funcionarios de la Rama Judicial (Convocatoria 27).

Que la aspirante KAREN ELIZABETH JURADO PAREDES figura en la citada lista de candidatos y se impone su designación en propiedad, de forma plena e inmediata, por las razones de irretroactividad, favorabilidad, confianza legítima y seguridad jurídica frente a las modificaciones de la Ley 2430 de 2024, tal y como fue deliberado y concluido por la Sala Plena en sesión del 16 de abril de 2026, en atención a la Sentencia SU-067 de 2022 de la Corte Constitucional.

Que, por lo anterior, no hay lugar a disponer el nombramiento en periodo de prueba que introdujo el artículo 167A de la mentada reforma, respecto de las personas que superaron el específico proceso de selección aludido.

Que, en similares términos, la designación en propiedad no exige confirmación del nombramiento, en razón del principio de favorabilidad que ampara a los interesados en el referido concurso, quienes se benefician de una norma posterior que simplifica el acceso al cargo público, al tiempo que esta corporación, como autoridad nominadora, verificó previamente que la doctora KAREN ELIZABETH JURADO PAREDES reúne los requisitos y calidades para desempeñar el cargo, así como la inexistencia de inhabilidades o incompatibilidades para su ejercicio.



Que acorde a lo establecido en el numeral 1° del artículo 132 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 68 de la Ley 2430 de 2024, los empleos en vacancia definitiva, en cuanto se hayan superado todas las etapas del proceso de selección, si el cargo es de carrera, **deben ser provistos en propiedad.**

Que, como autoridad nominadora, le corresponde a la Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia realizar el nombramiento en propiedad, para proveer la vacante definitiva en la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali, dejada por la doctora María Nancy García García.

Que la referida vacante se encuentra actualmente ocupada por la doctora Yuli Mábel Sánchez Quintero, en virtud del nombramiento en provisionalidad efectuado hasta tanto pudiera hacerse la designación por el sistema legalmente previsto según lo establecido en el numeral 2 del artículo 132 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 68 de la Ley 2430 de 2024.

Que, en razón a lo expuesto,

ACUERDA

PRIMERO: NOMBRAR en **PROPIEDAD** de la lista de candidatos contenida en el Acuerdo PCSJA26-12467 del 25 de mayo de 2026, a la doctora **KAREN ELIZABETH JURADO PAREDES**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 36.759.282, como magistrada de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali, en reemplazo de la doctora María Nancy García García, quien lo ejerció en dicha modalidad, y de la doctora Yuli Mábel Sánchez Quintero, funcionaria que lo desempeña actualmente en provisionalidad.

SEGUNDO: No hay lugar a confirmación del nombramiento, ni la previsión de periodo de prueba.

TERCERO: Por Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, líbrense las comunicaciones a que haya lugar. Si la interesada acepta la designación, désele posesión del cargo en los términos del artículo 133 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 69 de la Ley 2430 de 2024.

CUARTO: Terminar el nombramiento en provisionalidad de la doctora **YULI MÁBEL SÁNCHEZ QUINTERO**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 37.864.074, en el cargo de magistrada de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali, con efectividad a partir de la fecha en que se poseione la doctora KAREN ELIZABETH JURADO PAREDES.

QUINTO: Este Acuerdo rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ
Presidente

DAMARIS ORJUELA HERRERA
Secretaria General





ACUERDO N° 2998 de 2026
(4 de junio de 2026)

POR EL CUAL SE HACE EL NOMBRAMIENTO DE UN MAGISTRADO DE TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL

La Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia, en ejercicio de las facultades conferidas en la Constitución Política y específicamente en la Ley 270 de 1996 “*Estatutaria de la Administración de Justicia*”, modificada por la Ley 2430 de 2024, en concordancia con lo dispuesto en el Reglamento General de la corporación y de conformidad con la decisión de la sesión extraordinaria de la fecha;

CONSIDERANDO

Que la Corte ha recibido la lista de candidatos formulada por el Consejo Superior de la Judicatura, mediante el Acuerdo PCSJA26-12467 del 25 de mayo de 2026, para proveer 10 vacantes del cargo de magistrado de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali, dejadas por los doctores Luis Gabriel Moreno Lovera, Antonio José Valencia Manzano, Hugo Javier Salcedo Oviedo, María Nancy García García, 3 creadas por el Acuerdo PCSJA22-12028 y 3 creadas por el Acuerdo PCSJA23-12124.

Que la referida lista de candidatos se conformó producto del proceso de selección promovido mediante el Acuerdo PCSJA18-11077 del 16 de agosto de 2018, para la provisión de los cargos de funcionarios de la Rama Judicial (Convocatoria 27).

Que el aspirante GUSTAVO ADOLFO MILLÁN CUENCA figura en la citada lista de candidatos y se impone su designación en propiedad, de forma plena e inmediata, por las razones de irretroactividad, favorabilidad, confianza legítima y seguridad jurídica frente a las modificaciones de la Ley 2430 de 2024, tal y como fue deliberado y concluido por la Sala Plena en sesión del 16 de abril de 2026, en atención a la Sentencia SU-067 de 2022 de la Corte Constitucional.

Que, por lo anterior, no hay lugar a disponer el nombramiento en periodo de prueba que introdujo el artículo 167A de la mentada reforma, respecto de las personas que superaron el específico proceso de selección aludido.

Que, en similares términos, la designación en propiedad no exige confirmación del nombramiento, en razón del principio de favorabilidad que ampara a los interesados en el referido concurso, quienes se benefician de una norma posterior que simplifica el acceso al cargo público, al tiempo que esta corporación, como autoridad nominadora, verificó previamente que el doctor GUSTAVO ADOLFO MILLÁN CUENCA reúne los requisitos y calidades para desempeñar el cargo, así como la inexistencia de inhabilidades o incompatibilidades para su ejercicio.



Que acorde a lo establecido en el numeral 1° del artículo 132 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 68 de la Ley 2430 de 2024, los empleos en vacancia definitiva, en cuanto se hayan superado todas las etapas del proceso de selección, si el cargo es de carrera, **deben ser provistos en propiedad.**

Que, como autoridad nominadora, le corresponde a la Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia realizar el nombramiento en propiedad, para proveer la vacante definitiva en la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali, creada con el Acuerdo PCSJA22-12028.

Que la referida vacante se encuentra actualmente ocupada por la doctora Nohora Cristina Ceballos Melodelgado, en virtud del nombramiento en provisionalidad efectuado hasta tanto pudiera hacerse la designación por el sistema legalmente previsto según lo establecido en el numeral 2 del artículo 132 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 68 de la Ley 2430 de 2024.

Que, en razón a lo expuesto,

ACUERDA

PRIMERO: NOMBRAR en PROPIEDAD de la lista de candidatos contenida en el Acuerdo PCSJA26-12467 del 25 de mayo de 2026, al doctor **GUSTAVO ADOLFO MILLÁN CUENCA**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.113.635.574, como magistrado de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali, cargo creado con el Acuerdo PCSJA22-12028, que ejerce actualmente en provisionalidad la doctora Nohora Cristina Ceballos Melodelgado.

SEGUNDO: No hay lugar a confirmación del nombramiento, ni la previsión de periodo de prueba.

TERCERO: Por Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, librense las comunicaciones a que haya lugar. Si el interesado acepta la designación, désele posesión del cargo en los términos del artículo 133 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 69 de la Ley 2430 de 2024.

CUARTO: Terminar el nombramiento en provisionalidad de la doctora **NOHORA CRISTINA CEBALLOS MELODELGADO**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 36.758.524, en el cargo de magistrada de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali, con efectividad a partir de la fecha en que se posesione el doctor GUSTAVO ADOLFO MILLÁN CUENCA.

QUINTO: Este Acuerdo rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ
Presidente

DAMARIS ORJUELA HERRERA
Secretaria General





ACUERDO N° 2999 de 2026
(4 de junio de 2026)

**POR EL CUAL SE HACE EL NOMBRAMIENTO DE UN MAGISTRADO DE
TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL**

La Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia, en ejercicio de las facultades conferidas en la Constitución Política y específicamente en la Ley 270 de 1996 “*Estatutaria de la Administración de Justicia*”, modificada por la Ley 2430 de 2024, en concordancia con lo dispuesto en el Reglamento General de la corporación y de conformidad con la decisión de la sesión extraordinaria de la fecha;

CONSIDERANDO

Que la Corte ha recibido la lista de candidatos formulada por el Consejo Superior de la Judicatura, mediante el Acuerdo PCSJA26-12467 del 25 de mayo de 2026, para proveer 10 vacantes del cargo de magistrado de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali, dejadas por los doctores Luis Gabriel Moreno Lovera, Antonio José Valencia Manzano, Hugo Javier Salcedo Oviedo, María Nancy García García, 3 creadas por el Acuerdo PCSJA22-12028 y 3 creadas por el Acuerdo PCSJA23-12124.

Que la referida lista de candidatos se conformó producto del proceso de selección promovido mediante el Acuerdo PCSJA18-11077 del 16 de agosto de 2018, para la provisión de los cargos de funcionarios de la Rama Judicial (Convocatoria 27).

Que el aspirante ÓSCAR JULIÁN BETANCOURT ARBOLEDA figura en la citada lista de candidatos y se impone su designación en propiedad, de forma plena e inmediata, por las razones de irretroactividad, favorabilidad, confianza legítima y seguridad jurídica frente a las modificaciones de la Ley 2430 de 2024, tal y como fue deliberado y concluido por la Sala Plena en sesión del 16 de abril de 2026, en atención a la Sentencia SU-067 de 2022 de la Corte Constitucional.

Que, por lo anterior, no hay lugar a disponer el nombramiento en periodo de prueba que introdujo el artículo 167A de la mentada reforma, respecto de las personas que superaron el específico proceso de selección aludido.

Que, en similares términos, la designación en propiedad no exige confirmación del nombramiento, en razón del principio de favorabilidad que ampara a los interesados en el referido concurso, quienes se benefician de una norma posterior que simplifica el acceso al cargo público, al tiempo que esta corporación, como autoridad nominadora, verificó previamente que el doctor ÓSCAR JULIÁN BETANCOURT ARBOLEDA reúne los requisitos y calidades para desempeñar el cargo, así como la inexistencia de inhabilidades o incompatibilidades para su ejercicio.



Que acorde a lo establecido en el numeral 1° del artículo 132 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 68 de la Ley 2430 de 2024, los empleos en vacancia definitiva, en cuanto se hayan superado todas las etapas del proceso de selección, si el cargo es de carrera, **deben ser provistos en propiedad.**

Que, como autoridad nominadora, le corresponde a la Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia realizar el nombramiento en propiedad, para proveer la vacante definitiva en la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali, cargo creado con el Acuerdo PCSJA22-12028.

Que la referida vacante se encuentra actualmente ocupada por la doctora Carolina Montoya Londoño, en virtud del nombramiento en provisionalidad efectuado hasta tanto pudiera hacerse la designación por el sistema legalmente previsto según lo establecido en el numeral 2 del artículo 132 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 68 de la Ley 2430 de 2024.

Que, en razón a lo expuesto,

ACUERDA

PRIMERO: NOMBRAR en **PROPIEDAD** de la lista de candidatos contenida en el Acuerdo PCSJA26-12467 del 25 de mayo de 2026, al doctor **ÓSCAR JULIÁN BETANCOURT ARBOLEDA**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 16.553.990, como magistrado de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali, cargo creado con el Acuerdo PCSJA22-12028, que ejerce actualmente en provisionalidad la doctora Carolina Montoya Londoño.

SEGUNDO: No hay lugar a confirmación del nombramiento, ni la previsión de periodo de prueba.

TERCERO: Por Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, líbrense las comunicaciones a que haya lugar. Si el interesado acepta la designación, désele posesión del cargo en los términos del artículo 133 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 69 de la Ley 2430 de 2024.

CUARTO: Terminar el nombramiento en provisionalidad de la doctora **CAROLINA MONTOYA LONDOÑO**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 32.209.355, en el cargo de magistrada de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali, con efectividad a partir de la fecha en que se poseione el doctor ÓSCAR JULIÁN BETANCOURT ARBOLEDA.

QUINTO: Este Acuerdo rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ
Presidente

DAMARIS ORJUELA HERRERA
Secretaria General





ACUERDO N° 3000 de 2026
(4 de junio de 2026)

**POR EL CUAL SE HACE EL NOMBRAMIENTO DE UN MAGISTRADO DE
TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL**

La Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia, en ejercicio de las facultades conferidas en la Constitución Política y específicamente en la Ley 270 de 1996 “*Estatutaria de la Administración de Justicia*”, modificada por la Ley 2430 de 2024, en concordancia con lo dispuesto en el Reglamento General de la corporación y de conformidad con la decisión de la sesión extraordinaria de la fecha;

CONSIDERANDO

Que la Corte ha recibido la lista de candidatos formulada por el Consejo Superior de la Judicatura, mediante el Acuerdo PCSJA26-12467 del 25 de mayo de 2026, para proveer 10 vacantes del cargo de magistrado de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali, dejadas por los doctores Luis Gabriel Moreno Lovera, Antonio José Valencia Manzano, Hugo Javier Salcedo Oviedo, María Nancy García García, 3 creadas por el Acuerdo PCSJA22-12028 y 3 creadas por el Acuerdo PCSJA23-12124.

Que la referida lista de candidatos se conformó producto del proceso de selección promovido mediante el Acuerdo PCSJA18-11077 del 16 de agosto de 2018, para la provisión de los cargos de funcionarios de la Rama Judicial (Convocatoria 27).

Que el aspirante JORGE ALONSO MORENO PEREIRA figura en la citada lista de candidatos y se impone su designación en propiedad, de forma plena e inmediata, por las razones de irretroactividad, favorabilidad, confianza legítima y seguridad jurídica frente a las modificaciones de la Ley 2430 de 2024, tal y como fue deliberado y concluido por la Sala Plena en sesión del 16 de abril de 2026, en atención a la Sentencia SU-067 de 2022 de la Corte Constitucional.

Que, por lo anterior, no hay lugar a disponer el nombramiento en periodo de prueba que introdujo el artículo 167A de la mentada reforma, respecto de las personas que superaron el específico proceso de selección aludido.

Que, en similares términos, la designación en propiedad no exige confirmación del nombramiento, en razón del principio de favorabilidad que ampara a los interesados en el referido concurso, quienes se benefician de una norma posterior que simplifica el acceso al cargo público, al tiempo que esta corporación, como autoridad nominadora, verificó previamente que el doctor JORGE ALONSO MORENO PEREIRA reúne los requisitos y calidades para desempeñar el cargo, así como la inexistencia de inhabilidades o incompatibilidades para su ejercicio.



Que acorde a lo establecido en el numeral 1° del artículo 132 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 68 de la Ley 2430 de 2024, los empleos en vacancia definitiva, en cuanto se hayan superado todas las etapas del proceso de selección, si el cargo es de carrera, **deben ser provistos en propiedad.**

Que, como autoridad nominadora, le corresponde a la Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia realizar el nombramiento en propiedad, para proveer la vacante definitiva en la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali, cargo creado con el Acuerdo PCSJA22-12028.

Que la referida vacante se encuentra actualmente ocupada por la doctora María Isabel Arango Secker, en virtud del nombramiento en provisionalidad efectuado hasta tanto pudiera hacerse la designación por el sistema legalmente previsto según lo establecido en el numeral 2 del artículo 132 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 68 de la Ley 2430 de 2024.

Que, en razón a lo expuesto,

ACUERDA

PRIMERO: NOMBRAR en **PROPIEDAD** de la lista de candidatos contenida en el Acuerdo PCSJA26-12467 del 25 de mayo de 2026, al doctor **JORGE ALONSO MORENO PEREIRA**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 91.355.877, como magistrado de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali, cargo creado con el Acuerdo PCSJA22-12028, que ejerce actualmente en provisionalidad la doctora María Isabel Arango Secker.

SEGUNDO: No hay lugar a confirmación del nombramiento, ni la previsión de periodo de prueba.

TERCERO: Por Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, líbrense las comunicaciones a que haya lugar. Si el interesado acepta la designación, désele posesión del cargo en los términos del artículo 133 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 69 de la Ley 2430 de 2024.

CUARTO: Terminar el nombramiento en provisionalidad de la doctora **MARÍA ISABEL ARANGO SECKER**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 31.471.070, en el cargo de magistrada de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali, con efectividad a partir de la fecha en que se poseione el doctor JORGE ALONSO MORENO PEREIRA.

QUINTO: Este Acuerdo rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ
Presidente

DAMARIS ORJUELA HERRERA
Secretaria General





ACUERDO N° 3001 de 2026
(4 de junio de 2026)

POR EL CUAL SE HACE EL NOMBRAMIENTO DE UN MAGISTRADO DE TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL

La Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia, en ejercicio de las facultades conferidas en la Constitución Política y específicamente en la Ley 270 de 1996 “*Estatutaria de la Administración de Justicia*”, modificada por la Ley 2430 de 2024, en concordancia con lo dispuesto en el Reglamento General de la corporación y de conformidad con la decisión de la sesión extraordinaria de la fecha;

CONSIDERANDO

Que la Corte ha recibido la lista de candidatos formulada por el Consejo Superior de la Judicatura, mediante el Acuerdo PCSJA26-12467 del 25 de mayo de 2026, para proveer 10 vacantes del cargo de magistrado de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali, dejadas por los doctores Luis Gabriel Moreno Lovera, Antonio José Valencia Manzano, Hugo Javier Salcedo Oviedo, María Nancy García García, 3 creadas por el Acuerdo PCSJA22-12028 y 3 creadas por el Acuerdo PCSJA23-12124.

Que la referida lista de candidatos se conformó producto del proceso de selección promovido mediante el Acuerdo PCSJA18-11077 del 16 de agosto de 2018, para la provisión de los cargos de funcionarios de la Rama Judicial (Convocatoria 27).

Que el aspirante DANIEL CAMILO HERNÁNDEZ CAMARGO figura en la citada lista de candidatos y se impone su designación en propiedad, de forma plena e inmediata, por las razones de irretroactividad, favorabilidad, confianza legítima y seguridad jurídica frente a las modificaciones de la Ley 2430 de 2024, tal y como fue deliberado y concluido por la Sala Plena en sesión del 16 de abril de 2026, en atención a la Sentencia SU-067 de 2022 de la Corte Constitucional.

Que, por lo anterior, no hay lugar a disponer el nombramiento en periodo de prueba que introdujo el artículo 167A de la mentada reforma, respecto de las personas que superaron el específico proceso de selección aludido.

Que, en similares términos, la designación en propiedad no exige confirmación del nombramiento, en razón del principio de favorabilidad que ampara a los interesados en el referido concurso, quienes se benefician de una norma posterior que simplifica el acceso al cargo público, al tiempo que esta corporación, como autoridad nominadora, verificó previamente que el doctor DANIEL CAMILO HERNÁNDEZ CAMARGO reúne los requisitos y calidades para desempeñar el cargo, así como la inexistencia de inhabilidades o incompatibilidades para su ejercicio.



Que acorde a lo establecido en el numeral 1° del artículo 132 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 68 de la Ley 2430 de 2024, los empleos en vacancia definitiva, en cuanto se hayan superado todas las etapas del proceso de selección, si el cargo es de carrera, **deben ser provistos en propiedad.**

Que, como autoridad nominadora, le corresponde a la Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia realizar el nombramiento en propiedad, para proveer la vacante definitiva en la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali, cargo creado con el Acuerdo PCSJA23-12124.

Que la referida vacante se encuentra actualmente ocupada por la doctora Katherine Hernández Barrios, en virtud del nombramiento en provisionalidad efectuado hasta tanto pudiera hacerse la designación por el sistema legalmente previsto según lo establecido en el numeral 2 del artículo 132 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 68 de la Ley 2430 de 2024.

Que, en razón a lo expuesto,

ACUERDA

PRIMERO: NOMBRAR en **PROPIEDAD** de la lista de candidatos contenida en el Acuerdo PCSJA26-12467 del 25 de mayo de 2026, al doctor **DANIEL CAMILO HERNÁNDEZ CAMARGO**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 74.080.117, como magistrado de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali, cargo creado con el Acuerdo PCSJA23-12124, que ejerce actualmente en provisionalidad la doctora Katherine Hernández Barrios.

SEGUNDO: No hay lugar a confirmación del nombramiento, ni la previsión de periodo de prueba.

TERCERO: Por Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, líbrense las comunicaciones a que haya lugar. Si el interesado acepta la designación, désele posesión del cargo en los términos del artículo 133 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 69 de la Ley 2430 de 2024.

CUARTO: Terminar el nombramiento en provisionalidad de la doctora **KATHERINE HERNÁNDEZ BARRIOS**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.015.404.043, en el cargo de magistrada de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali, con efectividad a partir de la fecha en que se posesione el doctor DANIEL CAMILO HERNÁNDEZ CAMARGO.

QUINTO: Este Acuerdo rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ
Presidente

DAMARIS ORJUELA HERRERA
Secretaria General





ACUERDO N° 3002 de 2026
(4 de junio de 2026)

**POR EL CUAL SE HACE EL NOMBRAMIENTO DE UN MAGISTRADO DE
TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL**

La Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia, en ejercicio de las facultades conferidas en la Constitución Política y específicamente en la Ley 270 de 1996 “*Estatutaria de la Administración de Justicia*”, modificada por la Ley 2430 de 2024, en concordancia con lo dispuesto en el Reglamento General de la corporación y de conformidad con la decisión de la sesión extraordinaria de la fecha;

CONSIDERANDO

Que la Corte ha recibido la lista de candidatos formulada por el Consejo Superior de la Judicatura, mediante el Acuerdo PCSJA26-12467 del 25 de mayo de 2026, para proveer 10 vacantes del cargo de magistrado de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali, dejadas por los doctores Luis Gabriel Moreno Lovera, Antonio José Valencia Manzano, Hugo Javier Salcedo Oviedo, María Nancy García García, 3 creadas por el Acuerdo PCSJA22-12028 y 3 creadas por el Acuerdo PCSJA23-12124.

Que la referida lista de candidatos se conformó producto del proceso de selección promovido mediante el Acuerdo PCSJA18-11077 del 16 de agosto de 2018, para la provisión de los cargos de funcionarios de la Rama Judicial (Convocatoria 27).

Que el aspirante ARIEL ARIAS NÚÑEZ figura en la citada lista de candidatos y se impone su designación en propiedad, de forma plena e inmediata, por las razones de irretroactividad, favorabilidad, confianza legítima y seguridad jurídica frente a las modificaciones de la Ley 2430 de 2024, tal y como fue deliberado y concluido por la Sala Plena en sesión del 16 de abril de 2026, en atención a la Sentencia SU-067 de 2022 de la Corte Constitucional.

Que, por lo anterior, no hay lugar a disponer el nombramiento en periodo de prueba que introdujo el artículo 167A de la mentada reforma, respecto de las personas que superaron el específico proceso de selección aludido.

Que, en similares términos, la designación en propiedad no exige confirmación del nombramiento, en razón del principio de favorabilidad que ampara a los interesados en el referido concurso, quienes se benefician de una norma posterior que simplifica el acceso al cargo público, al tiempo que esta corporación, como autoridad nominadora, verificó previamente que el doctor ARIEL ARIAS NÚÑEZ reúne los requisitos y calidades para desempeñar el cargo, así como la inexistencia de inhabilidades o incompatibilidades para su ejercicio.



Que acorde a lo establecido en el numeral 1° del artículo 132 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 68 de la Ley 2430 de 2024, los empleos en vacancia definitiva, en cuanto se hayan superado todas las etapas del proceso de selección, si el cargo es de carrera, **deben ser provistos en propiedad.**

Que, como autoridad nominadora, le corresponde a la Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia realizar el nombramiento en propiedad, para proveer la vacante definitiva en la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali, cargo creado con el Acuerdo PCSJA23-12124.

Que la referida vacante se encuentra actualmente ocupada por la doctora Doly Sofía Corredor Molano, en virtud del nombramiento en provisionalidad efectuado hasta tanto pudiera hacerse la designación por el sistema legalmente previsto según lo establecido en el numeral 2 del artículo 132 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 68 de la Ley 2430 de 2024.

Que, en razón a lo expuesto,

ACUERDA

PRIMERO: NOMBRAR en **PROPIEDAD** de la lista de candidatos contenida en el Acuerdo PCSJA26-12467 del 25 de mayo de 2026, al doctor **ARIEL ARIAS NÚÑEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 79.052.161, como magistrado de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali, cargo creado con el Acuerdo PCSJA23-12124, que ejerce actualmente en provisionalidad la doctora Doly Sofía Corredor Molano.

SEGUNDO: No hay lugar a confirmación del nombramiento, ni la previsión de periodo de prueba.

TERCERO: Por Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, líbrense las comunicaciones a que haya lugar. Si el interesado acepta la designación, désele posesión del cargo en los términos del artículo 133 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 69 de la Ley 2430 de 2024.

CUARTO: Terminar el nombramiento en provisionalidad de la doctora **DOLY SOFÍA CORREDOR MOLANO**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 52.709.162, en el cargo de magistrada de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali, con efectividad a partir de la fecha en que se poseione el doctor ARIEL ARIAS NÚÑEZ.

QUINTO: Este Acuerdo rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ
Presidente

DAMARIS ORJUELA HERRERA
Secretaria General





ACUERDO N° 3003 de 2026
(4 de junio de 2026)

POR EL CUAL SE HACE EL NOMBRAMIENTO DE UN MAGISTRADO DE TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL

La Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia, en ejercicio de las facultades conferidas en la Constitución Política y específicamente en la Ley 270 de 1996 “Estatutaria de la Administración de Justicia”, modificada por la Ley 2430 de 2024, en concordancia con lo dispuesto en el Reglamento General de la corporación y de conformidad con la decisión de la sesión extraordinaria de la fecha;

CONSIDERANDO

Que la Corte ha recibido la lista de candidatos formulada por el Consejo Superior de la Judicatura, mediante el Acuerdo PCSJA26-12467 del 25 de mayo de 2026, para proveer 10 vacantes del cargo de magistrado de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali, dejadas por los doctores Luis Gabriel Moreno Lovera, Antonio José Valencia Manzano, Hugo Javier Salcedo Oviedo, María Nancy García García, 3 creadas por el Acuerdo PCSJA22-12028 y 3 creadas por el Acuerdo PCSJA23-12124.

Que la referida lista de candidatos se conformó producto del proceso de selección promovido mediante el Acuerdo PCSJA18-11077 del 16 de agosto de 2018, para la provisión de los cargos de funcionarios de la Rama Judicial (Convocatoria 27).

Que el aspirante CARLOS EDUARDO ACEVEDO BARÓN figura en la citada lista de candidatos y se impone su designación en propiedad, de forma plena e inmediata, por las razones de irretroactividad, favorabilidad, confianza legítima y seguridad jurídica frente a las modificaciones de la Ley 2430 de 2024, tal y como fue deliberado y concluido por la Sala Plena en sesión del 16 de abril de 2026, en atención a la Sentencia SU-067 de 2022 de la Corte Constitucional.

Que, por lo anterior, no hay lugar a disponer el nombramiento en periodo de prueba que introdujo el artículo 167A de la mentada reforma, respecto de las personas que superaron el específico proceso de selección aludido.

Que, en similares términos, la designación en propiedad no exige confirmación del nombramiento, en razón del principio de favorabilidad que ampara a los interesados en el referido concurso, quienes se benefician de una norma posterior que simplifica el acceso al cargo público, al tiempo que esta corporación, como autoridad nominadora, verificó previamente que el doctor CARLOS EDUARDO ACEVEDO BARÓN reúne los requisitos y calidades para desempeñar el cargo, así como la inexistencia de inhabilidades o incompatibilidades para su ejercicio.



Que acorde a lo establecido en el numeral 1° del artículo 132 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 68 de la Ley 2430 de 2024, los empleos en vacancia definitiva, en cuanto se hayan superado todas las etapas del proceso de selección, si el cargo es de carrera, **deben ser provistos en propiedad.**

Que, como autoridad nominadora, le corresponde a la Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia realizar el nombramiento en propiedad, para proveer la vacante definitiva en la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali, cargo creado con el Acuerdo PCSJA23-12124.

Que la referida vacante se encuentra actualmente ocupada por el doctor José Manuel Tenorio Ceballos, en virtud del nombramiento en provisionalidad efectuado hasta tanto pudiera hacerse la designación por el sistema legalmente previsto según lo establecido en el numeral 2 del artículo 132 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 68 de la Ley 2430 de 2024.

Que, en razón a lo expuesto,

ACUERDA

PRIMERO: NOMBRAR en **PROPIEDAD** de la lista de candidatos contenida en el Acuerdo PCSJA26-12467 del 25 de mayo de 2026, al doctor **CARLOS EDUARDO ACEVEDO BARÓN**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 91.540.609, como magistrado de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali, cargo creado con el Acuerdo PCSJA23-12124, que ejerce actualmente en provisionalidad el doctor José Manuel Tenorio Ceballos.

SEGUNDO: No hay lugar a confirmación del nombramiento, ni la previsión de periodo de prueba.

TERCERO: Por Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, líbrense las comunicaciones a que haya lugar. Si el interesado acepta la designación, désele posesión del cargo en los términos del artículo 133 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 69 de la Ley 2430 de 2024.

CUARTO: Terminar el nombramiento en provisionalidad del doctor **JOSÉ MANUEL TENORIO CEBALLOS**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.130.618.528, en el cargo de magistrado de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali, con efectividad a partir de la fecha en que se poseione el doctor CARLOS EDUARDO ACEVEDO BARÓN.

QUINTO: Este Acuerdo rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ
Presidente

DAMARIS ORJUELA HERRERA
Secretaria General





ACUERDO N° 3004 de 2026
(4 de junio de 2026)

**POR EL CUAL SE HACE EL NOMBRAMIENTO DE UN MAGISTRADO DE
TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL**

La Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia, en ejercicio de las facultades conferidas en la Constitución Política y específicamente en la Ley 270 de 1996 “*Estatutaria de la Administración de Justicia*”, modificada por la Ley 2430 de 2024, en concordancia con lo dispuesto en el Reglamento General de la corporación y de conformidad con la decisión de la sesión extraordinaria de la fecha;

CONSIDERANDO

Que la Corte ha recibido la lista de candidatos formulada por el Consejo Superior de la Judicatura, mediante el Acuerdo PCSJA26-12468 del 25 de mayo de 2026, para proveer 3 vacantes del cargo de magistrado de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cartagena, dejadas por los doctores Carlos Francisco García Salas, Margarita Isabel Márquez de Vivero y una creada por el Acuerdo PCSJA22-12028.

Que la referida lista de candidatos se conformó producto del proceso de selección promovido mediante el Acuerdo PCSJA18-11077 del 16 de agosto de 2018, para la provisión de los cargos de funcionarios de la Rama Judicial (Convocatoria 27).

Que el aspirante JORGE ALBERTO HERNÁNDEZ SUÁREZ figura en la citada lista de candidatos y se impone su designación en propiedad, de forma plena e inmediata, por las razones de irretroactividad, favorabilidad, confianza legítima y seguridad jurídica frente a las modificaciones de la Ley 2430 de 2024, tal y como fue deliberado y concluido por la Sala Plena en sesión del 16 de abril de 2026, en atención a la Sentencia SU-067 de 2022 de la Corte Constitucional.

Que, por lo anterior, no hay lugar a disponer el nombramiento en periodo de prueba que introdujo el artículo 167A de la mentada reforma, respecto de las personas que superaron el específico proceso de selección aludido.

Que, en similares términos, la designación en propiedad no exige confirmación del nombramiento, en razón del principio de favorabilidad que ampara a los interesados en el referido concurso, quienes se benefician de una norma posterior que simplifica el acceso al cargo público, al tiempo que esta corporación, como autoridad nominadora, verificó previamente que el doctor JORGE ALBERTO HERNÁNDEZ SUÁREZ reúne los requisitos y calidades para desempeñar el cargo, así como la inexistencia de inhabilidades o incompatibilidades para su ejercicio.

Que acorde a lo establecido en el numeral 1° del artículo 132 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 68 de la Ley 2430 de 2024, los empleos en vacancia definitiva, en cuanto se hayan superado todas las etapas del proceso de selección, si el cargo es de carrera, **deben ser provistos en propiedad.**

Que, como autoridad nominadora, le corresponde a la Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia realizar el nombramiento en propiedad, para proveer la vacante definitiva en la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cartagena, dejada por el doctor Carlos Francisco García Salas.

Que la referida vacante se encuentra actualmente ocupada por el doctor Issa Rafael Ulloque Toscano, en virtud del nombramiento en provisionalidad efectuado hasta tanto pudiera hacerse la designación por el sistema legalmente previsto según lo establecido en el numeral 2 del artículo 132 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 68 de la Ley 2430 de 2024.

Que, en razón a lo expuesto,

ACUERDA

PRIMERO: NOMBRAR en **PROPIEDAD** de la lista de candidatos contenida en el Acuerdo PCSJA26-12468 del 25 de mayo de 2026, al doctor **JORGE ALBERTO HERNÁNDEZ SUÁREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 9.290.908, como magistrado de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cartagena, en reemplazo del doctor Carlos Francisco García Salas, quien lo ejerció en dicha modalidad, y del doctor Issa Rafael Ulloque Toscano, funcionario que lo desempeña actualmente en provisionalidad.

SEGUNDO: No hay lugar a confirmación del nombramiento, ni la previsión de periodo de prueba.

TERCERO: Por Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, líbrense las comunicaciones a que haya lugar. Si el interesado acepta la designación, désele posesión del cargo en los términos del artículo 133 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 69 de la Ley 2430 de 2024.

CUARTO: Terminar el nombramiento en provisionalidad del doctor **ISSA RAFAEL ULLOQUE TOSCANO**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 13.889.906, en el cargo de magistrado de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cartagena, con efectividad a partir de la fecha en que se poseione el doctor JORGE ALBERTO HERNÁNDEZ SUÁREZ.

QUINTO: Este Acuerdo rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ
Presidente

DAMARIS ORJUELA HERRERA
Secretaria General

Documento firmado electrónicamente por:

Iván Mauricio Lenis Gómez

Damaris Orjuela Herrera

Código de verificación: 350973FADD0755A10971FB1C28F690479130AF9594694CC8381F01B07EE8B2F7

Fecha: 2026-06-11



ACUERDO N° 3005 de 2026
(4 de junio de 2026)

**POR EL CUAL SE HACE EL NOMBRAMIENTO DE UN MAGISTRADO DE
TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL**

La Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia, en ejercicio de las facultades conferidas en la Constitución Política y específicamente en la Ley 270 de 1996 “*Estatutaria de la Administración de Justicia*”, modificada por la Ley 2430 de 2024, en concordancia con lo dispuesto en el Reglamento General de la corporación y de conformidad con la decisión de la sesión extraordinaria de la fecha;

CONSIDERANDO

Que la Corte ha recibido la lista de candidatos formulada por el Consejo Superior de la Judicatura, mediante el Acuerdo PCSJA26-12468 del 25 de mayo de 2026, para proveer 3 vacantes del cargo de magistrado de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cartagena, dejadas por los doctores Carlos Francisco García Salas, Margarita Isabel Márquez de Vivero y una creada por Acuerdo PCSJA22-12028.

Que la referida lista de candidatos se conformó producto del proceso de selección promovido mediante el Acuerdo PCSJA18-11077 del 16 de agosto de 2018, para la provisión de los cargos de funcionarios de la Rama Judicial (Convocatoria 27).

Que el aspirante RUBÉN DARÍO MONTENEGRO SANDÓN figura en la citada lista de candidatos y se impone su designación en propiedad, de forma plena e inmediata, por las razones de irretroactividad, favorabilidad, confianza legítima y seguridad jurídica frente a las modificaciones de la Ley 2430 de 2024, tal y como fue deliberado y concluido por la Sala Plena en sesión del 16 de abril de 2026, en atención a la Sentencia SU-067 de 2022 de la Corte Constitucional.

Que, por lo anterior, no hay lugar a disponer el nombramiento en periodo de prueba que introdujo el artículo 167A de la mentada reforma, respecto de las personas que superaron el específico proceso de selección aludido.

Que, en similares términos, la designación en propiedad no exige confirmación del nombramiento, en razón del principio de favorabilidad que ampara a los interesados en el referido concurso, quienes se benefician de una norma posterior que simplifica el acceso al cargo público, al tiempo que esta corporación, como autoridad nominadora, verificó previamente que el doctor RUBÉN DARÍO MONTENEGRO SANDÓN reúne los requisitos y calidades para desempeñar el cargo, así como la inexistencia de inhabilidades o incompatibilidades para su ejercicio.



Que acorde a lo establecido en el numeral 1° del artículo 132 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 68 de la Ley 2430 de 2024, los empleos en vacancia definitiva, en cuanto se hayan superado todas las etapas del proceso de selección, si el cargo es de carrera, **deben ser provistos en propiedad.**

Que, como autoridad nominadora, le corresponde a la Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia realizar el nombramiento en propiedad, para proveer la vacante definitiva en la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cartagena, dejada por la doctora Margarita Isabel Márquez de Vivero.

Que la referida vacante se encuentra actualmente ocupada por el doctor Diego Fernando Gómez Olachica, en virtud del nombramiento en provisionalidad efectuado hasta tanto pudiera hacerse la designación por el sistema legalmente previsto según lo establecido en el numeral 2 del artículo 132 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 68 de la Ley 2430 de 2024.

Que, en razón a lo expuesto,

ACUERDA

PRIMERO: NOMBRAR en **PROPIEDAD** de la lista de candidatos contenida en el Acuerdo PCSJA26-12468 del 25 de mayo de 2026, al doctor **RUBÉN DARÍO MONTENEGRO SANDÓN**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 73.191.096, como magistrado de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cartagena, en reemplazo de la doctora Margarita Isabel Márquez de Vivero, quien lo ejerció en dicha modalidad, y del doctor Diego Fernando Gómez Olachica, funcionario que lo desempeña actualmente en provisionalidad.

SEGUNDO: No hay lugar a confirmación del nombramiento, ni la previsión de periodo de prueba.

TERCERO: Por Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, líbrense las comunicaciones a que haya lugar. Si el interesado acepta la designación, désele posesión del cargo en los términos del artículo 133 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 69 de la Ley 2430 de 2024.

CUARTO: Terminar el nombramiento en provisionalidad del doctor **DIEGO FERNANDO GÓMEZ OLACHICA**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.098.638.063, en el cargo de magistrado de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cartagena, con efectividad a partir de la fecha en que se posesione el doctor RUBÉN DARÍO MONTENEGRO SANDÓN.

QUINTO: Este Acuerdo rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ
Presidente

DAMARIS ORJUELA HERRERA
Secretaria General





ACUERDO N° 3006 de 2026
(4 de junio de 2026)

**POR EL CUAL SE HACE EL NOMBRAMIENTO DE UN MAGISTRADO DE
TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL**

La Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia, en ejercicio de las facultades conferidas en la Constitución Política y específicamente en la Ley 270 de 1996 “*Estatutaria de la Administración de Justicia*”, modificada por la Ley 2430 de 2024, en concordancia con lo dispuesto en el Reglamento General de la corporación y de conformidad con la decisión de la sesión extraordinaria de la fecha;

CONSIDERANDO

Que la Corte ha recibido la lista de candidatos formulada por el Consejo Superior de la Judicatura, mediante el Acuerdo PCSJA26-12468 del 25 de mayo de 2026, para proveer 3 vacantes del cargo de magistrado de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cartagena, dejadas por los doctores Carlos Francisco García Salas, Margarita Isabel Márquez de Vivero y una creada por el Acuerdo PCSJA22-12028.

Que la referida lista de candidatos se conformó producto del proceso de selección promovido mediante el Acuerdo PCSJA18-11077 del 16 de agosto de 2018, para la provisión de los cargos de funcionarios de la Rama Judicial (Convocatoria 27).

Que la aspirante ALBA ZULEY LEAL LEÓN figura en la citada lista de candidatos y se impone su designación en propiedad, de forma plena e inmediata, por las razones de irretroactividad, favorabilidad, confianza legítima y seguridad jurídica frente a las modificaciones de la Ley 2430 de 2024, tal y como fue deliberado y concluido por la Sala Plena en sesión del 16 de abril de 2026, en atención a la Sentencia SU-067 de 2022 de la Corte Constitucional.

Que, por lo anterior, no hay lugar a disponer el nombramiento en periodo de prueba que introdujo el artículo 167A de la mentada reforma, respecto de las personas que superaron el específico proceso de selección aludido.

Que, en similares términos, la designación en propiedad no exige confirmación del nombramiento, en razón del principio de favorabilidad que ampara a los interesados en el referido concurso, quienes se benefician de una norma posterior que simplifica el acceso al cargo público, al tiempo que esta corporación, como autoridad nominadora, verificó previamente que la doctora ALBA ZULEY LEAL LEÓN reúne los requisitos y calidades para desempeñar el cargo, así como la inexistencia de inhabilidades o incompatibilidades para su ejercicio.



Que acorde a lo establecido en el numeral 1° del artículo 132 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 68 de la Ley 2430 de 2024, los empleos en vacancia definitiva, en cuanto se hayan superado todas las etapas del proceso de selección, si el cargo es de carrera, **deben ser provistos en propiedad.**

Que, como autoridad nominadora, le corresponde a la Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia realizar el nombramiento en propiedad, para proveer la vacante definitiva en la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cartagena, cargo creado con el Acuerdo PCSJA22-12028.

Que la referida vacante se encuentra actualmente ocupada por la doctora Catalina del Carmen Ramírez Villanueva, en virtud del nombramiento en provisionalidad efectuado hasta tanto pudiera hacerse la designación por el sistema legalmente previsto según lo establecido en el numeral 2 del artículo 132 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 68 de la Ley 2430 de 2024.

Que, en razón a lo expuesto,

ACUERDA

PRIMERO: NOMBRAR en **PROPIEDAD** de la lista de candidatos contenida en el Acuerdo PCSJA26-12468 del 25 de mayo de 2026, a la doctora **ALBA ZULEY LEAL LEÓN**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 55.312.214, como magistrada de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cartagena, cargo creado con el Acuerdo PCSJA22-12028, que ejerce actualmente en provisionalidad la doctora Catalina del Carmen Ramírez Villanueva.

SEGUNDO: No hay lugar a confirmación del nombramiento, ni la previsión de periodo de prueba.

TERCERO: Por Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, líbrense las comunicaciones a que haya lugar. Si la interesada acepta la designación, désele posesión del cargo en los términos del artículo 133 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 69 de la Ley 2430 de 2024.

CUARTO: Terminar el nombramiento en provisionalidad de la doctora **CATALINA DEL CARMEN RAMÍREZ VILLANUEVA**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 32.665.624, en el cargo de magistrada de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cartagena, con efectividad a partir de la fecha en que se posesione la doctora ALBA ZULEY LEAL LEÓN.

QUINTO: Este Acuerdo rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ
Presidente

DAMARIS ORJUELA HERRERA
Secretaria General





ACUERDO N° 3007 de 2026
(4 de junio de 2026)

**POR EL CUAL SE HACE EL NOMBRAMIENTO DE UN MAGISTRADO DE
TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL**

La Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia, en ejercicio de las facultades conferidas en la Constitución Política y específicamente en la Ley 270 de 1996 “Estatutaria de la Administración de Justicia”, modificada por la Ley 2430 de 2024, en concordancia con lo dispuesto en el Reglamento General de la corporación y de conformidad con la decisión de la sesión extraordinaria de la fecha;

CONSIDERANDO

Que la Corte ha recibido la lista de candidatos formulada por el Consejo Superior de la Judicatura, mediante el Acuerdo PCSJA26-12469 del 25 de mayo de 2026, para proveer 1 vacante del cargo de magistrado de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cúcuta, dejada por el doctor Elver Naranjo.

Que la referida lista de candidatos se conformó producto del proceso de selección promovido mediante el Acuerdo PCSJA18-11077 del 16 de agosto de 2018, para la provisión de los cargos de funcionarios de la Rama Judicial (Convocatoria 27).

Que el aspirante CRISTIAN MAURICIO GALLEGO SOTO figura en la citada lista de candidatos y se impone su designación en propiedad, de forma plena e inmediata, por las razones de irretroactividad, favorabilidad, confianza legítima y seguridad jurídica frente a las modificaciones de la Ley 2430 de 2024, tal y como fue deliberado y concluido por la Sala Plena en sesión del 16 de abril de 2026, en atención a la Sentencia SU-067 de 2022 de la Corte Constitucional.

Que, por lo anterior, no hay lugar a disponer el nombramiento en periodo de prueba que introdujo el artículo 167A de la mentada reforma, respecto de las personas que superaron el específico proceso de selección aludido.

Que, en similares términos, la designación en propiedad no exige confirmación del nombramiento, en razón del principio de favorabilidad que ampara a los interesados en el referido concurso, quienes se benefician de una norma posterior que simplifica el acceso al cargo público, al tiempo que esta corporación, como autoridad nominadora, verificó previamente que el doctor CRISTIAN MAURICIO GALLEGO SOTO reúne los requisitos y calidades para desempeñar el cargo, así como la inexistencia de inhabilidades o incompatibilidades para su ejercicio.

Que acorde a lo establecido en el numeral 1° del artículo 132 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 68 de la Ley 2430 de 2024, los empleos en



vacancia definitiva, en cuanto se hayan superado todas las etapas del proceso de selección, si el cargo es de carrera, **deben ser provistos en propiedad.**

Que, como autoridad nominadora, le corresponde a la Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia realizar el nombramiento en propiedad, para proveer la vacante definitiva en la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cúcuta, dejada por el doctor Elver Naranjo.

Que la referida vacante se encuentra actualmente ocupada por el doctor David Alberto José Correa Steer, en virtud del nombramiento en provisionalidad efectuado hasta tanto pudiera hacerse la designación por el sistema legalmente previsto según lo establecido en el numeral 2 del artículo 132 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 68 de la Ley 2430 de 2024.

Que, en razón a lo expuesto,

ACUERDA

PRIMERO: NOMBRAR en PROPIEDAD de la lista de candidatos contenida en el Acuerdo PCSJA26-12469 del 25 de mayo de 2026, al doctor **CRISTIAN MAURICIO GALLEGO SOTO**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 17.594.256, como magistrado de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cúcuta, en reemplazo del doctor Elver Naranjo, quien lo ejerció en dicha modalidad, y del doctor David Alberto José Correa Steer, funcionario que lo desempeña actualmente en provisionalidad.

SEGUNDO: No hay lugar a confirmación del nombramiento, ni la previsión de periodo de prueba.

TERCERO: Por Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, librense las comunicaciones a que haya lugar. Si el interesado acepta la designación, désele posesión del cargo en los términos del artículo 133 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 69 de la Ley 2430 de 2024.

CUARTO: Terminar el nombramiento en provisionalidad del doctor **DAVID ALBERTO JOSÉ CORREA STEER**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 85.471.483, en el cargo de magistrado de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cúcuta, con efectividad a partir de la fecha en que se posesione el doctor CRISTIAN MAURICIO GALLEGO SOTO.

QUINTO: Este Acuerdo rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ
Presidente

DAMARIS ORJUELA HERRERA
Secretaria General





ACUERDO N° 3008 de 2026
(4 de junio de 2026)

POR EL CUAL SE HACE EL NOMBRAMIENTO DE UN MAGISTRADO DE TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL

La Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia, en ejercicio de las facultades conferidas en la Constitución Política y específicamente en la Ley 270 de 1996 “Estatutaria de la Administración de Justicia”, modificada por la Ley 2430 de 2024, en concordancia con lo dispuesto en el Reglamento General de la corporación y de conformidad con la decisión de la sesión extraordinaria de la fecha;

CONSIDERANDO

Que la Corte ha recibido la lista de candidatos formulada por el Consejo Superior de la Judicatura, mediante el Acuerdo PCSJA26-12470 del 25 de mayo de 2026, para proveer 1 vacante del cargo de magistrado de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Ibagué, dejada por el doctor Kennedy Trujillo Salas.

Que la referida lista de candidatos se conformó producto del proceso de selección promovido mediante el Acuerdo PCSJA18-11077 del 16 de agosto de 2018, para la provisión de los cargos de funcionarios de la Rama Judicial (Convocatoria 27).

Que el aspirante LEONARDO CORREDOR AVENDAÑO figura en la citada lista de candidatos y se impone su designación en propiedad, de forma plena e inmediata, por las razones de irretroactividad, favorabilidad, confianza legítima y seguridad jurídica frente a las modificaciones de la Ley 2430 de 2024, tal y como fue deliberado y concluido por la Sala Plena en sesión del 16 de abril de 2026, en atención a la Sentencia SU-067 de 2022 de la Corte Constitucional.

Que, por lo anterior, no hay lugar a disponer el nombramiento en periodo de prueba que introdujo el artículo 167A de la mentada reforma, respecto de las personas que superaron el específico proceso de selección aludido.

Que, en similares términos, la designación en propiedad no exige confirmación del nombramiento, en razón del principio de favorabilidad que ampara a los interesados en el referido concurso, quienes se benefician de una norma posterior que simplifica el acceso al cargo público, al tiempo que esta corporación, como autoridad nominadora, verificó previamente que el doctor LEONARDO CORREDOR AVENDAÑO reúne los requisitos y calidades para desempeñar el cargo, así como la inexistencia de inhabilidades o incompatibilidades para su ejercicio.

Que acorde a lo establecido en el numeral 1° del artículo 132 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 68 de la Ley 2430 de 2024, los empleos en



vacancia definitiva, en cuanto se hayan superado todas las etapas del proceso de selección, si el cargo es de carrera, **deben ser provistos en propiedad.**

Que, como autoridad nominadora, le corresponde a la Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia realizar el nombramiento en propiedad, para proveer la vacante definitiva en la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Ibagué, dejada por el doctor Kennedy Trujillo Salas.

Que la referida vacante se encuentra actualmente ocupada por el doctor Jair Enrique Murillo Minotta, en virtud del nombramiento en provisionalidad efectuado hasta tanto pudiera hacerse la designación por el sistema legalmente previsto según lo establecido en el numeral 2 del artículo 132 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 68 de la Ley 2430 de 2024.

Que, en razón a lo expuesto,

ACUERDA

PRIMERO: NOMBRAR en PROPIEDAD de la lista de candidatos contenida en el Acuerdo PCSJA26-12470 del 25 de mayo de 2026, al doctor **LEONARDO CORREDOR AVENDAÑO**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 80.126.826, como magistrado de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Ibagué, en reemplazo del doctor Kennedy Trujillo Salas, quien lo ejerció en dicha modalidad, y del doctor Jair Enrique Murillo Minotta, funcionario que lo desempeña actualmente en provisionalidad.

SEGUNDO: No hay lugar a confirmación del nombramiento, ni la previsión de periodo de prueba.

TERCERO: Por Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, librense las comunicaciones a que haya lugar. Si el interesado acepta la designación, désele posesión del cargo en los términos del artículo 133 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 69 de la Ley 2430 de 2024.

CUARTO: Terminar el nombramiento en provisionalidad del doctor **JAIR ENRIQUE MURILLO MINOTTA**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 79.361.221, en el cargo de magistrado de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Ibagué, con efectividad a partir de la fecha en que se poseione el doctor LEONARDO CORREDOR AVENDAÑO.

QUINTO: Este Acuerdo rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ
Presidente

DAMARIS ORJUELA HERRERA
Secretaria General





ACUERDO N° 3009 de 2026
(4 de junio de 2026)

**POR EL CUAL SE HACE EL NOMBRAMIENTO DE UN MAGISTRADO DE
TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL**

La Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia, en ejercicio de las facultades conferidas en la Constitución Política y específicamente en la Ley 270 de 1996 “Estatutaria de la Administración de Justicia”, modificada por la Ley 2430 de 2024, en concordancia con lo dispuesto en el Reglamento General de la corporación y de conformidad con la decisión de la sesión extraordinaria de la fecha;

CONSIDERANDO

Que la Corte ha recibido la lista de candidatos formulada por el Consejo Superior de la Judicatura, mediante el Acuerdo PCSJA26-12471 del 25 de mayo de 2026, para proveer 3 vacantes del cargo de magistrado de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Medellín, creadas por el Acuerdo PCSJA23-12124.

Que la referida lista de candidatos se conformó producto del proceso de selección promovido mediante el Acuerdo PCSJA18-11077 del 16 de agosto de 2018, para la provisión de los cargos de funcionarios de la Rama Judicial (Convocatoria 27).

Que el aspirante ÉDGAR ALBERTO HOYOS ARISTIZÁBAL figura en la citada lista de candidatos y se impone su designación en propiedad, de forma plena e inmediata, por las razones de irretroactividad, favorabilidad, confianza legítima y seguridad jurídica frente a las modificaciones de la Ley 2430 de 2024, tal y como fue deliberado y concluido por la Sala Plena en sesión del 16 de abril de 2026, en atención a la Sentencia SU-067 de 2022 de la Corte Constitucional.

Que, por lo anterior, no hay lugar a disponer el nombramiento en periodo de prueba que introdujo el artículo 167A de la mentada reforma, respecto de las personas que superaron el específico proceso de selección aludido.

Que, en similares términos, la designación en propiedad no exige confirmación del nombramiento, en razón del principio de favorabilidad que ampara a los interesados en el referido concurso, quienes se benefician de una norma posterior que simplifica el acceso al cargo público, al tiempo que esta corporación, como autoridad nominadora, verificó previamente que el doctor ÉDGAR ALBERTO HOYOS ARISTIZÁBAL reúne los requisitos y calidades para desempeñar el cargo, así como la inexistencia de inhabilidades o incompatibilidades para su ejercicio.

Que acorde a lo establecido en el numeral 1° del artículo 132 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 68 de la Ley 2430 de 2024, los empleos en



vacancia definitiva, en cuanto se hayan superado todas las etapas del proceso de selección, si el cargo es de carrera, **deben ser provistos en propiedad.**

Que, como autoridad nominadora, le corresponde a la Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia realizar el nombramiento en propiedad, para proveer la vacante definitiva en la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Medellín, cargo creado con el Acuerdo PCSJA23-12124.

Que la referida vacante se encuentra actualmente ocupada por el doctor Andrés Mauricio López Rivera, en virtud del nombramiento en provisionalidad efectuado hasta tanto pudiera hacerse la designación por el sistema legalmente previsto según lo establecido en el numeral 2 del artículo 132 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 68 de la Ley 2430 de 2024.

Que, en razón a lo expuesto,

ACUERDA

PRIMERO: NOMBRAR en PROPIEDAD de la lista de candidatos contenida en el Acuerdo PCSJA26-12471 del 25 de mayo de 2026, al doctor **ÉDGAR ALBERTO HOYOS ARISTIZÁBAL**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 98.549.841, como magistrado de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Medellín, cargo creado con el Acuerdo PCSJA23-12124, que ejerce actualmente en provisionalidad el doctor Andrés Mauricio López Rivera.

SEGUNDO: No hay lugar a confirmación del nombramiento, ni la previsión de periodo de prueba.

TERCERO: Por Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, líbrense las comunicaciones a que haya lugar. Si el interesado acepta la designación, désele posesión del cargo en los términos del artículo 133 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 69 de la Ley 2430 de 2024.

CUARTO: Terminar el nombramiento en provisionalidad del doctor **ANDRÉS MAURICIO LÓPEZ RIVERA**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.060.646.698, en el cargo de magistrado de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Medellín, con efectividad a partir de la fecha en que se posesione el doctor ÉDGAR ALBERTO HOYOS ARISTIZÁBAL.

QUINTO: Este Acuerdo rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ
Presidente

DAMARIS ORJUELA HERRERA
Secretaria General





ACUERDO N° 3010 de 2026
(4 de junio de 2026)

**POR EL CUAL SE HACE EL NOMBRAMIENTO DE UN MAGISTRADO DE
TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL**

La Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia, en ejercicio de las facultades conferidas en la Constitución Política y específicamente en la Ley 270 de 1996 “Estatutaria de la Administración de Justicia”, modificada por la Ley 2430 de 2024, en concordancia con lo dispuesto en el Reglamento General de la corporación y de conformidad con la decisión de la sesión extraordinaria de la fecha;

CONSIDERANDO

Que la Corte ha recibido la lista de candidatos formulada por el Consejo Superior de la Judicatura, mediante el Acuerdo PCSJA26-12471 del 25 de mayo de 2026, para proveer 3 vacantes del cargo de magistrado de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Medellín, creadas por el Acuerdo PCSJA23-12124.

Que la referida lista de candidatos se conformó producto del proceso de selección promovido mediante el Acuerdo PCSJA18-11077 del 16 de agosto de 2018, para la provisión de los cargos de funcionarios de la Rama Judicial (Convocatoria 27).

Que el aspirante JUAN DAVID GUERRA TRESPALACIOS figura en la citada lista de candidatos y se impone su designación en propiedad, de forma plena e inmediata, por las razones de irretroactividad, favorabilidad, confianza legítima y seguridad jurídica frente a las modificaciones de la Ley 2430 de 2024, tal y como fue deliberado y concluido por la Sala Plena en sesión del 16 de abril de 2026, en atención a la Sentencia SU-067 de 2022 de la Corte Constitucional.

Que, por lo anterior, no hay lugar a disponer el nombramiento en periodo de prueba que introdujo el artículo 167A de la mentada reforma, respecto de las personas que superaron el específico proceso de selección aludido.

Que, en similares términos, la designación en propiedad no exige confirmación del nombramiento, en razón del principio de favorabilidad que ampara a los interesados en el referido concurso, quienes se benefician de una norma posterior que simplifica el acceso al cargo público, al tiempo que esta corporación, como autoridad nominadora, verificó previamente que el doctor JUAN DAVID GUERRA TRESPALACIOS reúne los requisitos y calidades para desempeñar el cargo, así como la inexistencia de inhabilidades o incompatibilidades para su ejercicio.

Que acorde a lo establecido en el numeral 1° del artículo 132 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 68 de la Ley 2430 de 2024, los empleos en



vacancia definitiva, en cuanto se hayan superado todas las etapas del proceso de selección, si el cargo es de carrera, **deben ser provistos en propiedad.**

Que, como autoridad nominadora, le corresponde a la Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia realizar el nombramiento en propiedad, para proveer la vacante definitiva en la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Medellín, cargo creado con el Acuerdo PCSJA23-12124.

Que la referida vacante se encuentra actualmente ocupada por el doctor Jair Samir Corpus Vanegas, en virtud del nombramiento en provisionalidad efectuado hasta tanto pudiera hacerse la designación por el sistema legalmente previsto según lo establecido en el numeral 2 del artículo 132 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 68 de la Ley 2430 de 2024.

Que, en razón a lo expuesto,

ACUERDA

PRIMERO: NOMBRAR en PROPIEDAD de la lista de candidatos contenida en el Acuerdo PCSJA26-12471 del 25 de mayo de 2026, al doctor **JUAN DAVID GUERRA TRESPALACIOS**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 15.372.858, como magistrado de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Medellín, cargo creado con el Acuerdo PCSJA23-12124, que ejerce actualmente en provisionalidad el doctor Jair Samir Corpus Vanegas.

SEGUNDO: No hay lugar a confirmación del nombramiento, ni la previsión de periodo de prueba.

TERCERO: Por Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, líbrense las comunicaciones a que haya lugar. Si el interesado acepta la designación, désele posesión del cargo en los términos del artículo 133 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 69 de la Ley 2430 de 2024.

CUARTO: Terminar el nombramiento en provisionalidad del doctor **JAIR SAMIR CORPUS VANEGAS**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 18.004.443, en el cargo de magistrado de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Medellín, con efectividad a partir de la fecha en que se posesione el doctor JUAN DAVID GUERRA TRESPALACIOS.

QUINTO: Este Acuerdo rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ
Presidente

DAMARIS ORJUELA HERRERA
Secretaria General





ACUERDO N° 3011 de 2026
(4 de junio de 2026)

**POR EL CUAL SE HACE EL NOMBRAMIENTO DE UN MAGISTRADO DE
TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL**

La Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia, en ejercicio de las facultades conferidas en la Constitución Política y específicamente en la Ley 270 de 1996 “Estatutaria de la Administración de Justicia”, modificada por la Ley 2430 de 2024, en concordancia con lo dispuesto en el Reglamento General de la corporación y de conformidad con la decisión de la sesión extraordinaria de la fecha;

CONSIDERANDO

Que la Corte ha recibido la lista de candidatos formulada por el Consejo Superior de la Judicatura, mediante el Acuerdo PCSJA26-12471 del 25 de mayo de 2026, para proveer 3 vacantes del cargo de magistrado de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Medellín, creadas por el Acuerdo PCSJA23-12124.

Que la referida lista de candidatos se conformó producto del proceso de selección promovido mediante el Acuerdo PCSJA18-11077 del 16 de agosto de 2018, para la provisión de los cargos de funcionarios de la Rama Judicial (Convocatoria 27).

Que el aspirante VÍCTOR HUGO OSORIO OSORIO figura en la citada lista de candidatos y se impone su designación en propiedad, de forma plena e inmediata, por las razones de irretroactividad, favorabilidad, confianza legítima y seguridad jurídica frente a las modificaciones de la Ley 2430 de 2024, tal y como fue deliberado y concluido por la Sala Plena en sesión del 16 de abril de 2026, en atención a la Sentencia SU-067 de 2022 de la Corte Constitucional.

Que, por lo anterior, no hay lugar a disponer el nombramiento en periodo de prueba que introdujo el artículo 167A de la mentada reforma, respecto de las personas que superaron el específico proceso de selección aludido.

Que, en similares términos, la designación en propiedad no exige confirmación del nombramiento, en razón del principio de favorabilidad que ampara a los interesados en el referido concurso, quienes se benefician de una norma posterior que simplifica el acceso al cargo público, al tiempo que esta corporación, como autoridad nominadora, verificó previamente que el doctor VÍCTOR HUGO OSORIO OSORIO reúne los requisitos y calidades para desempeñar el cargo, así como la inexistencia de inhabilidades o incompatibilidades para su ejercicio.

Que acorde a lo establecido en el numeral 1° del artículo 132 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 68 de la Ley 2430 de 2024, los empleos en



vacancia definitiva, en cuanto se hayan superado todas las etapas del proceso de selección, si el cargo es de carrera, **deben ser provistos en propiedad.**

Que, como autoridad nominadora, le corresponde a la Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia realizar el nombramiento en propiedad, para proveer la vacante definitiva en la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Medellín, cargo creado con el Acuerdo PCSJA23-12124.

Que la referida vacante se encuentra actualmente ocupada por la doctora Maricela Cristina Natera Molina, en virtud del nombramiento en provisionalidad efectuado hasta tanto pudiera hacerse la designación por el sistema legalmente previsto según lo establecido en el numeral 2 del artículo 132 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 68 de la Ley 2430 de 2024.

Que, en razón a lo expuesto,

ACUERDA

PRIMERO: NOMBRAR en **PROPIEDAD** de la lista de candidatos contenida en el Acuerdo PCSJA26-12471 del 25 de mayo de 2026, al doctor **VÍCTOR HUGO OSORIO OSORIO**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 71.387.342, como magistrado de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Medellín, cargo creado con el Acuerdo PCSJA23-12124, que ejerce actualmente en provisionalidad la doctora Maricela Cristina Natera Molina.

SEGUNDO: No hay lugar a confirmación del nombramiento, ni la previsión de periodo de prueba.

TERCERO: Por Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, librense las comunicaciones a que haya lugar. Si el interesado acepta la designación, désele posesión del cargo en los términos del artículo 133 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 69 de la Ley 2430 de 2024.

CUARTO: Terminar el nombramiento en provisionalidad de la doctora **MARICELA CRISTINA NATERA MOLINA**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.048.205.169, en el cargo de magistrada de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Medellín, con efectividad a partir de la fecha en que se poseione el doctor VÍCTOR HUGO OSORIO OSORIO.

QUINTO: Este Acuerdo rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ
Presidente

DAMARIS ORJUELA HERRERA
Secretaria General





ACUERDO N° 3012 de 2026
(4 de junio de 2026)

POR EL CUAL SE HACE EL NOMBRAMIENTO DE UN MAGISTRADO DE TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL

La Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia, en ejercicio de las facultades conferidas en la Constitución Política y específicamente en la Ley 270 de 1996 “Estatutaria de la Administración de Justicia”, modificada por la Ley 2430 de 2024, en concordancia con lo dispuesto en el Reglamento General de la corporación y de conformidad con la decisión de la sesión extraordinaria de la fecha;

CONSIDERANDO

Que la Corte ha recibido la lista de candidatos formulada por el Consejo Superior de la Judicatura, mediante el Acuerdo PCSJA26-12472 del 25 de mayo de 2026, para proveer 2 vacantes del cargo de magistrado de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Pasto, dejadas por las doctoras Clara Inés López Dávila y Claudia Cecilia Toro Ramírez.

Que la referida lista de candidatos se conformó producto del proceso de selección promovido mediante el Acuerdo PCSJA18-11077 del 16 de agosto de 2018, para la provisión de los cargos de funcionarios de la Rama Judicial (Convocatoria 27).

Que la aspirante FRANCIA ELENA BELALCÁZAR CHAVES figura en la citada lista de candidatos y se impone su designación en propiedad, de forma plena e inmediata, por las razones de irretroactividad, favorabilidad, confianza legítima y seguridad jurídica frente a las modificaciones de la Ley 2430 de 2024, tal y como fue deliberado y concluido por la Sala Plena en sesión del 16 de abril de 2026, en atención a la Sentencia SU-067 de 2022 de la Corte Constitucional.

Que, por lo anterior, no hay lugar a disponer el nombramiento en periodo de prueba que introdujo el artículo 167A de la mentada reforma, respecto de las personas que superaron el específico proceso de selección aludido.

Que, en similares términos, la designación en propiedad no exige confirmación del nombramiento, en razón del principio de favorabilidad que ampara a los interesados en el referido concurso, quienes se benefician de una norma posterior que simplifica el acceso al cargo público, al tiempo que esta corporación, como autoridad nominadora, verificó previamente que la doctora FRANCIA ELENA BELALCÁZAR CHAVES reúne los requisitos y calidades para desempeñar el cargo, así como la inexistencia de inhabilidades o incompatibilidades para su ejercicio.

Que acorde a lo establecido en el numeral 1° del artículo 132 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 68 de la Ley 2430 de 2024, los empleos en



vacancia definitiva, en cuanto se hayan superado todas las etapas del proceso de selección, si el cargo es de carrera, **deben ser provistos en propiedad.**

Que, como autoridad nominadora, le corresponde a la Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia realizar el nombramiento en propiedad, para proveer la vacante definitiva en la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Pasto, dejada por la doctora Clara Inés López Dávila.

Que la referida vacante se encuentra actualmente ocupada por la doctora Paola Andrea Arcila Saldarriaga, en virtud del nombramiento en provisionalidad efectuado hasta tanto pudiera hacerse la designación por el sistema legalmente previsto según lo establecido en el numeral 2 del artículo 132 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 68 de la Ley 2430 de 2024.

Que, en razón a lo expuesto,

ACUERDA

PRIMERO: NOMBRAR en PROPIEDAD de la lista de candidatos contenida en el Acuerdo PCSJA26-12472 del 25 de mayo de 2026, a la doctora **FRANCIA ELENA BELALCÁZAR CHAVES**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 36.752.658, como magistrada de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Pasto, en reemplazo de la doctora Clara Inés López Dávila, quien lo ejerció en dicha modalidad, y de la doctora Paola Andrea Arcila Saldarriaga, funcionaria que lo desempeña actualmente en provisionalidad.

SEGUNDO: No hay lugar a confirmación del nombramiento, ni la previsión de periodo de prueba.

TERCERO: Por Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, librense las comunicaciones a que haya lugar. Si la interesada acepta la designación, désele posesión del cargo en los términos del artículo 133 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 69 de la Ley 2430 de 2024.

CUARTO: Terminar el nombramiento en provisionalidad de la doctora **PAOLA ANDREA ARCILA SALDARRIAGA**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 43.626.510, en el cargo de magistrada de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Pasto, con efectividad a partir de la fecha en que se posesione la doctora FRANCIA ELENA BELALCÁZAR CHAVES.

QUINTO: Este Acuerdo rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ
Presidente

DAMARIS ORJUELA HERRERA
Secretaria General





ACUERDO N° 3013 de 2026
(4 de junio de 2026)

POR EL CUAL SE HACE EL NOMBRAMIENTO DE UN MAGISTRADO DE TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL

La Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia, en ejercicio de las facultades conferidas en la Constitución Política y específicamente en la Ley 270 de 1996 “*Estatutaria de la Administración de Justicia*”, modificada por la Ley 2430 de 2024, en concordancia con lo dispuesto en el Reglamento General de la corporación y de conformidad con la decisión de la sesión extraordinaria de la fecha;

CONSIDERANDO

Que la Corte ha recibido la lista de candidatos formulada por el Consejo Superior de la Judicatura, mediante el Acuerdo PCSJA26-12472 del 25 de mayo de 2026, para proveer 2 vacantes del cargo de magistrado de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Pasto, dejadas por las doctoras Clara Inés López Dávila y Claudia Cecilia Toro Ramírez.

Que la referida lista de candidatos se conformó producto del proceso de selección promovido mediante el Acuerdo PCSJA18-11077 del 16 de agosto de 2018, para la provisión de los cargos de funcionarios de la Rama Judicial (Convocatoria 27).

Que la aspirante ANA MARÍA GÓMEZ ESPAÑA figura en la citada lista de candidatos y se impone su designación en propiedad, de forma plena e inmediata, por las razones de irretroactividad, favorabilidad, confianza legítima y seguridad jurídica frente a las modificaciones de la Ley 2430 de 2024, tal y como fue deliberado y concluido por la Sala Plena en sesión del 16 de abril de 2026, en atención a la Sentencia SU-067 de 2022 de la Corte Constitucional.

Que, por lo anterior, no hay lugar a disponer el nombramiento en periodo de prueba que introdujo el artículo 167A de la mentada reforma, respecto de las personas que superaron el específico proceso de selección aludido.

Que, en similares términos, la designación en propiedad no exige confirmación del nombramiento, en razón del principio de favorabilidad que ampara a los interesados en el referido concurso, quienes se benefician de una norma posterior que simplifica el acceso al cargo público, al tiempo que esta corporación, como autoridad nominadora, verificó previamente que la doctora ANA MARÍA GÓMEZ ESPAÑA reúne los requisitos y calidades para desempeñar el cargo, así como la inexistencia de inhabilidades o incompatibilidades para su ejercicio.

Que acorde a lo establecido en el numeral 1° del artículo 132 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 68 de la Ley 2430 de 2024, los empleos en



vacancia definitiva, en cuanto se hayan superado todas las etapas del proceso de selección, si el cargo es de carrera, **deben ser provistos en propiedad.**

Que, como autoridad nominadora, le corresponde a la Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia realizar el nombramiento en propiedad, para proveer la vacante definitiva en la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Pasto, dejada por la doctora Claudia Cecilia Toro Ramírez.

Que la referida vacante se encuentra actualmente ocupada por el doctor Luis Eduardo Ángel Alfaro, en virtud del nombramiento en provisionalidad efectuado hasta tanto pudiera hacerse la designación por el sistema legalmente previsto según lo establecido en el numeral 2 del artículo 132 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 68 de la Ley 2430 de 2024.

Que, en razón a lo expuesto,

ACUERDA

PRIMERO: NOMBRAR en **PROPIEDAD** de la lista de candidatos contenida en el Acuerdo PCSJA26-12472 del 25 de mayo de 2026, a la doctora **ANA MARÍA GÓMEZ ESPAÑA**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 37.086.805, como magistrada de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Pasto, en reemplazo de la doctora Claudia Cecilia Toro Ramírez, quien lo ejerció en dicha modalidad, y del doctor Luis Eduardo Ángel Alfaro, funcionario que lo desempeña actualmente en provisionalidad.

SEGUNDO: No hay lugar a confirmación del nombramiento, ni la previsión de periodo de prueba.

TERCERO: Por Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, librense las comunicaciones a que haya lugar. Si la interesada acepta la designación, désele posesión del cargo en los términos del artículo 133 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 69 de la Ley 2430 de 2024.

CUARTO: Terminar el nombramiento en provisionalidad del doctor **LUIS EDUARDO ÁNGEL ALFARO**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 72.126.062, en el cargo de magistrado de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Pasto, con efectividad a partir de la fecha en que se posesione la doctora ANA MARÍA GÓMEZ ESPAÑA.

QUINTO: Este Acuerdo rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ
Presidente

DAMARIS ORJUELA HERRERA
Secretaria General





ACUERDO N° 3014 de 2026
(4 de junio de 2026)

**POR EL CUAL SE HACE EL NOMBRAMIENTO DE UN MAGISTRADO DE
TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL**

La Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia, en ejercicio de las facultades conferidas en la Constitución Política y específicamente en la Ley 270 de 1996 “Estatutaria de la Administración de Justicia”, modificada por la Ley 2430 de 2024, en concordancia con lo dispuesto en el Reglamento General de la corporación y de conformidad con la decisión de la sesión extraordinaria de la fecha;

CONSIDERANDO

Que la Corte ha recibido la lista de candidatos formulada por el Consejo Superior de la Judicatura, mediante el Acuerdo PCSJA26-12473 del 25 de mayo de 2026, para proveer 1 vacante del cargo de magistrado de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Popayán, dejada por el doctor Leonidas Rodríguez Cortés.

Que la referida lista de candidatos se conformó producto del proceso de selección promovido mediante el Acuerdo PCSJA18-11077 del 16 de agosto de 2018, para la provisión de los cargos de funcionarios de la Rama Judicial (Convocatoria 27).

Que el aspirante GUSTAVO ADOLFO PAZOS MARÍN figura en la citada lista de candidatos y se impone su designación en propiedad, de forma plena e inmediata, por las razones de irretroactividad, favorabilidad, confianza legítima y seguridad jurídica frente a las modificaciones de la Ley 2430 de 2024, tal y como fue deliberado y concluido por la Sala Plena en sesión del 16 de abril de 2026, en atención a la Sentencia SU-067 de 2022 de la Corte Constitucional.

Que, por lo anterior, no hay lugar a disponer el nombramiento en periodo de prueba que introdujo el artículo 167A de la mentada reforma, respecto de las personas que superaron el específico proceso de selección aludido.

Que, en similares términos, la designación en propiedad no exige confirmación del nombramiento, en razón del principio de favorabilidad que ampara a los interesados en el referido concurso, quienes se benefician de una norma posterior que simplifica el acceso al cargo público, al tiempo que esta corporación, como autoridad nominadora, verificó previamente que el doctor GUSTAVO ADOLFO PAZOS MARÍN reúne los requisitos y calidades para desempeñar el cargo, así como la inexistencia de inhabilidades o incompatibilidades para su ejercicio.

Que acorde a lo establecido en el numeral 1° del artículo 132 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 68 de la Ley 2430 de 2024, los empleos en



vacancia definitiva, en cuanto se hayan superado todas las etapas del proceso de selección, si el cargo es de carrera, **deben ser provistos en propiedad.**

Que, como autoridad nominadora, le corresponde a la Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia realizar el nombramiento en propiedad, para proveer la vacante definitiva en la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Popayán, dejada por el doctor Leonidas Rodríguez Cortés.

Que la referida vacante se encuentra actualmente ocupada por la doctora Jenny Elizabeth Sánchez Rojas, en virtud del nombramiento en provisionalidad efectuado hasta tanto pudiera hacerse la designación por el sistema legalmente previsto según lo establecido en el numeral 2 del artículo 132 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 68 de la Ley 2430 de 2024.

Que, en razón a lo expuesto,

ACUERDA

PRIMERO: NOMBRAR en PROPIEDAD de la lista de candidatos contenida en el Acuerdo PCSJA26-12473 del 25 de mayo de 2026, al doctor **GUSTAVO ADOLFO PAZOS MARÍN**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 76.319.442, como magistrado de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Popayán, en reemplazo del doctor Leonidas Rodríguez Cortés, quien lo ejerció en dicha modalidad, y de la doctora Jenny Elizabeth Sánchez Rojas, funcionaria que lo desempeña actualmente en provisionalidad.

SEGUNDO: No hay lugar a confirmación del nombramiento, ni la previsión de periodo de prueba.

TERCERO: Por Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, librense las comunicaciones a que haya lugar. Si el interesado acepta la designación, désele posesión del cargo en los términos del artículo 133 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 69 de la Ley 2430 de 2024.

CUARTO: Terminar el nombramiento en provisionalidad de la doctora **JENNY ELIZABETH SÁNCHEZ ROJAS**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 52.718.844, en el cargo de magistrada de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Popayán, con efectividad a partir de la fecha en que se poseione el doctor GUSTAVO ADOLFO PAZOS MARÍN.

QUINTO: Este Acuerdo rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ
Presidente

DAMARIS ORJUELA HERRERA
Secretaria General





ACUERDO N° 3015 de 2026
(4 de junio de 2026)

**POR EL CUAL SE HACE EL NOMBRAMIENTO DE UN MAGISTRADO DE
TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL**

La Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia, en ejercicio de las facultades conferidas en la Constitución Política y específicamente en la Ley 270 de 1996 “Estatutaria de la Administración de Justicia”, modificada por la Ley 2430 de 2024, en concordancia con lo dispuesto en el Reglamento General de la corporación y de conformidad con la decisión de la sesión extraordinaria de la fecha;

CONSIDERANDO

Que la Corte ha recibido la lista de candidatos formulada por el Consejo Superior de la Judicatura, mediante el Acuerdo PCSJA26-12474 del 25 de mayo de 2026, para proveer 1 vacante del cargo de magistrado de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Santa Marta, dejada por el doctor Alberto Quant Arévalo (Q.E.P.D.).

Que la referida lista de candidatos se conformó producto del proceso de selección promovido mediante el Acuerdo PCSJA18-11077 del 16 de agosto de 2018, para la provisión de los cargos de funcionarios de la Rama Judicial (Convocatoria 27).

Que el aspirante EFRAÍN EDUARDO APONTE GIRALDO figura en la citada lista de candidatos y se impone su designación en propiedad, de forma plena e inmediata, por las razones de irretroactividad, favorabilidad, confianza legítima y seguridad jurídica frente a las modificaciones de la Ley 2430 de 2024, tal y como fue deliberado y concluido por la Sala Plena en sesión del 16 de abril de 2026, en atención a la Sentencia SU-067 de 2022 de la Corte Constitucional.

Que, por lo anterior, no hay lugar a disponer el nombramiento en periodo de prueba que introdujo el artículo 167A de la mentada reforma, respecto de las personas que superaron el específico proceso de selección aludido.

Que, en similares términos, la designación en propiedad no exige confirmación del nombramiento, en razón del principio de favorabilidad que ampara a los interesados en el referido concurso, quienes se benefician de una norma posterior que simplifica el acceso al cargo público, al tiempo que esta corporación, como autoridad nominadora, verificó previamente que el doctor EFRAÍN EDUARDO APONTE GIRALDO reúne los requisitos y calidades para desempeñar el cargo, así como la inexistencia de inhabilidades o incompatibilidades para su ejercicio.

Que acorde a lo establecido en el numeral 1° del artículo 132 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 68 de la Ley 2430 de 2024, los empleos en



vacancia definitiva, en cuanto se hayan superado todas las etapas del proceso de selección, si el cargo es de carrera, **deben ser provistos en propiedad.**

Que, como autoridad nominadora, le corresponde a la Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia realizar el nombramiento en propiedad, para proveer la vacante definitiva en la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Santa Marta, dejada por el doctor Carlos Alberto Quant Arévalo (Q.E.P.D.).

Que la referida vacante se encuentra actualmente ocupada por la doctora Karen Paola Mesa Villamizar, en virtud del nombramiento en provisionalidad efectuado hasta tanto pudiera hacerse la designación por el sistema legalmente previsto según lo establecido en el numeral 2 del artículo 132 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 68 de la Ley 2430 de 2024.

Que, en razón a lo expuesto,

ACUERDA

PRIMERO: NOMBRAR en PROPIEDAD de la lista de candidatos contenida en el Acuerdo PCSJA26-12474 del 25 de mayo de 2026, al doctor **EFRAÍN EDUARDO APONTE GIRALDO**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 79.796.625, como magistrado de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Santa Marta, en reemplazo del doctor Carlos Alberto Quant Arévalo (Q.E.P.D.), quien lo ejerció en dicha modalidad, y de la doctora Karen Paola Mesa Villamizar, funcionaria que lo desempeña actualmente en provisionalidad.

SEGUNDO: No hay lugar a confirmación del nombramiento, ni la previsión de periodo de prueba.

TERCERO: Por Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, líbrense las comunicaciones a que haya lugar. Si el interesado acepta la designación, désele posesión del cargo en los términos del artículo 133 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 69 de la Ley 2430 de 2024.

CUARTO: Terminar el nombramiento en provisionalidad de la doctora **KAREN PAOLA MESA VILLAMIZAR**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.082.910.662, en el cargo de magistrada de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Santa Marta, con efectividad a partir de la fecha en que se posesione el doctor EFRAÍN EDUARDO APONTE GIRALDO.

QUINTO: Este Acuerdo rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ
Presidente

DAMARIS ORJUELA HERRERA
Secretaria General





ACUERDO N° 3016 de 2026
(4 de junio de 2026)

**POR EL CUAL SE HACE EL NOMBRAMIENTO DE UN MAGISTRADO DE
TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL**

La Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia, en ejercicio de las facultades conferidas en la Constitución Política y específicamente en la Ley 270 de 1996 “Estatutaria de la Administración de Justicia”, modificada por la Ley 2430 de 2024, en concordancia con lo dispuesto en el Reglamento General de la corporación y de conformidad con la decisión de la sesión extraordinaria de la fecha;

CONSIDERANDO

Que la Corte ha recibido la lista de candidatos formulada por el Consejo Superior de la Judicatura, mediante el Acuerdo PCSJA26-12475 del 25 de mayo de 2026, para proveer 2 vacantes del cargo de magistrado de la Sala Única del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Arauca, dejadas por los doctores Jaime Raúl Alvarado Pacheco y Ángela María Puerta Cárdenas.

Que la referida lista de candidatos se conformó producto del proceso de selección promovido mediante el Acuerdo PCSJA18-11077 del 16 de agosto de 2018, para la provisión de los cargos de funcionarios de la Rama Judicial (Convocatoria 27).

Que el aspirante MAURICIO DONOSO SOTO figura en la citada lista de candidatos y se impone su designación en propiedad, de forma plena e inmediata, por las razones de irretroactividad, favorabilidad, confianza legítima y seguridad jurídica frente a las modificaciones de la Ley 2430 de 2024, tal y como fue deliberado y concluido por la Sala Plena en sesión del 16 de abril de 2026, en atención a la Sentencia SU-067 de 2022 de la Corte Constitucional.

Que, por lo anterior, no hay lugar a disponer el nombramiento en periodo de prueba que introdujo el artículo 167A de la mentada reforma, respecto de las personas que superaron el específico proceso de selección aludido.

Que, en similares términos, la designación en propiedad no exige confirmación del nombramiento, en razón del principio de favorabilidad que ampara a los interesados en el referido concurso, quienes se benefician de una norma posterior que simplifica el acceso al cargo público, al tiempo que esta corporación, como autoridad nominadora, verificó previamente que el doctor MAURICIO DONOSO SOTO reúne los requisitos y calidades para desempeñar el cargo, así como la inexistencia de inhabilidades o incompatibilidades para su ejercicio.

Que acorde a lo establecido en el numeral 1° del artículo 132 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 68 de la Ley 2430 de 2024, los empleos en



vacancia definitiva, en cuanto se hayan superado todas las etapas del proceso de selección, si el cargo es de carrera, **deben ser provistos en propiedad.**

Que, como autoridad nominadora, le corresponde a la Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia realizar el nombramiento en propiedad, para proveer la vacante definitiva en la Sala Única del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Arauca, dejada por el doctor Jaime Raúl Alvarado Pacheco.

Que la referida vacante se encuentra actualmente ocupada por la doctora Elva Nelly Camacho Ramírez, en virtud del nombramiento en provisionalidad efectuado hasta tanto pudiera hacerse la designación por el sistema legalmente previsto según lo establecido en el numeral 2 del artículo 132 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 68 de la Ley 2430 de 2024.

Que, en razón a lo expuesto,

ACUERDA

PRIMERO: NOMBRAR en PROPIEDAD de la lista de candidatos contenida en el Acuerdo PCSJA26-12475 del 25 de mayo de 2026, al doctor **MAURICIO DONOSO SOTO**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 74.181.290, como magistrado de la Sala Única del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Arauca, en reemplazo del doctor Jaime Raúl Alvarado Pacheco, quien lo ejerció en dicha modalidad, y de la doctora Elva Nelly Camacho Ramírez, funcionaria que lo desempeña actualmente en provisionalidad.

SEGUNDO: No hay lugar a confirmación del nombramiento, ni la previsión de periodo de prueba.

TERCERO: Por Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, librense las comunicaciones a que haya lugar. Si el interesado acepta la designación, désele posesión del cargo en los términos del artículo 133 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 69 de la Ley 2430 de 2024.

CUARTO: Terminar el nombramiento en provisionalidad de la doctora **ELVA NELLY CAMACHO RAMÍREZ**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 63.391.918, en el cargo de magistrada de la Sala Única del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Arauca, con efectividad a partir de la fecha en que se poseione el doctor MAURICIO DONOSO SOTO.

QUINTO: Este Acuerdo rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ
Presidente

DAMARIS ORJUELA HERRERA
Secretaria General





ACUERDO N° 3017 de 2026
(4 de junio de 2026)

POR EL CUAL SE HACE EL NOMBRAMIENTO DE UN MAGISTRADO DE TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL

La Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia, en ejercicio de las facultades conferidas en la Constitución Política y específicamente en la Ley 270 de 1996 “Estatutaria de la Administración de Justicia”, modificada por la Ley 2430 de 2024, en concordancia con lo dispuesto en el Reglamento General de la corporación y de conformidad con la decisión de la sesión extraordinaria de la fecha;

CONSIDERANDO

Que la Corte ha recibido la lista de candidatos formulada por el Consejo Superior de la Judicatura, mediante el Acuerdo PCSJA26-12475 del 25 de mayo de 2026, para proveer 2 vacantes del cargo de magistrado de la Sala Única del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Arauca, dejadas por los doctores Jaime Raúl Alvarado Pacheco y Ángela María Puerta Cárdenas.

Que la referida lista de candidatos se conformó producto del proceso de selección promovido mediante el Acuerdo PCSJA18-11077 del 16 de agosto de 2018, para la provisión de los cargos de funcionarios de la Rama Judicial (Convocatoria 27).

Que el aspirante LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO figura en la citada lista de candidatos y se impone su designación en propiedad, de forma plena e inmediata, por las razones de irretroactividad, favorabilidad, confianza legítima y seguridad jurídica frente a las modificaciones de la Ley 2430 de 2024, tal y como fue deliberado y concluido por la Sala Plena en sesión del 16 de abril de 2026, en atención a la Sentencia SU-067 de 2022 de la Corte Constitucional.

Que, por lo anterior, no hay lugar a disponer el nombramiento en periodo de prueba que introdujo el artículo 167A de la mentada reforma, respecto de las personas que superaron el específico proceso de selección aludido.

Que, en similares términos, la designación en propiedad no exige confirmación del nombramiento, en razón del principio de favorabilidad que ampara a los interesados en el referido concurso, quienes se benefician de una norma posterior que simplifica el acceso al cargo público, al tiempo que esta corporación, como autoridad nominadora, verificó previamente que el doctor LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO reúne los requisitos y calidades para desempeñar el cargo, así como la inexistencia de inhabilidades o incompatibilidades para su ejercicio.

Que acorde a lo establecido en el numeral 1° del artículo 132 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 68 de la Ley 2430 de 2024, los empleos en



vacancia definitiva, en cuanto se hayan superado todas las etapas del proceso de selección, si el cargo es de carrera, **deben ser provistos en propiedad.**

Que, como autoridad nominadora, le corresponde a la Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia realizar el nombramiento en propiedad, para proveer la vacante definitiva en la Sala Única del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Arauca, dejada por la doctora Ángela María Puerta Cárdenas.

Que la referida vacante se encuentra actualmente ocupada por la doctora Laura Juliana Tafurt Rico, en virtud del nombramiento en provisionalidad efectuado hasta tanto pudiera hacerse la designación por el sistema legalmente previsto según lo establecido en el numeral 2 del artículo 132 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 68 de la Ley 2430 de 2024.

Que, en razón a lo expuesto,

ACUERDA

PRIMERO: NOMBRAR en PROPIEDAD de la lista de candidatos contenida en el Acuerdo PCSJA26-12475 del 25 de mayo de 2026, al doctor **LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 75.083.797, como magistrado de la Sala Única del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Arauca, en reemplazo de la doctora Ángela María Puerta Cárdenas, quien lo ejerció en dicha modalidad, y de la doctora Laura Juliana Tafurt Rico, funcionaria que lo desempeña actualmente en provisionalidad.

SEGUNDO: No hay lugar a confirmación del nombramiento, ni la previsión de periodo de prueba.

TERCERO: Por Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, librense las comunicaciones a que haya lugar. Si el interesado acepta la designación, désele posesión del cargo en los términos del artículo 133 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 69 de la Ley 2430 de 2024.

CUARTO: Terminar el nombramiento en provisionalidad de la doctora **LAURA JULIANA TAFURT RICO**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 43.996.421, en el cargo de magistrada de la Sala Única del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Arauca, con efectividad a partir de la fecha en que se poseione el doctor LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO.

QUINTO: Este Acuerdo rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ
Presidente

DAMARIS ORJUELA HERRERA
Secretaria General





ACUERDO N° 3018 de 2026
(4 de junio de 2026)

**POR EL CUAL SE HACE EL NOMBRAMIENTO DE UN MAGISTRADO DE
TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL**

La Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia, en ejercicio de las facultades conferidas en la Constitución Política y específicamente en la Ley 270 de 1996 “Estatutaria de la Administración de Justicia”, modificada por la Ley 2430 de 2024, en concordancia con lo dispuesto en el Reglamento General de la corporación y de conformidad con la decisión de la sesión extraordinaria de la fecha;

CONSIDERANDO

Que la Corte ha recibido la lista de candidatos formulada por el Consejo Superior de la Judicatura, mediante el Acuerdo PCSJA26-12476 del 25 de mayo de 2026, para proveer 1 vacante del cargo de magistrado de la Sala Única del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Quibdó, dejada por el doctor John Jairo Ortiz Alzate.

Que la referida lista de candidatos se conformó producto del proceso de selección promovido mediante el Acuerdo PCSJA18-11077 del 16 de agosto de 2018, para la provisión de los cargos de funcionarios de la Rama Judicial (Convocatoria 27).

Que el aspirante ÁNGEL ANTONIO BARRAZA GAMERO figura en la citada lista de candidatos y se impone su designación en propiedad, de forma plena e inmediata, por las razones de irretroactividad, favorabilidad, confianza legítima y seguridad jurídica frente a las modificaciones de la Ley 2430 de 2024, tal y como fue deliberado y concluido por la Sala Plena en sesión del 16 de abril de 2026, en atención a la Sentencia SU-067 de 2022 de la Corte Constitucional.

Que, por lo anterior, no hay lugar a disponer el nombramiento en periodo de prueba que introdujo el artículo 167A de la mentada reforma, respecto de las personas que superaron el específico proceso de selección aludido.

Que, en similares términos, la designación en propiedad no exige confirmación del nombramiento, en razón del principio de favorabilidad que ampara a los interesados en el referido concurso, quienes se benefician de una norma posterior que simplifica el acceso al cargo público, al tiempo que esta corporación, como autoridad nominadora, verificó previamente que el doctor ÁNGEL ANTONIO BARRAZA GAMERO reúne los requisitos y calidades para desempeñar el cargo, así como la inexistencia de inhabilidades o incompatibilidades para su ejercicio.

Que acorde a lo establecido en el numeral 1° del artículo 132 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 68 de la Ley 2430 de 2024, los empleos en



vacancia definitiva, en cuanto se hayan superado todas las etapas del proceso de selección, si el cargo es de carrera, **deben ser provistos en propiedad.**

Que, como autoridad nominadora, le corresponde a la Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia realizar el nombramiento en propiedad, para proveer la vacante definitiva en la Sala Única del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Quibdó, dejada por el doctor John Jairo Ortiz Alzate.

Que la referida vacante se encuentra actualmente ocupada por la doctora Mónica Patricia Rodríguez Ortega, en virtud del nombramiento en provisionalidad efectuado hasta tanto pudiera hacerse la designación por el sistema legalmente previsto según lo establecido en el numeral 2 del artículo 132 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 68 de la Ley 2430 de 2024.

Que, en razón a lo expuesto,

ACUERDA

PRIMERO: NOMBRAR en **PROPIEDAD** de la lista de candidatos contenida en el Acuerdo PCSJA26-12476 del 25 de mayo de 2026, al doctor **ÁNGEL ANTONIO BARRAZA GAMERO**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 8.643.326, como magistrado de la Sala Única del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Quibdó, en reemplazo del doctor John Jairo Ortiz Alzate, quien lo ejerció en dicha modalidad, y de la doctora Mónica Patricia Rodríguez Ortega, funcionaria que lo desempeña actualmente en provisionalidad.

SEGUNDO: No hay lugar a confirmación del nombramiento, ni la previsión de periodo de prueba.

TERCERO: Por Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, líbrense las comunicaciones a que haya lugar. Si el interesado acepta la designación, désele posesión del cargo en los términos del artículo 133 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 69 de la Ley 2430 de 2024.

CUARTO: Terminar el nombramiento en provisionalidad de la doctora **MÓNICA PATRICIA RODRÍGUEZ ORTEGA**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 52.712.019, en el cargo de magistrada de la Sala Única del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Quibdó, con efectividad a partir de la fecha en que se poseione el doctor ÁNGEL ANTONIO BARRAZA GAMERO.

QUINTO: Este Acuerdo rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ
Presidente

DAMARIS ORJUELA HERRERA
Secretaria General





ACUERDO N° 3019 de 2026
(4 de junio de 2026)

**POR EL CUAL SE HACE EL NOMBRAMIENTO DE UN MAGISTRADO DE
TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL**

La Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia, en ejercicio de las facultades conferidas en la Constitución Política y específicamente en la Ley 270 de 1996 “Estatutaria de la Administración de Justicia”, modificada por la Ley 2430 de 2024, en concordancia con lo dispuesto en el Reglamento General de la corporación y de conformidad con la decisión de la sesión extraordinaria de la fecha;

CONSIDERANDO

Que la Corte ha recibido la lista de candidatos formulada por el Consejo Superior de la Judicatura, mediante el Acuerdo PCSJA26-12477 del 25 de mayo de 2026, para proveer 3 vacantes del cargo de magistrado de la Sala Única del Tribunal Superior del Distrito Judicial de San José del Guaviare, creadas por el Acuerdo PCSJA22-12028.

Que la referida lista de candidatos se conformó producto del proceso de selección promovido mediante el Acuerdo PCSJA18-11077 del 16 de agosto de 2018, para la provisión de los cargos de funcionarios de la Rama Judicial (Convocatoria 27).

Que el aspirante DAVID ALEJANDRO CASTAÑEDA DUQUE figura en la citada lista de candidatos y se impone su designación en propiedad, de forma plena e inmediata, por las razones de irretroactividad, favorabilidad, confianza legítima y seguridad jurídica frente a las modificaciones de la Ley 2430 de 2024, tal y como fue deliberado y concluido por la Sala Plena en sesión del 16 de abril de 2026, en atención a la Sentencia SU-067 de 2022 de la Corte Constitucional.

Que, por lo anterior, no hay lugar a disponer el nombramiento en periodo de prueba que introdujo el artículo 167A de la mentada reforma, respecto de las personas que superaron el específico proceso de selección aludido.

Que, en similares términos, la designación en propiedad no exige confirmación del nombramiento, en razón del principio de favorabilidad que ampara a los interesados en el referido concurso, quienes se benefician de una norma posterior que simplifica el acceso al cargo público, al tiempo que esta corporación, como autoridad nominadora, verificó previamente que el doctor DAVID ALEJANDRO CASTAÑEDA DUQUE reúne los requisitos y calidades para desempeñar el cargo, así como la inexistencia de inhabilidades o incompatibilidades para su ejercicio.

Que acorde a lo establecido en el numeral 1° del artículo 132 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 68 de la Ley 2430 de 2024, los empleos en



vacancia definitiva, en cuanto se hayan superado todas las etapas del proceso de selección, si el cargo es de carrera, **deben ser provistos en propiedad.**

Que, como autoridad nominadora, le corresponde a la Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia realizar el nombramiento en propiedad, para proveer la vacante definitiva en la Sala Única del Tribunal Superior del Distrito Judicial de San José del Guaviare, cargo creado con el Acuerdo PCSJA22-12028.

Que la referida vacante se encuentra actualmente ocupada por el doctor César Fernando Mercado Durán, en virtud del nombramiento en provisionalidad efectuado hasta tanto pudiera hacerse la designación por el sistema legalmente previsto según lo establecido en el numeral 2 del artículo 132 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 68 de la Ley 2430 de 2024.

Que, en razón a lo expuesto,

ACUERDA

PRIMERO: NOMBRAR en PROPIEDAD de la lista de candidatos contenida en el Acuerdo PCSJA26-12477 del 25 de mayo de 2026, al doctor **DAVID ALEJANDRO CASTAÑEDA DUQUE**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 71.799.506, como magistrado de la Sala Única del Tribunal Superior del Distrito Judicial de San José del Guaviare, cargo creado con el Acuerdo PCSJA22-12028, que ejerce actualmente en provisionalidad el doctor César Fernando Mercado Durán.

SEGUNDO: No hay lugar a confirmación del nombramiento, ni la previsión de periodo de prueba.

TERCERO: Por Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, librense las comunicaciones a que haya lugar. Si el interesado acepta la designación, désele posesión del cargo en los términos del artículo 133 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 69 de la Ley 2430 de 2024.

CUARTO: Terminar el nombramiento en provisionalidad del doctor **CÉSAR FERNANDO MERCADO DURÁN**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.082.899.851, en el cargo de magistrado de la Sala Única del Tribunal Superior del Distrito Judicial de San José del Guaviare, con efectividad a partir de la fecha en que se posesione el doctor DAVID ALEJANDRO CASTAÑEDA DUQUE.

QUINTO: Este Acuerdo rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ
Presidente

DAMARIS ORJUELA HERRERA
Secretaria General





ACUERDO N° 3020 de 2026
(4 de junio de 2026)

**POR EL CUAL SE HACE EL NOMBRAMIENTO DE UN MAGISTRADO DE
TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL**

La Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia, en ejercicio de las facultades conferidas en la Constitución Política y específicamente en la Ley 270 de 1996 “Estatutaria de la Administración de Justicia”, modificada por la Ley 2430 de 2024, en concordancia con lo dispuesto en el Reglamento General de la corporación y de conformidad con la decisión de la sesión extraordinaria de la fecha;

CONSIDERANDO

Que la Corte ha recibido la lista de candidatos formulada por el Consejo Superior de la Judicatura, mediante el Acuerdo PCSJA26-12477 del 25 de mayo de 2026, para proveer 3 vacantes del cargo de magistrado de la Sala Única del Tribunal Superior del Distrito Judicial de San José del Guaviare, creadas por el Acuerdo PCSJA22-12028.

Que la referida lista de candidatos se conformó producto del proceso de selección promovido mediante el Acuerdo PCSJA18-11077 del 16 de agosto de 2018, para la provisión de los cargos de funcionarios de la Rama Judicial (Convocatoria 27).

Que la aspirante DIANA MARÍA ESCOBAR BETANCUR figura en la citada lista de candidatos y se impone su designación en propiedad, de forma plena e inmediata, por las razones de irretroactividad, favorabilidad, confianza legítima y seguridad jurídica frente a las modificaciones de la Ley 2430 de 2024, tal y como fue deliberado y concluido por la Sala Plena en sesión del 16 de abril de 2026, en atención a la Sentencia SU-067 de 2022 de la Corte Constitucional.

Que, por lo anterior, no hay lugar a disponer el nombramiento en periodo de prueba que introdujo el artículo 167A de la mentada reforma, respecto de las personas que superaron el específico proceso de selección aludido.

Que, en similares términos, la designación en propiedad no exige confirmación del nombramiento, en razón del principio de favorabilidad que ampara a los interesados en el referido concurso, quienes se benefician de una norma posterior que simplifica el acceso al cargo público, al tiempo que esta corporación, como autoridad nominadora, verificó previamente que la doctora DIANA MARÍA ESCOBAR BETANCUR reúne los requisitos y calidades para desempeñar el cargo, así como la inexistencia de inhabilidades o incompatibilidades para su ejercicio.

Que acorde a lo establecido en el numeral 1° del artículo 132 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 68 de la Ley 2430 de 2024, los empleos en



vacancia definitiva, en cuanto se hayan superado todas las etapas del proceso de selección, si el cargo es de carrera, **deben ser provistos en propiedad.**

Que, como autoridad nominadora, le corresponde a la Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia realizar el nombramiento en propiedad, para proveer la vacante definitiva en la Sala Única del Tribunal Superior del Distrito Judicial de San José del Guaviare, cargo creado con el Acuerdo PCSJA22-12028.

Que la referida vacante se encuentra actualmente ocupada por la doctora Lady Johana Hernández Pimentel, en virtud del nombramiento en provisionalidad efectuado hasta tanto pudiera hacerse la designación por el sistema legalmente previsto según lo establecido en el numeral 2 del artículo 132 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 68 de la Ley 2430 de 2024.

Que, en razón a lo expuesto,

ACUERDA

PRIMERO: NOMBRAR en PROPIEDAD de la lista de candidatos contenida en el Acuerdo PCSJA26-12477 del 25 de mayo de 2026, a la doctora **DIANA MARÍA ESCOBAR BETANCUR**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 43.866.604, como magistrada de la Sala Única del Tribunal Superior del Distrito Judicial de San José del Guaviare, cargo creado con el Acuerdo PCSJA22-12028, que ejerce actualmente en provisionalidad la doctora Lady Johana Hernández Pimentel.

SEGUNDO: No hay lugar a confirmación del nombramiento, ni la previsión de periodo de prueba.

TERCERO: Por Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, librense las comunicaciones a que haya lugar. Si la interesada acepta la designación, désele posesión del cargo en los términos del artículo 133 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 69 de la Ley 2430 de 2024.

CUARTO: Terminar el nombramiento en provisionalidad de la doctora **LADY JOHANA HERNÁNDEZ PIMENTEL**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 63.533.078, en el cargo de magistrada de la Sala Única del Tribunal Superior del Distrito Judicial de San José del Guaviare, con efectividad a partir de la fecha en que se posesione la doctora DIANA MARÍA ESCOBAR BETANCUR.

QUINTO: Este Acuerdo rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ
Presidente

DAMARIS ORJUELA HERRERA
Secretaria General





ACUERDO N° 3021 de 2026
(4 de junio de 2026)

POR EL CUAL SE HACE EL NOMBRAMIENTO DE UN MAGISTRADO DE TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL

La Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia, en ejercicio de las facultades conferidas en la Constitución Política y específicamente en la Ley 270 de 1996 “Estatutaria de la Administración de Justicia”, modificada por la Ley 2430 de 2024, en concordancia con lo dispuesto en el Reglamento General de la corporación y de conformidad con la decisión de la sesión extraordinaria de la fecha;

CONSIDERANDO

Que la Corte ha recibido la lista de candidatos formulada por el Consejo Superior de la Judicatura, mediante el Acuerdo PCSJA26-12477 del 25 de mayo de 2026, para proveer 3 vacantes del cargo de magistrado de la Sala Única del Tribunal Superior del Distrito Judicial de San José del Guaviare, creadas por el Acuerdo PCSJA22-12028.

Que la referida lista de candidatos se conformó producto del proceso de selección promovido mediante el Acuerdo PCSJA18-11077 del 16 de agosto de 2018, para la provisión de los cargos de funcionarios de la Rama Judicial (Convocatoria 27).

Que el aspirante WILMAR FERNANDO GONZÁLEZ OLAVE figura en la citada lista de candidatos y se impone su designación en propiedad, de forma plena e inmediata, por las razones de irretroactividad, favorabilidad, confianza legítima y seguridad jurídica frente a las modificaciones de la Ley 2430 de 2024, tal y como fue deliberado y concluido por la Sala Plena en sesión del 16 de abril de 2026, en atención a la Sentencia SU-067 de 2022 de la Corte Constitucional.

Que, por lo anterior, no hay lugar a disponer el nombramiento en periodo de prueba que introdujo el artículo 167A de la mentada reforma, respecto de las personas que superaron el específico proceso de selección aludido.

Que, en similares términos, la designación en propiedad no exige confirmación del nombramiento, en razón del principio de favorabilidad que ampara a los interesados en el referido concurso, quienes se benefician de una norma posterior que simplifica el acceso al cargo público, al tiempo que esta corporación, como autoridad nominadora, verificó previamente que el doctor WILMAR FERNANDO GONZÁLEZ OLAVE reúne los requisitos y calidades para desempeñar el cargo, así como la inexistencia de inhabilidades o incompatibilidades para su ejercicio.

Que acorde a lo establecido en el numeral 1° del artículo 132 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 68 de la Ley 2430 de 2024, los empleos en



vacancia definitiva, en cuanto se hayan superado todas las etapas del proceso de selección, si el cargo es de carrera, **deben ser provistos en propiedad.**

Que, como autoridad nominadora, le corresponde a la Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia realizar el nombramiento en propiedad, para proveer la vacante definitiva en la Sala Única del Tribunal Superior del Distrito Judicial de San José del Guaviare, cargo creado mediante el Acuerdo PCSJA22-12028.

Que la referida vacante se encuentra actualmente ocupada por el doctor Félix Andrés Suárez Saavedra, en virtud del nombramiento en provisionalidad efectuado hasta tanto pudiera hacerse la designación por el sistema legalmente previsto según lo establecido en el numeral 2 del artículo 132 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 68 de la Ley 2430 de 2024.

Que, en razón a lo expuesto,

ACUERDA

PRIMERO: NOMBRAR en PROPIEDAD de la lista de candidatos contenida en el Acuerdo PCSJA26-12477 del 25 de mayo de 2026, al doctor **WILMAR FERNANDO GONZÁLEZ OLAVE**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 13.957.854, como magistrado de la Sala Única del Tribunal Superior del Distrito Judicial de San José del Guaviare, cargo creado con el Acuerdo PCSJA22-12028, que ejerce actualmente en provisionalidad el doctor Félix Andrés Suárez Saavedra.

SEGUNDO: No hay lugar a confirmación del nombramiento, ni la previsión de periodo de prueba.

TERCERO: Por Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, librense las comunicaciones a que haya lugar. Si el interesado acepta la designación, désele posesión del cargo en los términos del artículo 133 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 69 de la Ley 2430 de 2024.

CUARTO: Terminar el nombramiento en provisionalidad del doctor **FÉLIX ANDRÉS SUÁREZ SAAVEDRA**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 7.172.600, en el cargo de magistrado de la Sala Única del Tribunal Superior del Distrito Judicial de San José del Guaviare, con efectividad a partir de la fecha en que se posesione el doctor WILMAR FERNANDO GONZÁLEZ OLAVE.

QUINTO: Este Acuerdo rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ
Presidente

DAMARIS ORJUELA HERRERA
Secretaria General





ACUERDO N° 3022 de 2026
(4 de junio de 2026)

POR EL CUAL SE HACE EL NOMBRAMIENTO DE UN MAGISTRADO DE TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL

La Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia, en ejercicio de las facultades conferidas en la Constitución Política y específicamente en la Ley 270 de 1996 “*Estatutaria de la Administración de Justicia*”, modificada por la Ley 2430 de 2024, en concordancia con lo dispuesto en el Reglamento General de la Corporación y de conformidad con la decisión de la sesión extraordinaria de la fecha;

ACUERDA:

PRIMERO: NOMBRAR en **PROVISIONALIDAD** al doctor **TIRSO PEÑA HERNÁNDEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 73.102.444, como magistrado de la Sala Civil del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, en reemplazo del doctor Jorge Eduardo Ferreira Vargas, a quien se le aceptó la renuncia a partir del 14 de junio de 2026, inclusive.

SEGUNDO: Por Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, librense las comunicaciones a que haya lugar, si el interesado acepta la designación, désele posesión del cargo en los términos del artículo 133 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 69 de la Ley 2430 de 2024.

TERCERO: Este Acuerdo rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ
Presidente

DAMARIS ORJUELA HERRERA
Secretaria General





ACUERDO N° 3023 de 2026
(4 de junio de 2026)

POR EL CUAL SE HACE EL NOMBRAMIENTO DE UN MAGISTRADO DE TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL

La Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia, en ejercicio de las facultades conferidas en la Constitución Política y específicamente en la Ley 270 de 1996 “*Estatutaria de la Administración de Justicia*”, modificada por la Ley 2430 de 2024, en concordancia con lo dispuesto en el Reglamento General de la Corporación y de conformidad con la decisión de la sesión extraordinaria de la fecha;

ACUERDA:

PRIMERO: NOMBRAR en PROVISIONALIDAD al doctor **LUIS GUILLERMO AGUILAR CARO**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 77.196.011, como magistrado de la Sala Civil Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Santa Marta, en reemplazo del doctor Alberto de Jesús Rodríguez Akle, a quien se le aceptó la renuncia a partir del 17 de junio de 2026, inclusive.

SEGUNDO: Por Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, librense las comunicaciones a que haya lugar, si el interesado acepta la designación, désele posesión del cargo en los términos del artículo 133 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 69 de la Ley 2430 de 2024.

TERCERO: Este Acuerdo rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ
Presidente

DAMARIS ORJUELA HERRERA
Secretaria General





ACUERDO N° 3024 de 2026
(4 de junio de 2026)

POR EL CUAL SE HACE EL NOMBRAMIENTO DE UN MAGISTRADO DE TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL

La Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia, en ejercicio de las facultades conferidas en la Constitución Política y específicamente en la Ley 270 de 1996 “*Estatutaria de la Administración de Justicia*”, modificada por la Ley 2430 de 2024, en concordancia con lo dispuesto en el Reglamento General de la Corporación y de conformidad con la decisión de la sesión extraordinaria de la fecha;

ACUERDA:

PRIMERO: NOMBRAR en **PROVISIONALIDAD** al doctor **RONALD ZULEYMAN RICO SANDOVAL**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 88.240.880, como magistrado de la Sala Civil Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Pasto, en reemplazo de la doctora Marcela Adriana Castillo Silva, a quien se le concedió traslado a la Sala de la misma especialidad del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Buga, y se le autorizó hacer la dejación del cargo a partir del 1° de julio de 2026.

SEGUNDO: Por Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, librense las comunicaciones a que haya lugar, si el interesado acepta la designación, désele posesión del cargo en los términos del artículo 133 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 69 de la Ley 2430 de 2024.

TERCERO: Este Acuerdo rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ
Presidente

DAMARIS ORJUELA HERRERA
Secretaria General





ACUERDO N° 3028 de 2026
(11 de junio de 2026)

POR EL CUAL SE HACE EL NOMBRAMIENTO DE UN MAGISTRADO DE TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL

La Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia, en ejercicio de las facultades conferidas en la Constitución Política y específicamente en la Ley 270 de 1996 “*Estatutaria de la Administración de Justicia*”, modificada por la Ley 2430 de 2024, en concordancia con lo dispuesto en el Reglamento General de la Corporación y de conformidad con la decisión de la sesión ordinaria de la fecha;

ACUERDA:

PRIMERO: NOMBRAR en **PROVISIONALIDAD** a la doctora **YENNY PAOLA OSPINA GÓMEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 52.825.643, como magistrada de la Sala Civil Especializada en Restitución de Tierras del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali, en reemplazo de la doctora Gloria del Socorro Victoria Giraldo, a quien se le aceptó la renuncia a partir del 1° de julio de 2026.

SEGUNDO: Por Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, librense las comunicaciones a que haya lugar, si la interesada acepta la designación, désele posesión del cargo en los términos del artículo 133 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 69 de la Ley 2430 de 2024.

TERCERO: Este Acuerdo rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

HUGO QUINTERO BERNATE
Presidente (E)

DAMARIS ORJUELA HERRERA
Secretaria General





ACUERDO N° 3029 de 2026
(11 de junio de 2026)

POR EL CUAL SE HACE EL NOMBRAMIENTO DE UN MAGISTRADO DE TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL

La Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia, en ejercicio de las facultades conferidas en la Constitución Política y específicamente en la Ley 270 de 1996 “*Estatutaria de la Administración de Justicia*”, modificada por la Ley 2430 de 2024, en concordancia con lo dispuesto en el Reglamento General de la Corporación y de conformidad con la decisión de la sesión ordinaria de la fecha;

ACUERDA:

PRIMERO: NOMBRAR en PROVISIONALIDAD a la doctora **BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 32.240.655, como magistrada de la Sala Civil del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Medellín, en reemplazo de la doctora Martha Cecilia Ospina Patiño, a quien se le aceptó la renuncia a partir del 1° de julio de 2026.

SEGUNDO: Por Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, librense las comunicaciones a que haya lugar, si la interesada acepta la designación, désele posesión del cargo en los términos del artículo 133 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 69 de la Ley 2430 de 2024.

TERCERO: Este Acuerdo rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

HUGO QUINTERO BERNATE
Presidente (E)

DAMARIS ORJUELA HERRERA
Secretaria General





ACUERDO N° 3030 de 2026
(11 de junio de 2026)

POR EL CUAL SE HACE EL NOMBRAMIENTO DE UN MAGISTRADO DE TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL

La Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia, en ejercicio de las facultades conferidas en la Constitución Política y específicamente en la Ley 270 de 1996 “*Estatutaria de la Administración de Justicia*”, modificada por la Ley 2430 de 2024, en concordancia con lo dispuesto en el Reglamento General de la Corporación y de conformidad con la decisión de la sesión ordinaria de la fecha;

ACUERDA:

PRIMERO: NOMBRAR en **PROVISIONALIDAD** a la doctora **ANGIE LISSETH GÓMEZ JAIMES**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 37.844.949, como magistrada de la Sala Civil Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Pereira, en reemplazo del doctor Jaime Alberto Saraza Naranjo, a quien se le aceptó la renuncia a partir del 1° de julio de 2026.

SEGUNDO: Por Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, librense las comunicaciones a que haya lugar, si la interesada acepta la designación, désele posesión del cargo en los términos del artículo 133 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 69 de la Ley 2430 de 2024.

TERCERO: Este Acuerdo rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

HUGO QUINTERO BERNATE
Presidente (E)

DAMARIS ORJUELA HERRERA
Secretaria General





ACUERDO N° 3041 de 2026
(19 de junio de 2026)

POR EL CUAL SE HACE EL NOMBRAMIENTO DE UN MAGISTRADO DE TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL

La Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia, en ejercicio de las facultades conferidas en la Constitución Política y específicamente en la Ley 270 de 1996 “*Estatutaria de la Administración de Justicia*”, modificada por la Ley 2430 de 2024, en concordancia con lo dispuesto en el Reglamento General de la corporación y de conformidad con la decisión de la sesión extraordinaria de la fecha;

CONSIDERANDO

Que la Corte ha recibido la lista de candidatos formulada por el Consejo Superior de la Judicatura, mediante el Acuerdo PCSJA26-12461 del 25 de mayo de 2026, para proveer 3 vacantes del cargo de magistrado de la Sala Civil Especializada en Restitución de Tierras del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cúcuta, dejadas por los doctores Benjamín de Jesús Yepes Puerta, Nelson Yesid Ruiz Hernández y Amanda Janneth Sánchez Tocora.

Que la referida lista de candidatos se conformó producto del proceso de selección promovido mediante el Acuerdo PCSJA18-11077 del 16 de agosto de 2018, para la provisión de los cargos de funcionarios de la Rama Judicial (Convocatoria 27).

Que el aspirante LIBARDO ANTONIO BLANCO SILVA figura en la citada lista de candidatos y se impone su designación en propiedad, de forma plena e inmediata, por las razones de irretroactividad, favorabilidad, confianza legítima y seguridad jurídica frente a las modificaciones de la Ley 2430 de 2024, tal y como fue deliberado y concluido por la Sala Plena en sesión del 16 de abril de 2026, en atención a la Sentencia SU-067 de 2022 de la Corte Constitucional.

Que, por lo anterior, no hay lugar a disponer el nombramiento en periodo de prueba que introdujo el artículo 167A de la mentada reforma, respecto de las personas que superaron el específico proceso de selección aludido.

Que, en similares términos, la designación en propiedad no exige confirmación del nombramiento, en razón del principio de favorabilidad que ampara a los interesados en el referido concurso, quienes se benefician de una norma posterior que simplifica el acceso al cargo público, al tiempo que esta corporación, como autoridad nominadora, verificó previamente que el doctor LIBARDO ANTONIO BLANCO SILVA reúne los requisitos y calidades para desempeñar el cargo, así como la inexistencia de inhabilidades o incompatibilidades para su ejercicio.

Que acorde a lo establecido en el numeral 1° del artículo 132 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 68 de la Ley 2430 de 2024, los empleos en



vacancia definitiva, en cuanto se hayan superado todas las etapas del proceso de selección, si el cargo es de carrera, **deben ser provistos en propiedad.**

Que, como autoridad nominadora, le corresponde a la Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia realizar el nombramiento en propiedad, para proveer la vacante definitiva en la Sala Civil Especializada en Restitución de Tierras del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cúcuta, dejada por la doctora Amanda Janneth Sánchez Tocora.

Que la referida vacante se encuentra actualmente ocupada por la doctora Luisa Myriam Lizarazo Ricaurte, en virtud del nombramiento en provisionalidad efectuado hasta tanto pudiera hacerse la designación por el sistema legalmente previsto según lo establecido en el numeral 2 del artículo 132 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 68 de la Ley 2430 de 2024.

Que, en razón a lo expuesto,

ACUERDA

PRIMERO: NOMBRAR en **PROPIEDAD** de la lista de candidatos contenida en el Acuerdo PCSJA26-12461 del 25 de mayo de 2026, al doctor **LIBARDO ANTONIO BLANCO SILVA**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 8.850.524, como magistrado de la Sala Civil Especializada en Restitución de Tierras del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cúcuta, en reemplazo de la doctora Amanda Janneth Sánchez Tocora, quien lo ejerció en dicha modalidad, y de la doctora Luisa Myriam Lizarazo Ricaurte, funcionaria que lo desempeña actualmente en provisionalidad.

SEGUNDO: No hay lugar a confirmación del nombramiento, ni la previsión de periodo de prueba.

TERCERO: Por Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, líbrense las comunicaciones a que haya lugar. Si el interesado acepta la designación, désele posesión del cargo en los términos del artículo 133 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 69 de la Ley 2430 de 2024.

CUARTO: Terminar el nombramiento en provisionalidad de la doctora **LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 46.660.551, en el cargo de magistrada de la Sala Civil Especializada en Restitución de Tierras del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cúcuta, con efectividad a partir de la fecha en que se posesione el doctor LIBARDO ANTONIO BLANCO SILVA.

QUINTO: Este Acuerdo rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ
Presidente

DAMARIS ORJUELA HERRERA
Secretaria General

